

# **DOCUMENTO TÉCNICO**

## 1.1 Bases Jurídicas

La fundamentación jurídica del Plan de Desarrollo Urbano de Etzatlán, parte de los preceptos constitucionales establecidos en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en sus artículos 27, párrafo tercero; 73, fracción XXIX-C; y 115 fracciones II, III, V, y VI, reformados el 3 de febrero de 1983, en los cuales se establece la participación de la Nación en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el país, la concurrencia de los tres niveles de gobierno en la materia, la facultad de los estados para expedir las leyes relativas al desarrollo urbano y de los municipios para expedir los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general que se requieran. Estos preceptos se ratifican en el artículo 38 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*.

De conformidad con estos mandatos, la *Ley General de Asentamientos Humanos* aprobada el 9 de julio de 1993, y publicada en el *Diario Oficial de la Federación* con fecha del 21 de julio de 1993, así como sus adiciones publicadas el 5 de agosto de 1994, fijan las normas básicas para planear los centros de población y definen los principios para determinar las áreas y predios urbanos y sus correspondientes usos y destinos, así como las reservas para el futuro crecimiento, que integran su zonificación.

Por su parte la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*, publicada en el *Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"* correspondiente al 11 de julio de 1993, en su artículo 12, fracción I, faculta a los Ayuntamientos para "formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de urbanización que de ellos se deriven". Así mismo en el Título II, Capítulo V, *Del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población*, artículos 76 a 83, se establecen las bases y lineamientos para la formulación y aprobación de este tipo de planes.

## 1.2 Marco de Planeación

Este Plan de Desarrollo Urbano esta condicionado por las políticas que se señalan por los niveles superiores del Sistema de Planeación Urbana, que existen para el Estado.

Conforme a los preceptos de las Leyes de Planeación, General de Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, y de acuerdo a la estructura que se presenta en el cuadro "Sistema de Planeación Urbana", dicho sistema se integra por el Plan Estatal de Desarrollo y por los programas que en este nivel de la administración se tiene en materia de desarrollo urbano y de vivienda.

### 1.2.1 Plan Estatal de Desarrollo Urbano 1995-2000

El Plan Estatal de Desarrollo Urbano 1995-2000 establece, para la política de Desarrollo Urbano y Vivienda dos grandes objetivos:

\*Adecuar la distribución territorial del estado a los recursos regionales para propiciar un desarrollo urbano sustentable, y

---

\*Mejorar la calidad de la vida urbana a partir de la gestión municipal y de la participación comunitaria.

Como estrategias para lograr estos objetivos se señalan los siguientes:

\*Establecimiento de condiciones que desalienten y regulen el crecimiento de la zona Metropolitana de Guadalajara.

\* Propiciar incentivos para el fortalecimiento de centros de población estratégicos.

\* Estructuración de sistemas microregionales urbano-rurales.

\*Descentralización efectiva de la gestión urbana a los municipios.

\* Coordinación institucional y participación social para ampliar la infraestructura urbana.

\* Promoción del Sistema Estatal de Suelo Urbanización y Vivienda.

En estrecha relación con este Plan de Desarrollo Urbano, el Plan Estatal establece un red jerarquizada de centros de población por niveles de atención que tiene por objeto mejorar la distribución de los servicios urbanos básicos y servir de base para la integración de los sistemas microregionales.

La ubicación de Etzatlán, Jalisco, dentro de la red jerarquizada, se señala en el cuadro anexo. Por otra parte, se definen 16 sistemas microregionales, cuya delimitación se presenta en el mapa de “Sistemas Microregionales”.

Etzatlán, Jalisco se localiza dentro del sistema microregional de Etzatlán, para el cual se señalan los siguientes lineamientos:

En esta microregión, las acciones se orientarán al aprovechamiento de la gran infraestructura hidráulica (Distrito de riego de La Magdalena, en este caso), para el desarrollo agropecuario y agroindustrial. Se implementarán programas para mejorar el abastecimiento de agua, las redes de alcantarillado y el tratamiento de aguas residuales.

Estos elementos representan las referencias obligadas para la definición de la orientación del desarrollo urbano en Etzatlán, Jalisco.

## **1.3 Objetivos Generales del Plan**

### **1.3.1. Definición**

El Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, tal como se define en el artículo 76 de la Ley de Desarrollo Urbano, “es el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, establecidas en el Programa Municipal, referidas a un Centro de Población determinado, tendientes a promover el desarrollo armónico de su territorio”.

### **1.3.2. Objetivos**

La misma Ley de Desarrollo Urbano establece en el artículo 77 los objetivos del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, los cuales deben ser entendidos como objetivos comunes a todos los planes de este tipo. Etzatlán, Jalisco, por sus características particulares, haciendo mayor o menor énfasis en algunos de los que señala la Ley, ha establecido sus objetivos generales que se describen a continuación:

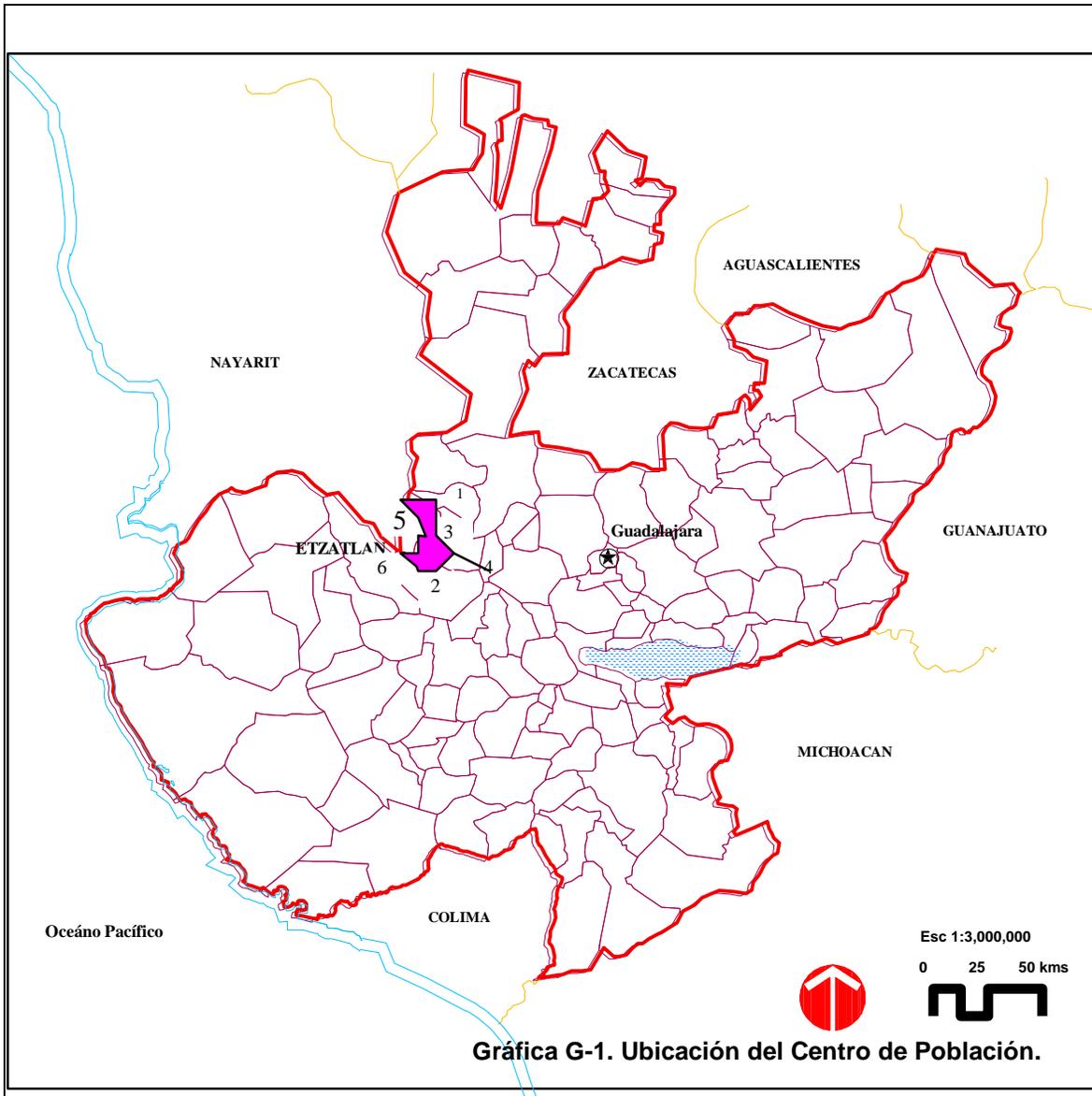
- 
- A.** Mejorar y sanear el Sistema del Distrito de Riego La Magdalena.;
  - B.** Determinar las reservas urbanas de Etzatlán , para horizontes de dos, cinco y quince años;
  - C.** Alentar la permanencia de los habitantes en su localidad, mejorando la calidad de su hábitat;
  - D.** Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;
  - E.** Procurar que Etzatlán mejore la calidad de su imagen visual;
  - F.** Salvaguardar el Patrimonio arquitectónico de Etzatlán, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico-cultural o que identifiquen la fisonomía del hogar;
  - G.** Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población, promoviendo la integración de un sistema eficiente de vialidad;
  - H.** Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condiciones del territorio, la dinámica de la población y los objetivos de justicia social;
  - I.** Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman el Centro de Población;
  - J.** Distribuir adecuadamente las actividades urbanas para el óptimo funcionamiento de Etzatlán.

## 2.1 Ubicación del Centro de Población.

El municipio de Etzatlán, se ubica en la región con el mismo nombre, colindando con los siguientes municipios, con las claves que se indican en la gráfica G-1: al norte con el Municipio de la Magdalena (1); al sur con Ameca (2); al oriente con Antonio Escobedo (3) y Ahualulco (4), y al poniente con San Marcos (5), Guachinango (6) y el Estado de Nayarit.

El municipio tiene una superficie de 306.30 kilómetros cuadrados.

La cabecera municipal, también denominada Etzatlán, se sitúa en las coordenadas 20° 46'' 00'' de latitud norte y 104° 04' 25' de longitud oeste, y a una altura de 1,380 a 1400 metros sobre el nivel del mar.



---

## II.2 Delimitación del Area de Aplicación.

( Plano D-1).

El área de aplicación tiene una superficie aproximada de 3,387.5 hectáreas, con alturas sobre el nivel del mar que oscilan entre 1380 y 1900 mts. sobre el nivel del mar; el polígono que la conforma se describe de la siguientes manera:

Al Este en línea recta que corre sobre el límite municipal, en sentido Sureste, desde el vértice no. 1(intersección con el paralelo 20 47' 21'' de latitud Norte y el meridiano 104 03' 27'' de longitud Oeste), que corresponde a las coordenadas 598,147Y y 2'299,000X Unidad Transversal de Mercator (UTM), hasta el vértice no. 2 (intersección con el paralelo 20 46' 00' de latitud Norte y meridiano 104 02' 56'' de longitud Oeste) con una distancia de 2,650 mts.

Al Este, en línea recta que corre de Norte a Sur desde el meridiano 104 02' 56'' de longitud Oeste, desde el vértice (2) (intersección con el paralelo 20 48' 00'' de latitud Norte) que corresponde a las coordenadas 599,000Y y 2'296,309X Unidad Transversal de Mercator (UTM) hasta el vértice (3) (intersección con el paralelo 20 44' 39'' de latitud Norte), con una distancia aproximada de 2,500 mts.

Al Sur, en línea recta que corre de Este a Oeste por el paralelo 20 44' 39'' de latitud Norte, desde el vértice (3) (intersección con el meridiano 104 02' 56'' de longitud Oeste) que corresponde a las coordenadas 599,000Y y 2'294,000X Unidad Transversal de Mercator (UTM) hasta el vértice (4) (intersección con el meridiano 104 06' 58'' de longitud Oeste) con una distancia aproximada de 7,000 mts.

Al Oeste en línea recta que corre de Sur a Norte por el meridiano 104 06' 58'' de longitud Oeste, desde el vértice (4) (intersección con el paralelo 20 44' 39'' de latitud Norte), que corresponde a las coordenadas 592,000Y y 2'294,000X Unidad Transversal de Mercator (UTM), hasta el vértice (5) (intersección con el paralelo 20 47' 21'' de latitud Norte), con una distancia aproximada de 5,000 mts.

Al Norte en línea recta que core de oeste a este por el paralelo 20 47' 21'' de latitud Norte, desde el vértice (5) (intersección con el meridiano 104 06' 58'' de longitud Oeste), que corresponde a las coordenadas 592,000Y y 2'299,000X Unidad Transversal de Mercator UTM, hasta el vértice (1) antes descrito, con una distancia aproximada de 6,100 mts.

## II.3 Medio Económico Social

### II.3.1. Características Demográficas

#### II.3.1.1. Población Regional Servida.

La población regional servida a la cual sirve la Localidad de Etzatlán comprende además de la de su Municipio, la población del Municipio de San Marcos, esto debido a que Etzatlán como Centro de Población de nivel MEDIO, concentra equipamiento y servicios de su nivel, polarizando a las localidades del Municipio de San Marcos, ya que su cabecera municipal, siendo la localidad más importante apenas alcanza el nivel SERUC.

Dicha población regional ha registrado un crecimiento lento ya que la mayor tasa de crecimiento registrada, en las últimas tres décadas, fué del 0.98% en el período 1960-1970, bajando drásticamente al 0.21 % anual en el período 1970-1980 debido principalmente al escaso crecimiento registrado en el Municipio de Etzatlán ( 501 habitantes), así como a la disminución poblacional que presentó el Municipio de San Marcos (-125 habitantes). Para el año 1990 se contaba con 19,093 habitantes recuperandose la tasa de crecimiento al 0.78 % anual, para 1995 se estima una población de 19,976 habitante y una tasa de crecimiento en ascenso del 0.90 % anual, pero aún inferior a la máxima registrada, así como a la tasa media estatal ( 1.90% anual).

<b>Cuadro 1. Población Regional Servida</b>		
<b>Año</b>	<b>Población</b>	<b>Tasa de Crecimiento</b>
1960	15,677	-
1970	17,286	0.98
1980	17,662	0.21
1990	19,093	0.78
1995	19,976	0.90

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.* (\*), SEDEUR. *Proyecciones Ajustadas*

### II.3.1.2. Población Municipal

El Municipio de Etzatlán en los últimos 60 años ha registrado un lento crecimiento debido principalmente al importante descenso en los niveles de vida que se registran en el sector agropecuario, provocando la expulsión de las personas a la zona metropolitana de Guadalajara y los estados unidos principalmente.

En el año de 1960 se contaba con una población de 12,496 hab., aumentando a 14,358 para el año de 1970 a una tasa de crecimiento del 1.39 % anual, bajando drásticamente al 0.3% anual en el año 1980 con una población de 14,859 hab.

De acuerdo al último censo de población realizado en 1990 se tenía una población de 15,024 hab. recuperandose levemente a una tasa del 0.69 % anual, por lo que se estima para 1995 una población de 16,646 hab. creciendo a una tasa del 0.89 % actual.

<b>Cuadro 2. Población Municipal</b>		
<b>Año</b>	<b>Población</b>	<b>Tasa de Crecimiento</b>
1960	12,496	-
1970	14,358	1.39
1980	14,859	0.34
1990	15,924	0.69
1995	16,646	0.89

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.* (\*).SEDEUR. *Proyecciones tasa ajustada.*

### II.3.1.3. Población de la localidad

El crecimiento poblacional del centro de población de Etzatlán presenta un patrón similar al registrado en su Municipio, ya que en el año de 1960 contaba con una población de 8,796 hab. que representaban el 70.3 % de la población Municipal. Para 1970 se tenían 9,822 hab., 1,026 más que en 1960, creciendo a una tasa media anual del 1.10 %, la mayor registrada desde entonces, disminuyendo su participación municipal al 68.4%.

Con un aumento de solo 487 hab. en 10 años, y una tasa de crecimiento del 0.48% anual, la menor registrada en 30 años, Etzatlán contaba en 1980 con 10,039 hab., aumentando ligeramente su participación municipal al 69 %.

En 1990 se registra una población de 11,339, recuperándose la tasa de crecimiento al 0.95 % anual, con un aumento de 1,030 habitantes, representando el 71.20 % de la población municipal.

Para 1995 se estima una población de 11,754 habitantes, con una tasa de crecimiento del 0.72 % anual, tasa inferior a la registrada en el período 1980-1990 debido a la tendencia histórica que registra Etzatlán, así como a la actual situación económica del país.

La tasa de crecimiento medio anual observado entre 1960 y 1970 fue del 2.15 por ciento, y en la siguiente década cuando la población municipal decrecía, la localidad mantuvo un crecimiento mínimo del 0.9 por ciento, volviendo a recuperarse entre 1980 a 1990 con una tasa del 1.1 por ciento, como se indica en el siguiente cuadro.

<b>Cuadro 3. Población de la localidad</b>		
<b>Año</b>	<b>Población</b>	<b>Tasa de Crecimiento</b>
1960	8,796	-
1970	9,822	1.10
1980	10,309	0.48
1990	11,339	0.95
1995	11,754	0.72

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.* (\*) SEDEUR. *Proyección tasa años 1970-1990*

#### **II.3.1.4. Distribución de la población por Grupos de Edad (1990)**

Con base en la distribución de la población por grupos de edad se ve que la población de Etzatlán se considera joven, ya que el porcentaje mayor lo representa el grupo de 15 a 34 años de edad, con el 31.82 por ciento, siguiendo con el 27.10 % el grupo de edad de 6 a 14 años. La población adulta representa el 28.68%, conteniendo a los grupos de edad de 35 a 64 años y de 65 y más, así como la población infantil con el 12.40%.

<b>Cuadro 4. Distribución de la Población por Grupos de Edad</b>		
<b>Grupos de Edad</b>	<b>Población</b>	<b>%</b>
menos de 5 años	1,406	12.40
de 6 a 14 años	3,071	27.10
de 15 a 34 años	3,609	31.82
de 35 a 64 años	2,420	21.34
más de 64 años	833	7.34
Total	11,339	100

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.*

## II.3.2. Población Económicamente Activa

### II.3.2.1. Población Ocupada en el Municipio (1990)

Como se observa en el cuadro 5, en el Municipio de Etzatlán el Sector Primario representado por la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca es el que mayor población ocupa, con un 37.08 % del total, seguido por el Sector Terciario con un 34.52%, destacando los servicios comunales, sociales y personales, así como el comercio, y por último el Sector Secundario con el 24.57% representado principalmente por la industria manufacturera y de la construcción.

<b>Cuadro 5. Empleo de la P.E.A. en el Municipio</b>			
<b>Sector</b>	<b>Actividad</b>	<b>Absolutos</b>	<b>%</b>
Primario	Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca	1,586	
	Sub-Total:	1,586	37.08
Secundario	Minería	26	0.60
	Manufacturas	661	15.45
	Electricidad, Gas y Agua	15	0.35
	Construcción	349	8.15
	Sub-Total:	1,051	24.57
Terciario	Comercio, Restaurantes y Hoteles	505	11.88
	Transporte y Comunicaciones	167	3.90
	Servicios Financieros, Seguros y relacionados	45	1.05
	Servicios Comunales, Sociales y Personal	759	17.74
	Sub-Total	1476	34.52
Actividades	Insuficientemente Especificadas	164	3.83
	Total	4,277	100%

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990*

### II.3.2.2. Población Ocupada en la Localidad (1990)

La población económicamente activa de la localidad de Etzatlán representó el 29.64% en 1990 respecto a la población total. Esta tasa es superior a la observada en el Municipio y similar a la del Estado. que fueron de 26.73% y 29.95% respectivamente en el mismo año. Por lo que se refiere a la estructura ocupacional entre los tres grandes sectores de actividad económica es la siguiente : actividades primarias 26.44% , secundarias 28.43% y terciarias 45.13%.

La ganadera ha tenido regular desarrollo, registrando el inventario ganadero de 1994, un total de 13,543 cabezas de ganado bovino, que produjeron 979 toneladas de carne en pie y 3.8 millones de litros de leche, con vacas manejadas en un 42% bajo condiciones de estabulación y semi-estabulación.

El ganado porcino presentó un inventario en ese mismo año de 18,851 cabezas, produciéndose 1,436.2 tons. de carne en pie. La actividad industrial registró en 1990,

según el censo, 31 establecimientos y la comercial se desarrollo en 170 establecimientos debidamente registrados.

La población ocupada del centro de población representa el 75% de la misma en el Municipio, presentando diferencias con la estructura por sectores económicos que presenta el Municipio ya que el primer lugar en población ocupada lo tiene el sector terciario con el 45.13% del total, seguido del secundario y terciario con el 28.43% y 26.44% respectivamente.

<b>Cuadro 5-A. Población Ocupada por Sector Económico en la Localidad</b>		
Sector.	Absolutos.	%
I	844	26.44
II	907	28.43
III	1,440	45.13
<b>TOTAL</b>	<b>3,191</b>	<b>100</b>

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990*

### **II.3.2.3. Distribución del ingreso de la Población Económicamente Activa**

La distribución del ingreso de la población ocupada en la localidad de Etzatlán, indica que el mayor porcentaje lo representan las personas que perciben ingresos mensuales mayor al salario mínimo, en un 67.56 % del total, lo que no quiere decir que los niveles de vida necesariamente sean altos.

En segundo lugar con un 18.11% se encuentran las personas que perciben ingresos menores al salario mínimo y en tercer lugar las personas que no perciben ingresos por el trabajo que desempeñan con un 8.32%.

<b>Cuadro 6. Distribución del Ingreso</b>		
Rango	Absolutos	%
Mayor al salario mínimo	2,156	67.56
Menor al salario mínimo	577	18.11
No percibe ingreso	265	8.32
No especificado	193	6.01
<b>TOTAL:</b>	<b>3,191</b>	<b>100</b>

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.*

### **II.3.3. Nivel de satisfacción de necesidades básicas**

---

### II.3.3.1. Nivel Medio

Para la atención de los cuatro rubros básicos en materia de equipamiento urbano, la localidad de Etzatlán cuenta con los siguientes establecimientos:

#### **EDUCACION Y CULTURA**

En el nivel Pre-escolar se tienen 3 Jardines de niños, con un total en conjunto de 11 aulas o unidades de servicio, lo que arroja un superavit, considerando la demanda obtenida de la relación que establece el sistema normativo de equipamiento. Las instalaciones y el mobiliario con que estos operan se encuentran en buen estado y funcionan únicamente en el turno matutino.

Para el nivel básico, existen 6 escuelas primarias, con un total de 76 unidades de servicio, lo cual se acuerdo al sistema normativo, existe un superavit de 24 unidades de servicio, ya que la demanda es en estos momentos de 52.

En el nivel medio se cuenta con una Escuela Secundaria, con 12 aulas, las cuales son suficientes para atender una demanda actual que es de 10 únicamente.

Para el nivel de Bachillerato se cuenta únicamente con 3 unidades de servicio, que no corresponden a instalaciones construídas exprofesamente para alojar tales actividades, sino que corresponden a unidades de servicio de una escuela secundaria que presta dichos espacios para atender parcialmente la demanda real dela población que es, en estos momentos, de 5 unidades de servicio.

#### **SALUD PUBLICA**

Para la atención física de la población que habita dentro de Etzatlán , se cuenta con una unidad médica de primer contacto y una clínica, que en conjunto tienen 6 unidades de consulta externa, no se cuenta con el servicio de hospitalización. Este rubro se complementa con consultorios de medicos particulares.

#### **ABASTO**

Existe en esta localidad un mercado público municipal con un total de 52 puestos, que coincide con la cantidad de unidades de servicio requeridas para atender este renglon.

#### **RECREACION Y DEPORTE**

Finalmente, para satisfacer la demanda de la población en el aspecto del esparcimiento, se tiene un superavit considerable en metros cuadrados, ya que se cuenta con 102,000 apróximadamente contra los 54,216 que se requieren, es decir, un poco menos del 100%. Contando con un Jardín Vecinal, una Plaza Cívica, una plaza de toros, un Lienzo Charro, un cine, una Unidad Deportiva y dos canchas deportivas.

Cabe mencionar que en general, los establecimientos e instalaciones, que conforman el equipamiento urbano antes mencionado, se encuentran en buenas condiciones, lo que permite prestar, y en consecuencia recibir un buen servicio.

A continuación se presenta el cuadro 7 con un análisis de los distintos rubros de necesidades básicas, evaluados conforme a las normas establecidas por el Sistema Nacional de Equipamiento

Urbano. La ubicación de los elementos existentes se indican en el Plano D-4. Considerando una población local de 12.048 habitantes y una población regional de 19,970 habitantes, comprendiendo a la población de los Municipios de Etzatlan y San Marcos, conforme al Sistema de Ciudades establecido por la SEDEUR.

<b>Cuadro 7. Nivel de satisfacción de necesidades básicas</b>					
<b>Elemento</b>	<b>Norma General</b>		<b>Demanda</b>	<b>Existente</b>	<b>Diagnóstico</b>
	Población servida por Elemento	Unidades de Servicio por Elemento	Unidades de Servicio	Unidades de Servicio	Superávit (+) Déficit (-)
Jardín de Niños	7,000 habs.	9 aulas, 1 turno	15	11	- 4
Escuela Primaria	7,000 habs.	30 aulas, 1 turno	52	76	+100 2t
Telesecundaria	7,000 habs.	6 aulas, 1 turno		-	
Secundaria Gral.	28,000 habs.	24 aulas, 1 turno	10	12	+12 2t
Secundaria Tec.	28,000 habs.	20 aulas, 1 turno	9	-	- 4.5 2t.
Preparatoria Gral	112,000 habs	30 aulas, 1 turno	5	3(prestados)	-2.5 2t
Preparatoria Tec.	112,000 habs.	24 aulas, 1 turno	4	-	-2 2t.
Unidad Médica	7,000 habs	2 consult. 2 turnos	3	3	0
Clínica	28,000 habs.	6 consult. 2 turnos	4	3	-1
Clínica Hospital	28,000 habs.	6 consul. gral. 2 t.	4	0	-4
	100,000 habs.	14 consul. esp. 2 t.	3	0	-3
	100,000 habs.	70 camas	14	6	-8
Mercado Público	28,000 habs	120 puestos	52	52	0
Recrea. y Deporte	pob. total	4.5 m2/hab.	54,216	101,925	+47,709

**PRE-ESCOLAR**

\*"MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ" UBICACION: Chapultepec No. 200

AULAS: 6 TURNOS: Matutino

ALUMNOS/AULA: 30 CAPACIDAD: 156

ESTADO DE CONSTRUCCION: Existe una grieta en un salón continuo a la dirección

Puertas y ventanas en mal estado

Sanitarios en mal estado

Marcos flojos y muros débiles

Viguetas oxidadas

NECESIDADES: Aula para usos múltiples

Aula para 1er. grado

Bodega

---

Sanitarios para maestros

Pórtico de ingreso

POSIBILIDAD DE AMPLIACION: Tiene un espacio libre de 14 m. por 8 m. Posible área para Salón de Usos Múltiples.

\*"ANTONIO ESCOBEDO" UBICACION: Escobedo No. 135-1

AULAS: 4

### **PRIMARIAS**

\*URBANA NO. 912 UBICACION: Pozo Artesiano No. 252, esq. Prisciliano Sanchez

NUMERO DE AULAS 6 TURNOS 2

CAPACIDAD 35 alumnos/aula

ESTADO DE CONSTRUCCION: Deterioro en el patio cívico, así como en los corredores.

NECESIDADES: Aula de uso múltiple

Biblioteca

Restaurar sanitarios en mal estado

Ajustar fallas en el sistema hidráulico

Banqueta exterior en ambas calles

\*URBANA NO. 515 "TOMAS VALLARTA" UBICACION: Aldama No. 375 (entre Zaragoza y Ocampo)

NUMERO DE AULAS 11 TURNOS 2

CAPACIDAD 284 alumnos/matutino 174 alumnos/vespertino

ESTADO DE CONSTRUCCION: Sanitarios en malas condiciones

Teja en mal estado

Registros en mal estado

Todas las instalaciones electricas en mal estado

NECESIDADES: Aulas

POSIBLE AMPLIACION: Existen dos áreas aptas para construcción de salones.

\*URBANA ADOLFO LOPEZ MATEOS UBICACION: Manuel Lopez Cotilla

NUMERO DE AULAS 9 TURNOS 2

CAPACIDAD 250 alumnos

ESTADO DE CONSTRUCCION: Bueno en general

NECESIDADES: Remodelación del inmueble Salón de usos múltiples

Bodega Salón de cooperativa Sanitarios

\*ESCUELA "MARIA MONROY" UBICACION: Colón

NUMERO DE AULAS 16 TURNOS 2

\*ESCUELA "JUSTO SIERRA"

---

NUMERO DE AULAS            8            TURNOS            1  
ALUMNOS/AULA            30            CAPACIDAD            175  
NECESIDADES: Existen actualmente 2 aulas provisionales  
POSIBILIDAD DE AMPLIACION: Existe un área destinada para la 2a. etapa de ampliación

\* CENTRO ESCOLAR FRANCISCANO (Colegio)            UBICACION: Morelos No. 211  
NIVELES: Primaria, Secundaría, Preparatoría y Normal  
TURNOS: Matutino: Primaria y Secundaría            NUMERO DE AULAS            10  
                Vespertino: Preparatoria y Normal  
CAPACIDAD:            56 alumnos/150 alumnos t.v.  
ESTADO DE CONSTRUCCION: Regular en general  
POSIBILIDAD DE AMPLIACION: Nula

\*"EVERARDO TOPETE"            TURNOS: Matutino  
\*"MARIA MONROY"            Vespertino  
NIVELES            Matutino:    Primaria  
                          Vespertino:    Primaria  
                          Matutino:    Primaria  
                          Vespertino:    Primaria  
                          Nocturno:    Primaria abierta  
  Secundaría abierta  
  Preparatoria abierta  
NUMERO DE AULAS            14            ALUMNOS/AULA            30  
NECESIDADES: Requiere reparación de techos en aulas

## **II.3.4. Administración del Desarrollo Urbano**

### **II.3.4.1. Control del desarrollo urbano.**

No existe dependencia que norme y controle el desarrollo urbano, dentro del organigrama municipal.

### **II.3.4.2. Realización de la obra pública.**

---

El Departamento de Obras Públicas del Ayuntamiento, se encarga de vigilar y controlar la edificación.

#### **II.3.4.3. Manejo de los servicios urbanos.**

La población carece de dependencias que presten servicios urbanos, tales como: pavimentación, alumbrado, aseo público, etc., ya que es el mismo Departamento de Obras Públicas quien las realiza.

#### **II.3.4.4. Organizaciones civiles.**

Los barrios están organizados como Juntas de Vecinos, que se unen y brindan apoyo en la toma de decisiones para realizar obras, cooperando , con trabajo personal, si es necesario.

## **II.4 Medio Físico Natural**

### **II.4.1. Análisis de Factores Naturales.**

#### **II.4.1.1. Topografía**

La configuración topográfica de la zona se clasifica por pendientes del 0 al 5%, que se extienden al Norte, Este y Oeste en forma horizontal, las correspondientes del 5 al 15% se localizan al Noroeste y Sur de la localidad.

Las pendientes restrictivas a la urbanización mayores al 15% se ubican al sur de la mancha urbana a partir de la cota 1,400 mts. sobre el nivel del mar y en el costado Noroeste en el Cerro La Angostura.

Fuente: CETENAL, *Carta Topográfica Ocotlán F-13-D-77*

#### **II.4.1.2. Hidrología.**

El área de estudio se localiza dentro de Cuenca del Río Ameca-Río Atenguillo, el área cuenta con escurrimientos. Los más importantes son: el Arroyo de Huixtla, El Arroyo Prieto al poniente de la mancha urbana y el de la de Sta. Clara; al Noroeste se localiza la Laguna denominada Palo Verde. Esta zona actualmente esta contemplada en los programas de veda, es decir, restringida a la perforación de pozos debido a la sobreexplotación de los acuíferos. En la zona Norte del área de aplicación se encuentran canales del distrito de riego denominado La Magdalena.

Los puntos con problemas de inundaciones se localizan al Sureste y Sur del poblado ocasionando problemas a las viviendas que en el lugar se localizan, esto provocado por las lluvias del temporal y la carencia de bordos que contenga las corrientes de los cauces.

Fuente: *Síntesis Geográfica de Jalisco*. S.P.P., Secretaría de Programación y Presupuesto, Coordinación General de los Servicios Nacionales de Estadística, Geografía e Informática, México, 1981, p. 32 -33.

#### **II.4.1.3. Vegetación. y uso potencial del suelo.**

La flora de la región es abundante por sus características climatológicas y topográficas. La Sierra de Huixtla localizada al sur del poblado se caracteriza por albergar una gran variedad de vegetación perenifolia, tales como la asociación de los macizos arbolados que se localizan indistintamente destacando entre los diferentes elementos que lo conforma, el

---

encino “*querus magnocifolio*”. Por otro lado dentro de la mancha urbana y en el costado norte, se localiza la vegetación inducida. La primera, provocando y/o estimulando áreas de encuentro y esparcimiento agradables para el desarrollo humano, particularmente se encuentran en el ingreso carretero con elementos de talla grande como el eucalipto; la segunda, zonas de cultivo, se localizan en tierras de escasa pendiente, por debajo de la cota 1,400 m., ubicadas al Norte, Noreste, Este y Oeste de la Localidad. Predomina en el área de estudio la agricultura de temporal, destacando los cultivos de maíz, frijol y caña de azúcar con altos rendimientos.

En lo correspondiente al uso potencial del suelo, la calidad de estos, de acuerdo a la clasificación del INEGI, se compone de ocho clases para su aplicación, en este plan se grafican los de mayor potencialidad:

- 1.- MODERADOS
- 2.- INTENSOS
- 3.- MUY INTENSOS

Y se distribuyen en la superficie de la siguiente forma: al Sur de la Localidad se encuentran suelos moderados entre la carretera a Guadalajara y la Sierra de Huixtla. Al Norte del poblado se encuentran suelos intensos, a pesar de que algunos predios cuentan con estas características, son utilizados como acostaderos, mismos que se localizan al Poniente de Etzatlán, entre el camino al Balneario el Huamuchil y la carretera Guadalajara-San Marcos.

En lo que corresponde al uso potencial del suelo de la zona de estudio, presenta 6 diferentes clasificaciones en la capacidad del uso del suelo.

- 1).- SUELO DE SEGUNDA CLASE: Con capacidad intensa para la agricultura, el cual se localiza en una extensa zona, formando un a sola mancha , que se extiende al norte, noreste y centro del área de estudio.
- 2).- SUELOS DE TERCERA CLASE: Con una capacidad moderada, para la agricultura, se localiza en su mayor parte al este, centro y oeste del área de estudio, incluyendo la superficie sobre la cual se asienta el Centro de Población y una franja menor, localizada el Este y Sur de la Laguna “El Palo Verde”.
- 3).- SUELOS DE CUARTA CLASE: Con capacidad limitada para el uso agrícola, localizados al sureste del área de estudio en las faldas de la Sierra de Huixtla y al Noroeste sobre el cerro “La Angostura”.
- 4).- SUELOS DE QUINTA CLASE: Con capacidad intensa, sobre las faldas del Cerro de Huixtla y al noroeste, sobre el Cerro “La Angostura”.
- 5).- SUELOS DE SEPTIMA CLASE: Con capacidad limitada para la practicultura, y que se localizan en porciones reducidas sobre la Sierra de Huixtla y el Cerro de La Angostura, así como la superficie de La Laguna “El Palo Verde”.
- 6) SUELOS DE OCTAVA CLASE: Con capacidad para la vida silvestre, localizada en una extensa franja al sur de la zona de estudio, sobre la Sierra de Huixtla.

Fuente: CETENAL, *Carta Uso del potencial Ocotlán F-13-D-77*

---

#### II.4.1.4. Edafología.

Dentro del área de estudio, existen tres tipos de suelo que son: FEOZEM HAPLICO (Hh), REGOSOL EUTRICO (Re) y VERTISOL PELICO (vp).

**FEOZEM HAPLICO (Hh);** es un suelo de alta capacidad agrológica, ricos en materia orgánica, aptos para la urbanización pero restrictivos por su potencial agrícola, se encuentran al Norte, Este y Noroeste de la Localidad.

**REGOSOL EUTRICO (Re);** son suelos problemáticos y colapdables, es decir, que sufren asentamientos repentinos al saturarse de agua, restrictivos a la urbanización y se localizan al Sur del área de estudio.

**VERTISOL PELICO (Vp);** son suelos muy arcillosos, pegajosos cuando están húmedos y muy duros cuando están secos; en ocasiones son salinos. Su utilización agrológica es moderada y tiene una baja susceptibilidad a erosionarse. Son suelos aptos para la urbanización, pero condicionados por estar dentro del distrito de riego de Magdalena, localizándose al Norte y Noroeste del área de estudio.

Fuente: CETENAL, *Carta Edafológica Ocotlán F-13-D-77*

#### II.4.1.5. Geología

Se detectaron fallas geológicas en la Sierra de Huixtla, sobre la cota 1,440 hasta la 1,500 mts. sobre el nivel del mar, demostrando una ruptura de la corteza, misma que ha sufrido un desplazamiento en lo que, este fenómeno obliga a considerar como zona restrictiva a la urbanización.

La formación geológica del área de aplicación, esta formada por ROCAS IGNEAS (extrusiva acida “ígneas”), VITREA(V) y SUELO ALUVIAL (AL):

EXTRUSIVA ACIDA (“ígneas”), es una roca ígnea formada a través de erupciones y derrames volcanicos, es restrictiva para la urbanización y se localiza al Sur del área de estudio.

VITREA (V), es una roca ígnea extrusiva, restrictiva a la urbanización y se localiza al Noreste del área de estudio.

SUELO ALUVIA (Al), es un suelo formado por el depósito de materiales sueltos (grava y aerna) que han sido transportadas por corrientes superficiales de agua, localizandose al Norte, Noreste y Noroeste de la Localidad, aptos para la urbanización.

Fuente.: CETENAL, *Carta Geológica, Ocotlán F13-D-77*

#### II.4.1.6. Climatología.

Según la clasificación C.W. Thornwaite, el clima de Etzatlán, es semi-seco y semi-cálido.

Temperaturas; la media nual es de 21.7 oC, adecuada para cualquier tipo de actividad y desarrollo. La temperatura máxima extrema fué de 39.0 oC y se presentó el mes de mayo de 1948, la mínima extrema fué de -0.2 oC y ocurrió en el año de 1960 en el mes de febrero. Los valores extremos se presentan durante los meses de junio y julio y los máximos en diciembre y enero.

Precipitación Pluvial; la media nual es de 1.141 mm. la lluvia más abundante se presentó en el año de 1958, la lluvia máxima promedio en 24 horas es de 51.6 mm. , sin embargo

---

se han presentado máximas de 96.5 mm. y 91.0 mm., en los meses de julio y agosto respectivamente, el año más escaso significó el 66 % y ocurrió en 1949.

Vientos; la dirección de los vientos en general es de Suroeste a Noroeste con una velocidad de 8 km/h.

Fuente: "Carta Climas", en *Síntesis Geográfica de Jalisco*, op. cit.

#### **II.4.1.7. Paisaje natural.**

El poblado de Etzatlán se localiza en las faldas de la Sierra de Huixtla, (punto de interés paisajístico y turístico), en el límite Sur-Oeste del Valle de La Magdalena, la conjugación de estos elementos geográficos ofrecen una serie de puntos de interés paisajístico, como el arroyo Santa Clara, el arroyo de Huixtla, Piedra Liza, La Cruz de Quezada y la perspectiva que nos ofrece La Laguna Palo Verde, misma que actúa como refugio de la fauna silvestre.

### **II.4.2. SÍNTESIS DE FACTORES NATURALES**

*(Plano D-2)*

II.4.2.1. Factores Restrictivos a la Urbanización.: En base al análisis de los factores físico-naturales en el área de estudio, destacan por su carácter restrictivo los siguientes aspectos:

- A. TOPOGRAFIA:** Al Sur del poblado, en las faldas de la Sierra de Huixtla, a partir de la cota 1,440 a mas, se registran pendientes mayores al 15 %, y en el costado Noroeste en el Cerro La Angostura.
- B. HIDROLOGIA:** Todos los arroyos y cuerpos de agua localizados en el área de aplicación, destacando los arroyos de Huixtla, Prieto, Santa Clara, La Virgencita, La Laguna Palo Verde, así como los canales y bordos del distrito de riego. Igualmente se tienen áreas inundables localizadas al Sur y Sureste del área de urbana, que comprende las zonas aledañas a los Arroyos Prieto y Santa Clara.
- C. VEGETACION:** Conservación y mantenimiento a los macizos arbolados que se localizan en el ingreso carretero y la estación del ferrocarril. En relación al uso potencial del suelo (al Oriente y Poniente de la mancha urbana, el uso es moderado, por tal razón es factible la urbanización en estas zonas. Al norte del poblado el suelo se esta intensificando como agropecuario; y más al norte, pasando el primer canal, que se deriva en las proximidades del poblado Las Fuentes, la zona es de conservación al uso potencial que predomina actualmente.
- D. EDAFOLOGIA:** Existen suelos colapsables al sur de la zona urbana, como el Regosol Eutrico (Re).
- E. GEOLOGIA:** Toda la franja Sur sobre la Sierra de Huixtla se destaca por la existencia de fallas geológicas que determinan esta zona como restrictiva a la urbanización.
- F. CLIMATOLOGIA:** La dirección de los vientos dominantes, Suroeste a Noreste, establecen determinadamente el criterio para poder ubicar correctamente las construcciones cuyo uso genere humos y olores nocivos al medio ambiente.

#### **II.4.2.2. ASPECTOS AMBIENTALES**

Los elementos que provocan impactos negativos al medio ambiente en la zona consisten en lo siguiente:

---

-Basurero y relleno sanitario, localizándose al Norte de la localidad de Las Fuentes; para reducir éste impacto se pretende instalar una planta procesadora de basura al Este del panteón municipal, por otro lado existen dos tiraderos clandestinos de basura a 100 mts. apróximadamente rumbo al poniente del arroyo de Huixtla, sobre el camino a Oconahua y el otro a 300 mts. del camino antiguo a Ahualulco.

-Descargas de aguas residuales, las descargas residuales se realizan sobre el canal que parte de La Laguna Palo Verde, en el punto de confluencia de el camino a Las Fuentes y el arroyo de Huixtla. Otro punto de descarga es el originado por el Fraccionamiento El Magisterial, al Norte de ésta colonia sobre la intersección antes mencionada.

Estas dos descargas provocan la contaminación de dicho canal, llevando estos residuos hasta el Municipio de Antonio Escobedo, provocando demandas de un municipio a otro.

-Focos de contaminación industrial: en este aspecto se observó que se vierten al arroyo Santa Clara los residuos del procesamiento de la carne, tales como parte de viseras, mismos que son arrastrados hasta el canal que se menciona en el punto anterior. Cabe mencionar la falta de una laguna de oxidación o planta de tratamiento que capten las aguas residuales del poblado de Etzatlán.

-Bancos de material: Al Sureste de la mancha urbana, colindando con el Fraccionamiento el Mirador, se detectó la existencia de actividades extractivas (por el momento abandonadas) provocando impactos negativos al paisaje y los ecosistemas, además constituyen un riesgo, ya que se localizan a escasos 50 mts. de las fallas geológicas de la Sierra de Huixtla.

-Zahurdas: Sobre la calle Aldama, se localizan un grupo de granjas porcícolas que provocan contaminación olfativa en el medio ambiente, los desechos son arrojados al drenaje, un riesgo para la salud de los infantes de las localidad.

## **II. 5 Medio Físico Transformado.**

### **II.5.1. Estructura urbana y Tenencia del Suelo.**

*(Plano D-3)*

#### **II.5.1.1.Elementos componentes de la estructura urbana.**

El área urbana actual se encuentra conformada por barrios, colonias y fraccionamientos, agrupados conforme al siguiente orden:

A.- BARRIOS	La Garita	3.2515 HAS.
	Cajita de Agua	4.0950 HAS.
	Mezquitillo	4.0375 HAS.

	La Frontera	7.1500 HAS.
B.- COLONIAS	Loma Bonita	3.7625 HAS.
	Cardenal	7.2775 HAS.
	Loma Dorada	7.2800 HAS.
	Magisterio	6.4750 HAS.
	Everardo Topete	7.5000 HAS.
	Las Garzas	10.5000 HAS.
C.- FRACCIONAMIENTOS	El Mirador	10.7500 HAS.
	Villas Etzatlán	58.6500 HAS.
	Huixtla	11.900 HAS.
	Campestre	4.1250 HAS.
	Colinas de Huixtla	9.5450 HAS.

El área central de la Localidad, se identifica como el centro urbano, el cual engloba la totalidad de las funciones de la administración pública y el comercio principalmente. Actualmente no se aprecian centros barriales que identifiquen a cualquier barrio o concentración, sin embargo al Poniente del poblado, sobre la Av. Everardo Topete, se encuentra emplada una unidad de equipamiento que a futuro podrá apoyar a la mancha urbana con funciones tanto comerciales como administrativas, con nivel de centro barrial. En la confluencia de las calles Zaragoza entre Aldama y Abasolo, se empieza a coconsolidar un centro vecinal y otro más en el Fracc. Everardo Topete.

### II.5.1.2. Tenencia del suelo

En lo que respecta a la tenencia del suelo, se aprecia en el área de aplicación propiedad privada, pública y propiedad social.

#### **Propiedad Privada ó Pequeña Propiedad**

Actualmente la mancha urbana se encuentra emplazada en este tipo de tenencia. Ahora bien los poseedores son particulares y son superficies que participan directamente en el mercado de la oferta y la demanda, pudiendo establecerse su compra-venta sin más condicionantes que las establecidas por la ley y el consentimiento de su poseedor.

#### **Propiedad pública**

Propiedad Federal, Estatal y Municipal, corresponden preferentemente a predios urbanos adquiridos directamente ó por medio de donaciones, expropiaciones, servidumbres en vías de comunicación (ferrocarril), infraestructura y abasto, cauces de ríos, presas, bordos y zonas patrimoniales, destacando los Arroyos de Huixtla, Sta. Clara, Prieto y La Laguna Palo Verde, La línea de alta tensión ubicada al margen norte de la carretera Guadalajara San Marcos; así como todos aquellos predios donde se encuentran emplazados los edificios de equipamiento social, como en lo municipal, el Palacio de Gobierno, La Plaza, el Mercado, la Unidad Deportiva, el Panteón y una superficie de donación que se encuentra en el costado Oriente del panteón antes mencionado; la Plazoleta ubicada al sur de la calle Independencia y la Plaza de toros localizada en la calle Everardo Topete.

---

### **Propiedad Social**

Son tierras ejidales o comunidades indígenas, de acuerdo a la Secretaría de la Reforma Agraria. El Municipio de Etzatlán cuenta con trece ejidos, de los cuales los que se localizan dentro del área de aplicación son: el ejido de Etzatlán, Santa Rosalía, Oconahua y La Embocada.

#### **II.5.1.3. Asentamientos irregulares y en proceso de regularización.**

Los fraccionamientos que se encuentran en estado irregular, toda vez que su proceso de consolidación ha sido al margen de todo ordenamiento legal, sin un proyecto urbano, y en consecuencia carente de la infraestructura básica de abasto y desecho. Los asentamientos que están encuadrados dentro de este rubro corresponden al Fraccionamiento denominado Campestre, loclaizado al sur del poblado, con el emplazamiento de algunas viviendas en propiedad privada, sin ninguna gestión legal ante el H. Ayuntamiento de Etzatlán. Otro fraccionamiento que se encuentra en las mismas condiciones es el de Huixtla asentamiento con características similares al anterior.

En lo que corresponde a los fraccionamientos en proceso de regularización, al poniente del poblado se encuentra emplazado y en proceso de urbanización otro desarrollo que fué promovido por la iniciativa privada con fondos del FONHAPO (Fondo Nacional para la Habitación Popular), denominado Colinas de Huixtla y el Fraccionamiento Villas Etzatlán, que se encuentra vendido en su totalidad.

#### **II.5.1.4. Zonas de valor patrimonial, histórico y fisonómico.**

### **II.5.2. Uso actual del suelo**

*(Plano D-4)*

#### **II.5.2.1. Aprovechamiento de Recursos Naturales**

##### **Actividades Extractivas**

Estas se realizan sobre tres pequeñas superficies, una localizada al Oeste y la otra hacia el Sureste del área urbana; en estas primeras se extrae barro para la elaboración de ladrillo y de la tercera se extrae piedra caliza, utilizada después de su tratamiento para la industria de la construcción. Esta actividad se encuentra suspendida, y se localiza al sur de unidad deportiva de la Localidad.

#### **II.5.2.2. Actividades Agropecuarias**

Este uso se aprecia sobre la mayor parte del área de aplicación, es decir al Norte y Oeste del área urbana y una porción más reducida hacia el Este.

#### **II.5.2.3. Alojamiento Temporal Uso Turístico**

#### **II.5.2.4. Habitacional**

Este uso es predominante en el área urbana, prevalece la modalidad de tipo unifamiliar en uno y dos niveles, con coeficientes de ocupación y utilización del suelo relativamente bajos.

#### **II.5.2.5. Usos Mixtos**

---

Estos usos en sus diferentes rangos o niveles de servicio (básico y especializado) se localiza a lo largo de los viales principales de ésta localidad y en su parte central, tal como se aprecia en la lámina correspondiente. Cabe mencionar que aún cuando se observa la existencia de otros usos tales como el habitacional e institucional entre otros, los predominantes son comerciales y de servicios, principalmente en la calle Antonio Escobedo.

#### **II.5.2.6. Abasto, Almacenamiento y Talleres Especiales**

Sobre la franja sur de la carretera se localizan dos establecimientos de almacenamiento, uno de ellos corresponde a las instalaciones de ANDSA (Almacenes Nacionales S.A.) y otro a una distribuidora de gas doméstico; frente al área urbana sobre la banda norte de la carretera se localiza una estación de servicio para el abasto de combustible.

#### **II.5.2.7. Manufacturas y Usos Industriales**

No se localizan en esta localidad establecimientos que alojen actividades manufactureras formalmente establecidas ni de tipo industrial.

#### **II.5.2.8. Equipamiento Urbano**

**Salud y Asistencia Social:** para atender este rubro se observaron una gran cantidad de consultorios particulares, así mismo la localidad cuenta con una clínica del IMSS, un centro de salud de la SSBS y una clínica particular (maternidad), estas prestan servicio tanto a la localidad como a las poblaciones de Santa Rosalia, San Sebastián, El Amparo, La Mazata y Oconahua, en algunas ocasiones se presentan también habitantes de la localidad de San Marcos que esta fuera de este municipio, por lo que se hace necesario ampliar tanto las edificaciones como la cantidad de servicios prestados por estas instituciones.

**Educación y Cultura:** Para atender la demanda en este rubro se cuenta con los siguientes establecimientos, considerando los diferentes niveles educativos:

##### **Pre-escolar**

Club de Leones	DEP	6 aulas
Adolfo Lopez Mateos	DEP	2 aulas
Quetzalcoatl	DEP	3 aulas

##### **Primarias**

Manuel López Cotilla	SEP	8 aulas
Adolfo López Mateos	SEP	8 aulas
U. 320 Ma. Monroy	DEP	13 aulas

U. 919	DEP	13 aulas	U. 319
Everardo Topete			14 aulas
U. 515 Prof. Tomas Vallarta	DEP	7 aulas	
U. 039	DEP	7 aulas	
U. 912	DEP	6 aulas	

### Secundaría

Jaime Torres Bodet	SEP	6 aulas
Secundaría Técnica	SEP	6 aulas

Existen además dos preparatoria, una academia comercial y una biblioteca.

**Recreación y Deporte:** se localizan en la población de Etzatlán las siguientes instalaciones: un jardín vecinal , una palza cívica, una plaza de toros, un lienzo charro, un cine, una unidad deportiva, un club particular (“Club de Leones”) y dos canchas deportivas, una de fut-bol y una de basquetbol.

### II.5.3.Vialidad y Transporte.

(Plano D-5)

#### II.5.3.1. Jerarquía vial existente

En el área de estudio se identifican dos sistemas generales viales: el sistema de vialidad primaria y el sistema secundario.

El sistema primario comprende el vial regional de la carretera estatal no. 4 que parte de su entronque con la carretera Guadalajara-Ameca, hasta el Municipio de San Marcos y de ahí al Estado de Nayarit, comunicando a los Municipios de Teuchitlan, Ahualulco del Mercado, Antonio Escobedo y San Marcos, con la cabecera municipal de Etzatlán,; así mismo los viales principales que se ubican dentro del Centro de Población formado por el eje Ocampo que conecta al Vial Regional con circuito interior que forman las calles Siordia y Juarez de norte a sur, la calle Escobedo de Oeste a Este, las calles Allende y Aldama de sur a norte, cerrando en la calle Siordia en su entronque con el eje Ocampo, conectando las zonas Norte, Sur y Este con el Centro de la Localidad.

El sistema Secundario comprende las calles que funcionan como vialidades colectoras y que conectan las zonas suroeste y sur con el Centro Urbano, siendo estas calles las siguientes: calle Zaragoza y Colon de este a oeste y la calle Escobedo de oeste a este; y la vialidad local que corresponde al resto de los viales que dan acceso directo a las viviendas.

Sobresalen las calles Colon y Escobedo como viales que enlazan los predios y

#### II.5.3.2.Puntos de conflicto vial

La interrelación de los viales y el funcionamiento cotidiano generan puntos de conflicto vial, como el entronque de la confluencia de la carretera con la calle Mariano Barcenás (vial de ingreso al poblado), Mariano Barcenás y José Siordia. Zaragoza y Juarez, Colón y Juarez, y la aglomeración de los autobuses foráneos por la calle Escobedo entre Abasolo y Ocampo.

---

#### **II.5.3.4. Transporte Público**

En este rubro se cuenta con la línea del ferrocarril que termina en la espuela de la empresa Mezquital del Oro (recientemente cerrado por suspensión de actividades). Actualmente el ferrocarril presta el servicio a ANDSA (Almacenes Nacionales S.A.), mismos que se localizan frente a la estación de carga, el servicio de pasajeros se presta los días martes y jueves de la semana.

En lo que respecta al transporte de pasajeros en autobuses foráneos, éste se presta por la línea de autobuses Etzatlán, la cual tiene sus oficinas de venta de boletos en la calle Escobedo ofreciendo las rutas Etzatlán-Guadalajara, Etzatlán-Ahualulco, Etzatlán-Antonio Escobedo, Etzatlán--SAn Marcos y Etzatlán-Ameca. Existe además una línea de transporte (sub-urbano) que conecta a la localidad de Etzatlán con Oconhua, Santa María y San Marcos.

El estado de los pavimentos es regular, sin embargo existen tres calles que requieren reparación o sustitución total, tal es el caso de las calles Galeana, Guerrero, Escobedo y Colón; la zona de la Grita, la calle Zaragoza y una fracción de la calle Pedro Moreno.

#### **II.5.4. Infraestructura**

*(Plano D-6)*

##### **II.5.4.1. Agua Potable.**

El servicio de agua potable esta cubierto al 90% estando fuera de esta cobertura las colonias: El Magisterial, Villas de Etzatlán y Colinas de Huixtla.

La población se abastece por medio de cuatro pozos:

Pozo No. 1 Se localiza al norte del poblado colindante al Lienzo Charro.

Pozo No. 2 Se ubica en el asentamiento Agua Zarca

Pozo No. 3 Se localiza al oeste de la localidad sobre un costado de la prol. Antonio Escobedo

Pozo No. 4 Se ubica en la prol. de las calles 2da. de Escobedo y Colón, estos 2 últimos conducen el líquido por medio de bombeo hasta el depósito (tanques de distribución), localizados en las inmediaciones de la Sierra de Huixtla, para posteriormente distribuirse por medio de gravedad a la zona sur de la localidad.

##### **II.5.4.2. Drenaje.**

La cobertura del servicio es del 90% con una red de drenaje mixto que opera de manera eficiente, faltando por cubrir las Colonias El Magisterial, Villas de Etzatlán y Huixtla.

Los colectores y emisores existentes se localizan, el primero sobre la calle Antonio Escobedo y descarga su caudal en el arroyo Huixtla, el segundo corre paralelo a la vía del ferrocarril y descarga en el mismo arroyo de Huixtla, cabe mencionar que corren a cielo abierto hasta conectarse con el canal norte, existe también un drenaje a cielo abierto localizado al este del fraccionamiento Magisterial que se conecta posteriormente al canal del norte.

La falta de una planta de tratamiento ha generado tanto problemas tanto ecológicos como sociales, en primer término por la contaminación al subsuelo y a los mantos freáticos de la

---

zona alterando substancialmente los ecosistemas de la zona y el segundo que esta en contaminación trasciende los límites municipales generando conflictos por éste problema.

#### **II.5.4.3. Electricidad y Alumbrado.**

La localidad está abastecida por la línea de la C.F.E. que viene de la subestación la Estancita, situada a 6 km. de distancia interconectándose a otra que se ubica al norte de la localidad.

La red de distribución (área) cubre el 100% de la localidad, considerándose eficiente en el servicio.

El alumbrado público presenta serias deficiencias y cubre el 78% de la localidad, existen algunas zonas que cuentan con luminaria pero carecen del servicio.

El alumbrado predominante es el vapor de mercurio y cubre principalmente la zona central de la localidad.

#### **II.5.4.4. Teléfonos y Telégrafos**

Existe administración de telegrafos y 300 líneas telefónicas instaladas.

#### **II.5.4.6. Pavimentos.**

Los tipos de pavimentos que se distinguen en Etzatlán, son los siguientes:

**A. Balastre:** .

**B. Asfalto:**

**C. Terracería:**

**D. Empedrado:**

### **II.6 Síntesis del Estado actual**

*(Plano D-7)*

#### **II.6.1. Condicionantes Naturales.**

Entre las condicionantes naturales al desarrollo, se podría considerar la topografía abrupta y las fallas geológicas, la inestabilidad del terreno, cuerpos de agua y arroyo, y las zonas de agricultura intensa.

#### **II.6.2. Condicionantes por estructura urbana y tenencia del suelo.**

Uno de los problemas importantes que interfieren en el adecuado crecimiento urbano es lo relativo a la propiedad del suelo. En Etzatlán, se han detectado asentamientos humanos irregulares en una pequeña zona al sureste del área urbana, misma que tiende a crecer sobre propiedad ejidal, por lo que se presenta la necesidad de efectuar un proceso que regule la propiedad para que ésta sea factible de expansión territorial.

#### **II.6.3. Problemática y Condicionantes de la Vialidad y el Transporte**

Se manifiestan principalmente por la cercanía de la autopista de cuatro carriles Guadalajara-México, estableciendo una barrera física para el crecimiento urbano. En este

---

aspecto debe considerarse como áreas restrictivas de derechos de vías de vialidad, tanto regionales como principales.

#### **II.6.4. Problemática y Condicionantes de la infraestructura.**

En este rubro se presentan algunos problemas tales como:

- A.** Descargas del drenaje a cielo abierto que constituyen un foco de contaminación.
- B.** Falta de una planta de tratamiento de agua negras.
- C.** Carencia de servicios urbanos en algunas áreas.

#### **II.6.5. Aptitudes del suelo para el desarrollo urbano.**

Las zonas aptas para el crecimiento urbano de Etzatlán, se encuentran principalmente al noreste en el área delimitada por la autopista y el camino de ingreso a la población; al oeste del área urbana actual, así como en algunas pequeñas zonas al sur de la localidad; mismas que deben ser consideradas como condicionantes debido a su alto potencial de producción agrícola.

Los suelos no aptos, se ubican en la zona norte y noroeste de la mancha urbana que debido, tanto a las condicionantes naturales como a las anteriormente descritas, no hace factible el desarrollo urbano.

### III. FASE CONCEPTUAL

#### III.1 PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO DEMOGRAFICO

Teniendo como base los datos históricos del crecimiento del Centro de Población de Etzatlán y estableciendo tres horizontes de planeación correspondientes al corto, mediano y largo plazo, para los años 1997, 2000 y 2010, respectivamente, se han formulado las siguientes hipótesis de crecimiento:

**HIPOTESIS A:** corresponde a la tendencia estadística proporcionada por SEDEUR, la cual supone una disminución del 0.23 a la tasa registrada en el período 1980-1990, con una tasa sostenida del 0.72 anual, alcanzando una población de 13,090 habitantes para el año 2010.

**HIPOTESIS B:** Corresponde a la tendencia ajustada, proporcionada por SEDEUR, la cual supone una tasa sostenida del 1.22 % anual, obteniendo una población a corto plazo, 1997, de 12,344 habitantes; a mediano plazo para el año 2000, de 12,862 habitantes; y a largo plazo en el año 2010 de 14,453 habitantes, por lo que esta hipótesis se adoptará para el desarrollo de los objetivos y políticas del presente Plan.

**HIPOTESIS C:** Corresponde a la proyección media de los datos históricos con una tasa media anual del 0.85, de la cual se obtiene una población de 13,340 habitantes para el año 2010. De las hipótesis descritas se observa que el comportamiento del desarrollo poblacional de Etzatlán para los próximos 15 años, presenta tasas inferiores a la media estatal, esto debido principalmente a sus características rurales y a la cercanía con localidades que presentan mejores opciones de desarrollo como Ahualulco de Mercado, Ameca y Tala.

Cuadro 8. Perspectivas de Crecimiento Demográfico								
HISTORICO			HIPOTESIS					
Año	Población	Tasa	A		B		C	
			Población	Tasa	Población	Tasa	Población	Tasa
1960	8,796	-						
1970	9,822	1.10						
1980	10,309	0.48						
1990	11,339	0.95						
1995			11,754	0.72	12,048	1.22	11,829	0.85
1997			11,924	0.72	12,344	1.22	12,031	0.85
2000			12,183	0.72	12,802	1.22	12,340	0.85
2010			13,090	0.72	14,453	1.22	13,430	0.85

### III.2 Demanda de Suelo Urbano

El Centro de Población de Etzatlán, cuenta actualmente con una población de 12,048 habitantes, asentados sobre una superficie de 271.50 HAS., de las cuales, 95.26 HAS. son terrenos baldíos representando el 35.08 % del área urbana total, por lo que el área ocupada se reduce a una superficie de 176.24 HAS., con una densidad bruta de población de 68.36 habitantes por hectárea.

Conforme con el crecimiento de población esperado, establecido en el punto III.1 referente a las perspectivas de crecimiento demográfico del cual se adoptó la alternativa es que corresponde a la tendencia por la Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR), se espera que Etzatlán alcanzara en el corto plazo (1997) una población de 12,344 habitantes con un incremento de 296 habitantes, en el mediano plazo (2000) 12,802 habitantes con un incremento de 458 habitantes y a largo plazo, en el año 2010 un incremento total, en los tres horizontes de planeación, de 2,405 habitantes.

Para obtener la demanda de la superficie que absorberá este crecimiento de población, se ha elegido la densidad poblacional de 68.00 hab/ha., esto tomando en cuenta que dicha densidad es superior al promedio que registran las demás localidades de su nivel de servicios en la microregión, ya que en las últimas dos décadas, el crecimiento de Etzatlán ha seguido los patrones de lotificación que la economía actual impone, lo que ha implicado una mancha urbana compacta sin tomar en cuenta las características rurales que prevalecen en la población. En lo referente a las áreas que deberán absorber el crecimiento poblacional esperado, se estima que aunque lo deseable sería que en primer lugar se saturaran los grandes baldíos intraurbanos lo cual es poco probable debido a que la tendencia de crecimiento se ha dado en la periferia de la localidad, más que en los baldíos tomando en consideración los costos del terreno urbano, inaccesible a la mayoría de los habitantes, así como al carácter rural de la población hace suponer que la existencia de corrales y huertos dentro del área urbana se siga dando.

Por lo antes expuesto se estima que la ocupación de baldíos intraurbanos será gradual considerando que solo un 5 % de estas áreas se saturarán en la primera etapa (4.76 HAS.), otro 5% en la segunda etapa y un 20% (19.05 Has.) a largo plazo, requiriendo la habilitación de 4.35 Has. en el año de 1997, 6.73 Has. en el año 2000 y 24.27 Has. en el 2010, lo que representa un total de 35.35 Has., lo cual implica que para el año 1997 no se necesita la creación de nuevas áreas urbanas ya que las áreas baldías absorberían el incremento de población esperado, para el año 2000 se deberán crear 1.97 Has. de nuevas áreas urbanas y para el 2010, 5.22 Has., sumando 7.19 Has.

Cuadro 9. Demanda de Suelo Urbano								
DATOS ACTUALES	Población (habitantes): 12,048			Densidad: 68.36		Área urbana actual: 271.50		
	Área ocupada (hectáreas): 176.24			Baldíos: 95.26				
PROYECCIONES DE POBLACION				DENSIDAD	ÁREA REQUERIDA	TIPO DE AREA		
Períodos	Al inicio del Período	Al fin del Período	Incremento	Hab/Ha	Hectáreas	Saturación Baldíos	Nuevas Áreas	Área Urbana Total
1995-1997	12,048	12,344	296	68	4.35	4.76	0.00	271.50
1997-2000	12,344	12,802	458	68	6.73	6.73	1.97	273.47
2000-2010	12,802	14,453	1651	68	24.27	19.05	5.22	278.69
<b>Totales:</b>			2405	51.86	35.35	30.54	7.19	278.69

---

### III.3 Requerimientos de Infraestructura y Equipamiento Urbano

Con base en los resultados obtenidos en la Tabla No. 7 referente a la dosificación de equipamiento, así como a los incrementos de población, tanto local como regional, en los tres horizontes de planeación, se elaboraron tres tablas de requerimientos de equipamiento para los años de 1997, 2000 y 2010 correspondientes al corto, mediano y largo plazo, respectivamente, contemplando además de dichos incrementos la absorción del déficit existente, debido a que dicho déficit no es considerable, se estima que se podrá absorber en su totalidad a corto y mediano plazo en el porcentaje que cada equipamiento en particular lo requiera.

A fin de aprovechar al máximo las instalaciones existentes, como las nuevas, se propone que las unidades de servicio funcionen en dos turnos, excepto los Jardines de Niños que lo harían en un turno.

Debido al escaso crecimiento de la población tanto local como regional, ya que para el año 2010 se estima una población local de 14,453 y regional de 23,020 habitantes, representando un incremento en total de 2,405 y 3,044 habitantes respectivamente, ya que en la mayoría de los equipamientos que dan servicio a la localidad existe superavit, no se requiere a corto y mediano plazo la creación de nuevas unidades de servicio, excepto las destinadas a absorber el déficit de equipamiento existente, por lo que los incrementos de población para el año 1997 y 2000 se transfieren al año 2010.

En el caso del equipamiento para la recreación y el deporte, si se obtiene por cada período a fin de conocer los metros cuadrados a habilitar de acuerdo al incremento poblacional.

Para el caso de Etzatlán se consideró como equipamiento de nivel regional, en lo referente a Salud, los elementos que sirven a una población de 28,000 habitantes (clínica, hospital general y de especialidades) porque como ya se ha mencionado apenas se alcanzaría en el año 2010, una población regional de 23,020 habitantes, en lo referente a educación se consideraron los elementos que sirven a una población de 112,000 habitantes (preparatoria general y tecnológica) ya que en las localidades importantes del Municipio de Etzatlán y en la cabecera del Municipio de San Marcos, así como en sus localidades se cuenta con el nivel de educación secundaria (28,000 habitantes).

#### **CORTO PLAZO**

En este plazo se contempla un incremento de 296 habitantes para la localidad y 371 habitantes en la región, no siendo significativo para la construcción de nuevos equipamientos, requiriéndose únicamente la implementación de una telesecundaria con 3 aulas, para funcionar en 2 turnos, con el fin de absorber un 60% del déficit existente. Así mismo se requiere la construcción de 3 aulas para albergar la preparatoria que actualmente funciona en un edificio prestado y la habilitación de 1,332 m<sup>2</sup> de terreno para la recreación y el deporte.

<b>Cuadro 10. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Corto Plazo</b>						
<b>Elemento</b>	<b>Unidad de Servicio</b>	<b>Absorción Deficit</b> (unid. servicio)	<b>Por increm. población</b> (unid. servicio)	<b>Total del Período</b> (unid. servicio)	<b>Promedio U.S/elem.</b>	<b>Elementos requeridos</b>
Jardín de Niños	Aula	- 4	.40	4	6/1T	0
Escuela Primaria	Aula	+ 100	.60	+ 99.40	6/2T	0
Telesecundaria	Aula	-	-	-	3/2T	-
Secundaria Gral.	Aula	+ 14	0.13	+ 13.87	6/2T	0
Secundaria Tec.	Aula	- 4.50	0.10	- 4.60	6/2T	0
Preparatoria Gral	Aula	- 2.50	0.50	- 2.55	6/2T	.5
Preparatoria Tec.	Aula	-4.5	0.10	- 4.60	6/2T	0
Unidad Médica	Consultorio	0	0.08	-0.08	2/2T	0
Clínica	Consultorio	- 1	0.08	- 1.08	6/2T	0
Clínica Hospital	Consul. gral	- 4	0.08	- 4.08	6/2T	0
“	Consul. esp.	- 3	0.05	- 3.05	14/2T	0
“	Camas	- 8	0.30	- 8.30	70	0
Mercado Público	Puestos	0	1	-1	120	0
Recrea. Deporte	M2	+ 47,709	1332	+ 46,377	-	-

En este plazo se contempla un incremento de 296 habitantes para la Localidad y 371 habitantes en la Region, nno siendo significativo para la construcción de nuevos equipamientos, requiriendose unicamente la implementación de un Jardín de Niños de 3 aulas en un turno absorbiendo el 75 % del deficit existente.

## MEDIANO PLAZO

El incremento de población esperado es de 458 y 576 habitantes para la localidad y la región, respectivamente requiriéndose únicamente la implementación de 2,061 m2. de superficie para la recreación y el deporte.

<b>Cuadro 11. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Mediano Plazo</b>						
<b>Elemento</b>	<b>Unidad de Servicio</b>	<b>Absorción Deficit</b> (unid. servicio)	<b>Por increm. población</b> (unid. servicio)	<b>Total del Período</b> (unid. servicio)	<b>Promedio U.S/elem.</b>	<b>Elementos requeridos</b>
Jardín de Niños	Aula	- 1.40	0.60	- 2	3/1T	0
Escuela Primaria	Aula	+ 99.40	1	+ 98.40	6/2T	0
Telesecundaria	Aula	-	-	-	2/2T	0
Secundaria Gral.	Aula	+ 13.87	0.20	+ 13.67	6/2T	0
Secundaria Tec.	Aula	- 4.6	0.16	- 4.76	6/2T	0
Preparatoria Gral	Aula	- 2.55	0.80	- 2.63	6/2T	0
Preparatoria Tec.	Aula	- 2.04	0.06	- 2.10	6/2T	0
Unidad Médica	Consultorio	- 0.08	0.13	-0.21	2/2T	0
Clínica	Consultorio	- 1.08	0.12	- 1.2	6/2T	0
Clínica Hospital	Consul. gral	- 4.08	0.12	- 5.20	6/2T	0
“	Consul. esp.	- 3.05	0.08	- 3.13	14/2T	0
“	Camas	- 8.30	0.40	- 8.7	70	0
Mercado Público	Puestos	- 1	2	- 3	120	0
Recrea. Deporte	M2	+ 46,377	2,061	+ 44,316	-	-

Al mediano plazo el incremento esperado es de 458 y 576 habitantes para la Localidad y la Region respectivamente, no siendo significativos para poder implementar algun equipamiento en este periodo.

## LARGO PLAZO

Con un incremento para la localidad de 1,651 habitantes y 2997 para la región, requiriéndose una telesecundaria con tres aulas en dos turnos, dos que corresponden a la absorción del 40 % restante del déficit actual y una por el incremento de la población en los tres períodos, así como 7,429.50 m2. de terreno para la recreación y el deporte.

Cuadro 12. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Largo Plazo						
Elemento	Unidad de Servicio	Absorción Deficit (unid. servicio)	Por increm. población (unid. servicio)	Total del Período (unid. servicio)	Promedio U.S/elem.	Elementos requeridos
Jardín de Niños	Aula	-2	2	4	3/1T	0
Escuela Primaria	Aula	+98.4	3.50	+ 94.90	6/2T	0
Telesecundaria	Aula	-	-	-	2/2T	-
Secundaria Gral.	Aula	+ 13.67	.70	+ 12.97	6/2T	0
Secundaria Tec.	Aula	- 4.76	.60	- 5.36	6/2T	0
Preparatoria Gral	Aula	- 2.63	.40	- 3.03	6/2T	0
Preparatoria Tec.	Aula	- 2.10	.30	- 2.40	6/2T	0
Unidad Médica	Consultorio	- 0.21	.47	- 0.68	2/2T	0
Clínica	Consultorio	- 1.2	.65	- 1.85	6/2T	0
Clínica Hospital	Consul. gral	- 5.2	.65	- 5.85	6/2T	0
“	Consul. esp.	- 3.13	.42	- 3.55	14/2T	0
“	Camas	- 8.7	2.1	- 10.8	70	0
Mercado Público	Puestos	- 3	7	- 10	120	0
Recrea. Deporte	M2	+ 44,316	7,424.5	+ 36,891.50	-	-

Contemplándose un incremento para la Localidad de 1651 habitantes y 2997 para la región, los que se suman a los incrementos de las dos etapas anteriores, requiriéndose la construcción de un Jardín de Niños con 3 aulas que funcionen en un entorno para el nivel local y una clínica-hospital con 6 consultorios generales a funcionar en dos turnos para el nivel regional.

### III.4 Metas específicas del Plan.

Las metas específicas son el resultado de diagnóstico de la situación actual del área urbana de Etzatlán, agrupados por programas de desarrollo urbano estos son los siguientes:

#### Planeación Urbana.

---

Creando una clara jerarquía de las unidades territoriales, definidas a partir de la unidad vecinal, consolidar el centro urbano, de tal forma que se facilite el control de desarrollo urbano.

Reforzar una estructura urbana compacta que mejore el aprovechamiento del suelo y la prestación de servicios urbanos.

### **Suelo Urbano.**

**A.** Precisar los límites del centro de población, determinando de manera ordenada la ejecución de las acciones de planeación, para la ordenación y regulación de asentamientos humanos.

**B.** Señalar las áreas de reserva y crecimiento adecuados para absorber las demandas esperadas en los tres niveles de planeación.

**C.** Determinar y conservar las áreas agrícolas, de alta productividad, así como las zonas de valor natural-ambiental, evitando el crecimiento urbano sobre ellas.

**D.** Utilización de las zonas subutilizadas, como primer recurso aprovechable como reserva urbana.

**E.** Plantear la implementación de una zona de servicios a la industria y al comercio.

**F.** Evitar la proliferación de asentamientos irregulares y regularizar los ya existentes.

### **Equipamiento Urbano.**

**A.** Construcción de una unidad deportiva.

**B.** Construcción de una casa de la cultura.

**C.** Construcción de escuela primaria.

### **Vialidad y Transporte.**

**A.** Plantear una reestructuración de la red vial primaria, acorde con las necesidades actuales y con las expectativas del futuro crecimiento.

**B.** Reubicación de la terminal del transporte foráneo.

### **Infraestructura**

**A.** Incorporar las estrategias para el manejo de aguas residuales para evitar las descargas a cielo abierto y contaminación de los arroyos.

**B.** Dotación de servicio de agua potable, alcantarillado, electricidad y alumbrado en zonas en donde no existen.

**C.** Pavimentación de calles y rehabilitación de empedrados existentes.

**D.** Dotación de servicio telefónico particular y público.

### **Protección ambiental y riesgo urbano.**

- 
- A.** Definir una zona de protección ecológica en arroyos y escurrimientos.
  - B.** Señalar áreas de preservación ecológica y agrícola.
  - C.** Construcción de un relleno sanitario.
  - D.** Establecer zonas de resguardo, de protección y vigilancia a la gasolinera.
  - E.** Proponer saneamiento de arroyos, mediante la construcción de colectores.
  - F.** Proponer la construcción de una planta de tratamiento de aguas negras.

### **Imagen Urbana y Patrimonio Histórico**

- A.** Establecer lineamientos para el mejoramiento de la imagen urbana, haciendo énfasis en la estructura de la ciudad.
- B.** Cuidar e incrementar el arbolado actual, tanto de plazas, jardines, como en calles.
- C.** Conservar las características de identidad, físicas y sociales.
- D.** Conservar los elementos arquitectónicos y urbanos que conforman la imagen de la ciudad.

# **ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO**

---

**Estrategia General**

**Clasificación de Áreas (Plano E1)**

**Utilización general del suelo (Plano E-2)**

**Estructura vial (Plano E-3)**

**Estructuración Urbana (Plano E-4)**

**Delimitación del Centro de Población**

**Propuestas de Acción Urbana (Plano E-5)**

**Suelo Urbano**

**Infraestructura**

**Vialidad y Transporte**

**Equipamiento Urbano**

**Protección ambiental**

---

## **IV. ESTRATEGIA**

### **IV.1. ESTRATEGIA GENERAL**

De acuerdo a las careacteristicas especificas de la localidad de Etzatlan, a la problematica que presenta y a los recursos con que cuenta para planear el crecimiento y desarrollo urbano de la misma, se plantean las politicas de “regulacion” y de “consolidacion” respectivamente.

Los criterios bajos los cuales se plantea el desarrollo de la localidad de Etzatlan son los siguientes:

1.- Establecer los limites de Etzatlan, incluyendo las areas de reserva urbana y aquellas que tienen un vinculo directo con esta localidad, tales como las areas agropecuarias, de conservacion, etc.

2.- Estructurar el centro de poblacion en cuestion integrando espacialmente las areas urbanizadas y las de reserva previstas para alojar las actividades futuras de Etzatlan.

3.- Reestructurar la vialidad, a fin de definir su jerarquia y codyuvar al buen funcionamiento de la localidad de Etzatlan en la realizacion de las actividades cotidianas de sus habitantes.

4.- Proponer un espacio adecuado para el establecimiento de la industria ligera o de bajo impacto, que actualmente se practica de manera dispersa.

5.- Indicar las areas que por sus caracteristicas pueden tolerar actividades dedicadas al comercio y servicios de caracter barrial, a fin de no mezclar usos incompatibles, y definir las areas o zonas en esta localidad.

6.- Conservar los elementos historico-patrimoniales, y aquellos de tipo natural, que por sus caracteristicas demandan este tipo de acciones.

### **IV.2. DELIMITACION DEL CENTRO DE POBLACION**

---

Para los efectos del plan de desarrollo urbano de Etzatlán, se establecen los límites del centro de población, definiendo un polígono que contiene una superficie de Has. aproximadamente, cuyo perímetro tiene las siguientes colidancias:

**Al norte:** A partir del punto No.1 que se ubica en las coordenadas norte 594,310 y oeste 2'297,224 del sistema geográfico nacional UTM-INEGI y una línea que parte con rumbo noreste de  $76^{\circ}36'55''$  y a una distancia de 1,284.16 mts., donde se ubica el punto No.2 del cual quiebra con rumbo noreste de  $87^{\circ}57'36''$  y a una distancia de 139.75 mts., donde se ubica el punto No.3 del cual quiebra con rumbo noreste de  $02^{\circ}27'06''$  y a una distancia de 401.51 mts., donde se ubica el punto No.4 del cual quiebra con rumbo sureste de  $89^{\circ}13'02''$  y a una distancia de 297.89 mts., donde se ubica el punto No.5, del cual quiebra con rumbo noreste de  $00^{\circ}57'32''$  y a una distancia de 189.07 mts., donde se ubica el punto No.6, del cual quiebra con rumbo sureste de  $89^{\circ}51'13''$  y a una distancia de 353.91 mts., donde se ubica el punto No.7 del cual quiebra con rumbo sureste de  $00^{\circ}38'59''$  y a una distancia de 637.71 mts., donde se ubica el punto No.8, del cual quiebra con rumbo sureste de  $88^{\circ}01'54''$  y a una distancia de 816.33 mts., donde se ubica el punto No.9, del cual quiebra con rumbo sureste de  $76^{\circ}28'36''$  y a una distancia de 530.02 mts, donde se ubica el punto No.10.

**Al este:** A partir del punto No.10 del cual quiebra con rumbo suroeste de  $35^{\circ}50'24''$  y a una distancia de 212.66 mts., donde se ubica el punto No.11, del cual quiebra con rumbo suroeste de  $00^{\circ}53'08''$  y a una distancia de 172.54 mts., donde se ubica el punto No.12, del cual quiebra con rumbo suroeste de  $42^{\circ}08'33''$  y a una distancia de 286.93 mts., donde se ubica el punto No.13, del cual quiebra con rumbo suroeste de  $04^{\circ}29'47''$  y a una distancia de 338.23 mts., donde se ubica el punto el No.14, del cual quiebra con rumbo suroeste de  $19^{\circ}46'22''$  y a una distancia de 280.58 mts., donde se ubica el punto No.15, del cual quiebra con rumbo suroeste de  $28^{\circ}12'28''$ , y a una distancia de 349.28 mts. donde se ubica el punto No.16.

**Al sur:** A partir del punto No.16, del cual quiebra con rumbo noroeste de  $81^{\circ}06'42''$  y a una distancia de 282.14 mts., donde se ubica el punto No.17, del cual quiebra con rumbo suroeste de  $66^{\circ}40'14''$  y a una distancia de 166.41 mts., donde se ubica el punto No.18, del cual quiebra con rumbo noroeste de  $65^{\circ}16'13''$  y a una distancia de 96.86 mts., donde se ubica el punto No.19, del cual quiebra con rumbo suroeste de  $67^{\circ}51'32''$  y a una distancia de 226.14 mts., donde se ubica el punto No.20, del cual quiebra con rumbo suroeste de  $24^{\circ}10'39''$  y a una distancia de 286.40 mts., donde se ubica el punto No.21, del cual quiebra con rumbo suroeste de  $75^{\circ}09'56''$  y a una distancia de 49.12 mts., donde se ubica el punto No.22, del cual quiebra con rumbo suroeste de  $08^{\circ}37'57''$  y a una distancia de 111.64 mts., donde se ubica el punto No.23, del cual quiebra con rumbo suroeste de  $69^{\circ}29'24''$  y a una distancia de 170.15 mts., donde se ubica el punto No.24, del cual quiebra con rumbo noroeste de  $70^{\circ}06'49''$  y a una distancia de 226.80 mts., donde se ubica el punto No.25, del cual quiebra con rumbo noreste de  $23^{\circ}58'17''$  y a una distancia de 125.71 mts., donde se ubica el punto No.26, del cual quiebra con línea curva con rumbo noroeste de  $42^{\circ}35'20''$  y a una distancia de 336.62 mts., donde se ubica el punto No.27, del cual quiebra en línea recta con rumbo noroeste de  $84^{\circ}38'43''$  y a una distancia de 193.85 mts., donde se ubica el punto No.28, del cual quiebra en línea recta con rumbo suroeste de  $07^{\circ}36'57''$  y a una distancia de 193.85 mts., donde se ubica

---

el punto No.29, del cual quiebra en línea recta con rumbo noroeste de  $81^{\circ}18'48''$  y a una distancia de 245.54 mts., donde se ubica el punto No.30, del cual quiebra con rumbo suroeste de  $83^{\circ}15'45''$  y a una distancia de 188.88 mts., donde se ubica el punto No.31, del cual quiebra en línea recta con rumbo sureste de  $01^{\circ}16'20''$  y a una distancia de 61.07 mts., donde se ubica el punto No.32, del cual quiebra en línea recta con rumbo noroeste de  $88^{\circ}24'29''$  y a una distancia de 113.95 mts., donde se ubica el punto No.33, del cual quiebra en línea recta con rumbo noroeste de  $01^{\circ}59'48''$  y a una distancia de 38.92 mts., donde se ubica el punto No.34, del cual quiebra en línea recta con rumbo noroeste de  $85^{\circ}33'53''$  y a una distancia de 58.48 mts. hasta donde se ubica el punto No.35, del cual quiebra en línea recta con rumbo noroeste de  $44^{\circ}59'02''$  y a una distancia de 78.65 mts., hasta donde se ubica el punto No.36, del cual quiebra en línea recta con rumbo suroeste de  $77^{\circ}51'46''$  y a una distancia de 150.41 mts., hasta donde se ubica el punto No.37, del cual quiebra en línea recta con rumbo suroeste de  $31^{\circ}54'31''$  y a una distancia de 166.75 mts., hasta donde se ubica el punto No.38, del cual quiebra en línea recta con rumbo sureste de  $60^{\circ}30'37''$  y a una distancia de 47.77 mts., hasta donde se ubica el punto No.39, del cual quiebra en línea recta con rumbo de suroeste de  $44^{\circ}18'49''$  y a una distancia de 464.55 mts., hasta donde se ubica el punto No.40.

**Al oeste:** A partir del punto No.40, continua con línea quebrada con rumbo noreste de  $01^{\circ}01'54''$  y a una distancia de 100.41 mts, hasta donde se ubica el punto No.41, del cual quiebra en línea recta con rumbo noreste de  $35^{\circ}07'28''$  y a una distancia de 143.76 mts., hasta donde se ubica el punto No.42, del cual quiebra en línea recta con rumbo noreste de  $02^{\circ}00'30''$  y a una distancia de 77.38 mts., hasta donde se ubica el punto No.43, del cual quiebra en línea recta con rumbo noroeste de  $38^{\circ}06'52''$  y a una distancia de 160.37 mts., hasta donde se ubica el punto No.44, del cual quiebra en línea recta con rumbo noroeste de  $02^{\circ}15'05''$  y a una distancia de 218.60 mts., hasta donde se ubica el punto No.45, del cual quiebra en línea recta con rumbo noreste de  $37^{\circ}39'09''$  y a una distancia de 130.23 mts., hasta donde se ubica el punto No.46, del cual quiebra en línea recta con rumbo noreste de  $01^{\circ}32'50''$  y a una distancia de 264.57 mts., hasta donde se ubica el punto No.47, del cual quiebra en línea recta con rumbo noroeste de  $85^{\circ}58'53''$  y a una distancia de 212.96 mts., hasta donde se ubica el punto No.48, del cual quiebra en línea recta con rumbo noreste de  $04^{\circ}14'13''$  y a una distancia de 324.24 mts., hasta donde se ubica el punto No.49, del cual quiebra en línea recta con rumbo noreste de  $88^{\circ}06'48''$  y a una distancia de 219.79 mts. , hasta donde se ubica el punto No.50, del cual quiebra en línea recta con rumbo noreste de  $01^{\circ}48'30''$  y a una distancia de 415.37 mts. , hasta donde se ubica el punto No.51, del cual quiebra en línea recta con rumbo noroeste de  $10^{\circ}56'23''$  y a una distancia de 292.95 mts., hasta donde se ubica el punto No.1, con el cual se cierra el polígono.

---

### **IV.3. CLASIFICACION DE AREAS**

A continuacion se describen las diferentes areas que conforman el area de aplicacion del plan de desarrollo urbano de la localidad de Etzatlán:

#### **IV.3.1. AREAS URBANIZADAS**

Son las areas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del centro de poblacion, que cuentan con su incorporacion municipal o la aceptacion del ayuntamiento, estan en proceso de acordarla. Estas areas podran ser objeto de mejoramiento y de renovacion urbana.

##### **AU1.- Area urbanizada No.1 Area central.**

Limites:

Al Norte: Calle Zaragoza.

Al este: Calles Abasolo, Escobedo y Aldama.

Al Sur: Calle Guerrero

Al oeste: Calle Bravo

Política: Proteccion a la Fisonomia.

Superficie: 15.1243 HAS.

#### **IV.3.2. AREAS DE URBANIZACION PROGRESIVA**

Son aquellas areas urbanizadas mediante la accion urbanistica por objetivo social, a que hace referencia el capitulo XI del titulo sexto de la Ley, y estatal de desarrollo urbano y aun no han concluido con dicha accion urbanistica en los terminos del articulo 394 de la mencionada ley; o aquellas de urbanizacion espontanea que el ayuntamiento ha autorizado regularizar, mediante acuerdo de cabildo, segun los tramites que señalan las leyes en la materia, y para complementar sus obras de urbanizacion se sujetan a lo estipulado para la accion urbanistica por objetivo social.

##### **AU-UP1.- Area urbanizada de urbanizacion progresiva No.1.**

Limites:

Al Norte: Au3 (area urbanizada No.3).

Al este: Zona federal del arroyo prieto.

Al Sur: AC1 (area de conservacion No.1).

Al oeste: RU-LP3 (reserva urbana a largo plazo No.3).

Superficie: 4.1628 has.

##### **AU-UP2.- Area urbanizada de urbanizacion progresiva No.2.**

---

Limites:

Al Norte: AT2 (area de transicion No.2).

Al este: Zona federal del arroyo Huixtla.

Al Sur: AT2 (area de transicion No.2).

Al oeste: AT2 (area de transicion No.2)

Superficie: 4.7890 HAS.

### **AU-UP3.- Area urbanizada de urbanizacion progresiva No.3.**

Limites:

Al Norte: AR-AGR4 (area rustica agropecuaria No.4).

Al este: AR-AGR4 (area rustica agropecuaria No.4).

Al Sur: RU-LP4 (reserva urbana a largo plazo No.4).

Al oeste: AR-AGR4 (area rustica agropecuaria No.4).

Superficie: 20.6581 HAS.

## **IV.3.3. AREAS DE RENOVACION URBANA**

Las áreas urbanizadas en las que se pretende realizar obras de urbanización para la renovación urbana, y se refiere a las acciones técnicas de acondicionamiento del suelo en zonas comprendidas en el Centro de Población; y las relativas al mejoramiento, saneamiento y reposición de sus elementos como la vialidad, redes de servicio o del paisaje urbano.

### **AU2-RN Area urbanizada No.2.**

Límites:

Al Norte: RU-MP2 (Reserva Urbana a corto plazo No. 2); RU-CP3 (Reserva Urbana a corto plazo No. 3) y calle Zaragoza.

Al este: Zona federal del Arroyo Santa Clara y RU-CP2 (Reserva Urbana a corto plazo No. 2).

Al Sur: RU-MP1 (Reserva Urbana a mediano plazo No. 1) y AC1 (Area de Conservación No. 1)

Al oeste: Servidumbre federal del arroyo "Prieto", (CA4).

Superficie: 25.8491 HAS.

AU2-RN1.- Rehabilitación del pavimento y banquetas de la calle Zaragoza, entre la calle Lopez Cotilla y el Arroyo Santa Clara.

AU2-RN2.- Rehabilitación del pavimento de la calle Colon a partir del Arroyo Santa Clara hasta el entronque con el camino a Ahualulco.

AU2-RN3.- Rehabilitación del pavimento de las calles en la Zona de la Garita.

AU2-RN4.- Rehabilitación del pavimento de la calle Allende.

AU2-RN5.- Rehabilitación del pavimento de la calle Matamoros.

AU2-RN6.- Rehabilitación del pavimento de la calle Galeana

AU2-RN7.- Rehabilitación del pavimento de la calle Periferico entre las calles Torres y Everardo Topete.

---

AU2-RN8.- Rehabilitación del pavimento de la calle Rayon entre las calles Periferico y Mercado.

AU2-RN9.- Rehabilitación del pavimento de la calle Galeana entre las calles Rayon y Everardo Topete.

AU2-RN10.- Rehabilitación del pavimento de la calle Guerrero entre las calles Rayon y Everardo Topete.

### **AU3-RN.- Area urbanizada No.3.**

Límites:

Al Norte: Zona federal del arroyo prieto.

Al este: Zona federal del arroyo Prieto.

Al Sur: AU-UP1 (area urbana con características de urbanización progresiva No.1); RU-LP3 (reserva urbana a largo plazo No. 3).

Al oeste: Servidumbre Federal del Arroyo “Huixtla”.

Superficie: 17.0064 HAS.

AU3-RN1.- Rehabilitación del pavimento de las calles en la zona del Lienzo Charro y la Unidad Deportiva.

AU3-RN2.- Implementación de pavimento (empedrado) en las calles Escobedo y Prolongación Colon (2da. de Escobedo), entre el arroyo Prieto y el Arroyo Huixtla.

### **AU4-RN.- Area urbanizada No.4.**

Limites:

Al Norte: Calle Profra. Carolina Cardenas.

Al este: Calle articulo constitucional No.115.

Al Sur: Calle Zaragoza.

Al oeste: Calle Constitucion.

Superficie: 14.1845 HAS.

AU4-RN1.- Implementación de pavimento (empedrado) en la Colonia Everardo Topete.

### **AU5-RN.- Area urbanizada No.5.**

Limites:

Al Norte: Area de restricción por Instalaciones Especiales (IE-FR) y (límite del area urbanizada).

Al este: Calle Gonzalez Ortega.

Al Sur: Calle Zaragoza.

Al oeste: Calle articulo constitucional No.115 y calle Juarez.

Superficie: 40.8556 HAS.

AU5-RN1.- Implementación del pavimento y banquetas de la calle Pedro Moreno entre las calles Gonzalez Ortega y Ocampo.

---

#### **AU6-RN.- Area No.6 de Renovación Urbana.**

Limites:

Al Norte: Area de Restricción por Instalaciones Especiales (IE-FR) y (límite area urbanizada).

Al este: Servidumbre federal del arroyo Santa Clara (CA3).

Al Sur: RU-CP1 (reserva urbana a corto plazo No.1)

Al oeste: Calle Gonzalez Ortega.

Superficie: 19.5920 HAS.

AU6-RN1.- Implementación del pavimento y banquetas de la calle Pedro Moreno en las colonias Carolina Hernandez y Loma Dorada.

#### **IV.3.4. AREAS DE PROTECCION HISTORICO PATRIMONIAL.**

Las áreas cuya fisonomía y valores tanto naturales como culturales, forman parte de un legado histórico o artístico que requiere de su preservación, según las leyes en la materia.

##### **IV.3.4.2. AREAS DE PROTECCION AL PATRIMONIO HISTORICO.**

Las áreas donde se localizan varios monumentos arqueológicos inmuebles, o en que se presume su existencia; o varios monumentos artísticos asociados entre sí, con espacios abiertos o elementos topográficos cuyo conjunto revista valor estético en forma relevante; o varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o las que se encuentren vinculadas a hechos prateritos de relevancia para el país. Es decir, comprende monumentos por ministerio de ley y por lo tanto están bajo protección de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y el control del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

**PP-PH.-** Area de protección al Patrimonio Historico la cual comprende la zona **AU1 (Area urbanizada No.1).**

Limites:

Al Norte: Calle Zaragoza.

Al este: Calles Abasolo, Escobedo y Aldama.

Al Sur: Calle Guerrero

Al oeste: Calle Bravo

Política: Protección a la Fisonomía.

Superficie: 15.1243 HAS.

##### **IV.3.4.3. AREAS DE PROTECCION A LA FISONOMIA.**

---

Son las áreas que no teniendo la clasificación de áreas de protección al patrimonio histórico o al patrimonio cultural, contienen traza urbana y edificaciones de valor arquitectónico que pueden formar un conjunto fisonómico, por lo que su conservación es de interés municipal, según lo estipulado por las fracciones VI y VII del artículo 77 de la ley. Es decir, contienen valores de caracterización ambiental en sus elementos urbanísticos, por lo que están bajo control de este reglamento y los reglamentos municipales en la materia.

**PP-PF1.-** Area de protección a la fisonomía No.1 la cual comprende la zona **AU2-RN (Area urbanizada No.2)** centro de la localidad.

Límites:

Al Norte: RU-MP2 (Reserva Urbana a corto plazo No. 2); RU-CP3 (Reserva Urbana a corto plazo No. 3) y calle Zaragoza.

Al este: Zona federal del Arroyo Santa Clara y RU-CP2 (Reserva Urbana a corto plazo No. 2).

Al Sur: RU-MP1 (Reserva Urbana a mediano plazo No. 1) y AC1 (Area de Conservación No. 1)

Al oeste: Servidumbre federal del arroyo “Prieto”, (CA4).

Superficie: 25.8491 HAS.

### **IV.3.3. RESERVAS URBANAS A CORTO PLAZO**

Son las areas pertenecientes a la reserva urbana que cuentan con las obras de urbanizacion basica a que se refiere el articulo 146 de la ley, Estatal de desarrollo urbano donde es factible realizarlas de inmediato, en los terminos del articulo 147 de la mencionada ley. En las areas de reserva urbana a corto plazo es viable promover las modalidades de accion urbanistica estipuladas en el titulo quinto del ordenamiento legal de referencia y por lo tanto, procede su autorizacion conforme al mismo titulo.

**RU-CP1.- Reserva urbana a corto plazo No.1.**

Limites:

Al Norte: AU-RN6 (área urbanizada No.6).

Al este: Zona federal del arroyo Santa Clara (CA3).

Al Sur: Zona federal del arroyo Santa Clara (CA3).

Al oeste: Calle Gonzalez Ortega.

Superficie: 22.1550 has.

**RU-CP2.- Reserva urbana a corto plazo No.2.**

Limites:

---

Al Norte: Zona federal del arroyo Santa Clara (CA3).

Al este: AT1 (area de transicion No.1).

Al Sur: AC1 (area de conservacion No.1).

Al oeste: Zona federal del arroyo Santa Clara (CA3).

Superficie: 29.8086 has.

### **RU-CP3.- Reserva urbana a corto plazo No. 3.**

Limites:

Al Norte: AR-AGR4 y AR-AGR6 (areas rusticas agropecuarias No.4 y No. 6) y ;  
RU-LP4 (reserva urbana a largo plazo No.4).

Al Este: Zona federal de arroyo Sta. Clara (CA3) y limite del centro de poblacion

Al Sur: Carretera Estatal No.4.

Al Oeste: Servidumbre federal del arroyo Huixtla, límite oeste del centro de poblacion.

Superficie: 14.9207 has.

### **RU-CP4.- Reserva urbana a corto plazo No. 4.**

Límites:

Al Norte: Area de restricción por Infraestructura Vial ,Carretera Estatal no. 4 (RI-VL)

Al Este: Area de restricción por Instalaciones Especiales, Via del ferrocarril, (IE-FR)

Al Sur: Area de restricción por Instalaciones Especiales, Via del Ferrocarril, (IE-FR)

Al Oeste: Area de Restricción por Instalaciones Especiales, Via del Ferrocarril,(IE-FR)

Superficie: 12.6942 has.

## **IV.3.4. RESERVAS URBANAS A MEDIANO PLAZO**

Son las areas pertenecientes a la reserva urbana que son potencialmente urbanizables pero no cuentan con las obras de urbanizacion basica a que se refiere el articulo 146 de la ley, estatal de desarrollo urbano y no es factible realizarlas inmediatamente; sin embargo, los interesado podran solicitar al ayuntamiento la realizacion de estudios que posibiliten la promocion de las obras de urbanizacion basica que les permita pasar a formar parte de la reserva urbana a corto plazo. En las areas de reserva urbana a mediano plazo no es viable promover de referencia modalides de accion urbanistica estipuladas en el titulo quinto de dicha ley, a excepcion de la accion urbanistica por objetivo social, siempre y cuando cumplan con las obras minimas a que hace referencia la fraccion IV del articulo 389 de la ley estatal de desarrollo , urbano.

### **RU-MP1.- Reserva urbana a mediano plazo No. 1.**

Limites:

---

Al Norte: AU2-RN(Area de Renovación Urbana 2)

Al este: Zona federal del arroyo Santa Clara.(CA3)

Al Sur: AC1 (area de conservacion No.1).

Al oeste: AC1 (area de conservacion No.1).

Superficie: 17.1831 has.

#### **RU-MP2.- Reserva urbana a mediano plazo No.2.**

Limites:

Al Norte: IE-FR (instalaciones especiales-ferrocarril)

Al este: AU-RN4 (área de Renovación Urbana No.4).

Al Sur: AU-RN2 (área de Renovación Urbana No.2).

Al oeste: RU-LP2 (reserva urbana a largo plazo No.2).

Superficie: 32.2228 has.

### **IV.3.5. RESERVAS URBANAS A LARGO PLAZO**

Son las areas pertenecientes a la reserva urbana, potencialmente urbanizables pero no cuentan con las obras de urbanizacion basica a que se refieren al articulo 146 de la ley, y no es posible realizarlas inmediatamente; sin embargo, los interesados podran solicitar al ayuntamiento que estudie la factibilidad de que a futuro lleguen a contar con las obras de urbanizacion basica. En las areas de reserva urbana a largo plazo no se permite o se prohíbe promover modalidad alguna de accion urbanistica.

#### **RU-LP1.- Reserva urbana a largo plazo No.1.**

Limites:

Al Norte: IE-FR (instalaciones especiales-ferrocarril).

Al este: Zona federal de arroyo Santa Clara (CA3).

Al Sur: Zona federal del arroyo Santa Clara (CA3).

Al oeste: Zona federal del arroyo Santa Clara (CA3).

Superficie: 46.3833 HAS.

#### **RU-LP2.- Reserva urbana a largo plazo No. 2.**

Limites:

Al Norte: IE-FR (instalaciones especiales-ferrocarril).

Al este: Ru-MP2 (reserva urbana a mediano plazo No.2).

Al Sur: AU-RN3 (área de renovaci3n urbana No.3).

Al oeste: Zona federal del arroyo Huixtla (CA5).

Superficie: 32.9008 HAS.

#### **RU-LP3.- Reserva urbana a largo plazo No.3.**

Limites:

---

Al Norte: AU-RN3 (area de renovaci3n urbana No.3).

Al este: Zona federal del arroyo Prieto (CA4) y AU-UP1 (3rea de urbanizaci3n progresiva N0. 1).

Al Sur: AC1 (area de conservacion No. 1).

Al oeste: Zona federal del arroyo Huixtla (CA5).

Superficie: 30.9895 HAS.

#### **RU-LP4.- Reserva urbana a largo plazo No.4.**

Limites:

Al Norte: AU-UP3 (area urbanizada de urbanizacion progresiva No.3).

Al este: AR-AGR4 (area rustica agropecuaria No.4), RU-CP3 (3rea de Reserva urbana a corto plazo No. 3)

Al Sur: RU-CP3 (3rea de Reserva urbana a corto plazo No. 3) y carretera estatal No. 4.

Al oeste: AR-AGR4 (area rustica agropecuaria No.4).

Superficie: 14.0869 HAS..

### **IV.3.6. AREAS DE RESTRICCION POR INSTALACIONES ESPECIALES**

Son aquellas areas proximas o dentro del radio de influencia de instalaciones especiales, que por razones de seguridad estan sujetas a restricciones en su utilizacion y condicionadas por los aspectos normativos de las mismas.

#### **IE-FR1. (instalaciones especiales- ferrocarril).**

Lneas de las vias del ferrocarril que corren por el extremo norte de la localidad paralelas a la carreterera estatal No.4.

### **IV.3.7. AREAS DE RESTRICCION POR PASO DE INFRAESTRUCTURA**

Son las que resultan afectadas por el paso de infraestructura y son necesarias por razones de seguridad y el buen funcionamiento de las mismas.

#### **RI-AB. (Instalacion de agua potable - acueducto).**

Lmites: Cruza RU-CP-3, RI-ER-, RI-TL y RI-VL.

Al Norte: el lmite del 3rea de aplicaci3n.

Al Este: AR-AGR5, AR-AGR4, y RU-MP2.

Al Sur: El 3rea de Reserva Urbana a mediano plazo No. 2 (RU-MP2)

Al Oeste: El 3rea Rústica de Reserva Agropecuaria No.3 (AR-AGR3) y el 3rea de Reserva Urbana a Mediano Plazo No. 2 (RU-MP2),

---

**RI-EL. (Instalacion de electricidad ).**

**RI- TL. ( Instalaciones de telecomunicaciones).**

Aprovechan la misma infraestructura para sus instalaciones.

**Límites:**

Al Norte: Por el área de Reserva Urbana a Corto Plazo No. 3 (RU-CP-3)

Al Este: Por el límite del área de aplicación.

Al Sur: Por el (RI-VL) restricción por paso de infraestructura vial

Al Oeste: El límite del área de aplicación.

**RI-VL. (Areas de restricción por paso de infraestructura Vial -Carretera Estatal No.4 ).**

**Límites:**

Al Norte: Por el área de Restricción por paso de Infraestructura, (RI-EL) y (RI-TL).

Al Este: Límite del Area de Aplicación

Al Sur: Por la restricción de instalaciones especiales (IE-FR) y el Area de Reserva Urbana a Corto Plazo No. 4 (RU-CP4)

Al Oeste: El límite del área de aplicación.

#### **IV.3.8. AREAS DE TRANSICION**

Se denominan a aquellas que fungen como separadoras entre las areas urbanas y las areas rurales o naturales protegidas, aminorando la confrontacion directa entre las condiciones fisicas de cada una de ellas; estan sujetas a usos restringidos y solo se permitiran aquellas instalaciones, con baja intensidad de uso del suelo, que pueden generar su propia infraestructura sin depender de las del area urbana actual del centro de poblacion. En estas areas tendran prioridad las actividades que demanden grandes extensiones de espacio abierto, especialmente de recreacion y esparcimiento, institucionales y agropecuarias.

**AT1.- Area de transicion No.1.**

**Limites:**

Al Norte: Zona federal de arroyo Sta. Clara.

Al este: AC1 (área de conservación No.1).

Al Sur: AC1 (area de conservacion No.1).

Al oeste: RU-CP2 (reserva urbana a corto plazo No.2).

Superficie: 8.2516 has.

**AT2.- Area de transicion No.2 franja de 100 mts. ubicada al extremo oeste del centro de poblacion.**

**Limites:**

Al Norte: IE-FR (instalaciones especiales-ferrocarril).

---

Al este: Zona federal del arroyo Huixtla y AU-UP2 (area urbanizada de urbanizacion progresiva No.2).

Al Sur: AU-UP2 (area urbanizada de urbanizacion progresiva No.2) y AC1 (area de conservacion No.1).

Al oeste: AR-AGR2 (area rustica agropecuaria No.2) y AC1 (area de conservacion No.1).

Superficie: 19.7186 has.

### **AT3.- Area de transicion No. 3.**

Limites:

Al Norte: AR-FOR1 (area rustica forestal No.1).

Al este: AR-AGR3 (area rustica agropecuaria No.3).

Al Sur: CA6 (Laguna el palo verde).

Al oeste: Limite del area de aplicacion.

Superficie: 96.8370 has.

## **IV.3.9. AREAS RUSTICAS AGROPECUARIAS**

Son las tierras cuyo uso corresponde a las actividades del sector primario de manera permanente, por lo que son susceptibles de explotacion renovable agricola para cultivos, pastizales y demas actividades agropecuarias.

### **AR-AGR1.- Area rustica agropecuaria No.1.**

Limites:

Al Norte: IE-FR (instalaciones especiales-ferrocarril).

Al este: Limite del area de aplicacion.

Al Sur: AC1 (area de conservacion No.1).

Al oeste: Zona federal de arroyo Sta. Clara (CA3).

Superficie: 164.9345 has.

### **AR-AGR2.- Area rustica agropecuaria No.2.**

Limites:

Al Norte: RI-VL (restriccion por paso de infraestructura-vialidad).

Al este: AT2 (area de transicion No.2).

Al Sur: AC1 (area de conservacion No.1).

Al oeste: Limite del area de aplicacion.

Superficie: 272.7176 has.

### **AR-AGR3.- Area rustica agropecuaria No.3.**

Limites:

Al Norte: Limite del area de aplicacion.

---

Al este: Zona federal de canal de desague (CA8).  
Al Sur: AT4 (área de transición No 4) y RI-VL (restriccion por paso de Infraestructura- vialidad, carretera estatal No.4).  
Al oeste: AR-PS1 (area rustica piscicola No.1) y AR-FOR1 (area rustica forestal No.1).

Superficie: 72.7811 has.

**AR-AGR4.- Area rustica agropecuaria No.4.**

Limites:

Al Norte: Zona federal de canal de desague.  
Al este: Camino a la Magdalena.  
Al Sur: AT4 (área de transición No. 4) y AU-UP3 (area de urbanizacion progresiva No.3).  
Al oeste: RI-AB1 (restriccion por paso de infraestructura-agua potable).

Superficie: 110.8612 has.

**AR-AGR5.- Area rustica agropecuaria No.5.**

Limites:

Al Norte: Limite del area de aplicacion.  
Al este: Camino a la Magdalena.  
Al Sur: Zona federal de canal de desague.  
Al oeste: Zona federal de canal de desague.

Superficie: 141.1978 has.

**AR-AGR6.- Area rustica agropecuaria No.6.**

Limites:.

Al Norte: Zona federal de canal de desague (CA7).  
Al este: Zona federal de escurrimiento sin nombre (CA2).  
Al Sur: AT2 (área de transición No. 2).  
Al oeste: Camino a la Magdalena.

Superficie: 93.5021 has.

**AR-AGR7.- Area rustica agropecuaria No.7.**

Limites:

Al Norte: Limite del area de aplicacion.  
Al este: Zona federal de arroyo sin nombre (CA2).  
Al Sur: Zona federal de canal de desague (CA7).  
Al oeste: Camino a la Magdalena.

Superficie: 79.2863 has.

**AR-AGR8.- Area rustica agropecuaria No.8.**

Limites:

Al Norte: Zona federal de canal de desague (CA7).  
Al este: Limite del area de aplicacion.

---

Al Sur: Zona federal de canal de desague (CA7).  
Al oeste: Zona federal de canal de desague (CA7).

Superficie: 19.7514 has

**AR-AGR9.- Area rustica agropecuaria No.9.**

Limites:

Al Norte: Zona federal de canal de desague (CA7).  
Al este: Limite del area de aplicacion.  
Al Sur: RI-VL (restriccion por paso de infraestructura-Vialidad).  
Al oeste: Zona federal de arroyo sin nombre (CA2).

Superficie: 49.1417 has.

#### **IV.3.10. AREAS RUSTICAS PISCICOLAS**

Son los predios y aguas cuyo uso corresponde a las actividades del sector primario de manera permanente, por lo que son susceptibles de explotacion renovable piscicola y demas actividades acuicolas.

**AR-PSC1.- Area rustica psicola No.1.**

Limites:

Al Norte: Zona Federal de canal de desague (CA7) y Laguna Palo Verde (CA6).  
Al este: Zona federal del arroyo Huixtla (CA5) y RI-AB1 (restriccion por paso de infraestructura-agua potable No.1).  
Al Sur: RI-VL (restriccion por paso de infraestructura-vialidad).  
Al oeste: Zona federal Laguna Palo Verde (CA6).

Superficie: 27.5014 HAS.

#### **IV.3.11. AREAS DE ACTIVIDADES EXTRACTIVAS**

Los terrenos dedicados a la explotacion del subsuelo para la transformacion de las materiales en insumos.

#### **IV.3.12. AREAS NATURALES PROTEGIDAS**

Las relativas a las tierras, aguas y bosques que por sus características naturales o paisajísticas deberán preservarse para mantener el equilibrio ambiental. Por lo tanto podrán ser materia de protección como reservas ecológicas, mediante las modalidades y limitaciones

---

que determinen las autoridades competentes, para realizar en ellas solo los usos y aprovechamientos socialmente necesarios, de acuerdo a lo estipulado en las Leyes General y Estatal de Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente.

#### **IV.3.13. AREAS DE PREVENCION ECOLOGICA**

Las áreas del territorio estatal en que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad humana y que por razones de carácter ambiental y equilibrio ecológico deben preservarse, no permitiendo grado alguno de intervención humana, por lo que se evitará cualquier tipo de urbanización, y el ayuntamiento promoverá sean decretadas como áreas naturales protegidas. En estas áreas deberá respetarse lo establecido en las Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, estando bajo el control de las autoridades competentes; así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las mencionadas Leyes.

#### **IV.3.14. AREAS DE CONSERVACION ECOLOGICA**

Las áreas del territorio estatal en que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad humana y que por razones de carácter ambiental y equilibrio ecológico deben conservarse, permitiendo la intervención humana en forma condicionada y el ayuntamiento promoverá sean decretadas como áreas naturales protegidas. En estas áreas deberá respetarse lo establecido en las Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, estando bajo el control de las autoridades competentes; así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las mencionadas Leyes.

##### **AC1.- Area de conservacion No.1.**

Limites:

Al Norte: AR-AGR1 (area rustica agropecuaria No.1); AT1 (area de transición No.1); RU-CP2 (reserva urbana a corto plazo No.2); RU-MP1 (reserva urbana a mediano plazo No.1); RULP3 (reserva urbana a largo plazo No.3); AU-RN2 (area de renovación urbana No.2); AU-UP1 (área de urbanización progresiva No.1) y AR-AGR2 (area rustica agropecuaria No.2).

Al este: Limite del area de aplicacion.

Al Sur: Limite del area de aplicacion.

Al oeste: Limite del area de aplicacion.

Superficie: 1161.4700 has.

#### **IV.3.15. AREAS DE PROTECCION A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA**

---

Las requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos tanto para su operación natural, como para los fines de explotación agropecuaria como de suministro a los asentamientos humanos.

**CA1.-** Arroyo sin nombre localizado al extremo este del area de aplicacion.

**CA2.-** Arroyo sin nombre localizado al este de RU-LP1 (reserva urbana a largo plazo No.1).

**CA3.-** Arroyo Santa Clara, localizado al este del area urbana de Etzatlan

**CA4.-** Arroyo Prieto, localizado al oeste del area urbana de Etzatlan.

**CA5.-** Arroyo Huixtla, localizado al oeste de las RU-LP2 (reserva urbana a largo plazo No.2) y RU-LP3 (reserva urbana a largo plazo No.3).

**CA6.-** Laguna El Palo Verde, localizada al noroeste del area urbana de Etzatlan.

**CA7.-** Canal de desague o de demacias, localizado al norte de la carretera estatal No.4.

#### **IV.4.- ACCIONES DE CONSERVACION, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO.**

##### **IV.4.1.- Acciones de conservacion.**

Se refieren a la proteccion de los espacios urbanos que se localizan en los centros de poblacion y que para el caso especifico de Etzatlan seran los siguientes:

**PP1-PF.-** Centro urbano o area central.

**AC-1.-** Sierra de Huixtla.

**CA1.-** Arroyo sin nombre.

**CA2.-** Arroyo sin nombre.

**CA3.-** Arroyo Santa Clara.

**CA4.-** Arroyo Prieto.

**CA5.-** Arroyo Huixtla.

**CA6.-** Laguna El Pato Verde.

**CA7.-** Canal de Desague de demacias.

##### **IV.4.2.- Acciones de mejoramiento.**

---

Este tipo de acciones tienden a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de una localidad, que bien pueden ser la realizacion de cualquier tipo de obra publica para el beneficio directo de la poblacion, en la localidad de Etzatlan se tienen contempladas entre otras las siguientes:

- a).- Complementacion de servicios publicos municipales en colonias carentes de los mismos.
- b).- Empedrado de calles en colonias que aun presentan recubrimientos de terraceria.
- c).- Rehabilitar instalaciones correspondientes al equipamiento educativo y recreativo respectivamente.
- d).- Construir un nodo vial de ingreso a la localidad.
- e).- Realizar el saneamiento de los arroyos que pasan por esta localidad tanto al este como al oeste de la misma.

#### **IV.4.3.- Acciones de crecimiento**

Corresponden a las areas de reserva urbana que se han contemplado para alojar las futuras actividades y funciones de los habitantes del centro de poblacion tanto en el corto como en el mediano y largo plazo siendo las siguientes.

- RU-CP1** (reserva urbana a corto plazo No.1).
- RU-CP2** (reserva urbana a corto plazo No.2).
- RU-MP1** (reserva urbana a mediano plazo No.1).
- RU-MP2** (reserva urbana a mediano plazo No.2).
- RU-LP1** (reserva urbana a largo plazo No.1).
- RU-LP2** (reserva urbana a largo plazo No.2).
- RU-LP3** (reserva urbana a largo plazo No.3).
- RU-LP4** (reserva urbana a largo plazo No.4).

#### **IV.5. UTILIZACION GENERAL DEL SUELO**

---

## IV.5.1. ZONAS DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES

### Zonas forestales.

Se refiere a aquellas que por sus características naturales ambientales presentan una vocación para la práctica de actividades forestales, bien sea para una explotación racional de los recursos que presenta o para la recreación existiendo únicamente una área de este tipo.

**AR-FOR1** (área rústica forestal No.1).

### Áreas rústicas piscícolas.

Son los predios y aguas cuyo uso corresponde a las actividades del sector primario de manera permanente, por lo que son susceptibles de explotación renovable piscícola y demás actividades acuícolas.

#### **AR-PSC1.- Área rústica piscícola No.1.**

Límites:

Al Norte: Zona Federal de canal de desagüe (CA7).

Al este: Zona federal del arroyo Huixtla (CA5) y RI-AB1 (restricción por paso de infraestructura-agua potable No.1).

Al Sur: RI-VL (restricción por paso de infraestructura-vialidad).

Al oeste: Zona federal Laguna Pato Verde (CA6).

### Zonas agropecuarias.

Corresponden a aquellas dedicadas a las actividades agrícolas y pecuarias, denominadas con las siglas “AG” y son las siguientes:

**AG1** (área agropecuaria No.1).

**AG2** (área agropecuaria No.2).

**AG3** (área agropecuaria No.3), contiene a las AR-AGR3 (área rústica agropecuaria No.3); AR-AGR4 (área rústica agropecuaria No.4); AR-AGR5 (área rústica agropecuaria No.5); AR-AGR6 (área rústica agropecuaria No. 6); AR-AGR7 (área rústica agropecuaria No.7); AR-AGR8 (área rústica agropecuaria No.8) y AR-AGR9 (área rústica agropecuaria No.9).

### Zonas de Granjas y huertos.

**GH1.-**

---

Superficie localizada entre los siguientes límites:  
Al norte: AG3 (área agropecuaria No.3).  
Al este: AG3 (área agropecuaria No.3).  
Al sur: AG3 (área agropecuaria No.3).  
Al oeste: Servidumbre federal del arroyo Santa Clara.

**GH2.-**

Superficie localizada entre los siguientes límites:  
Al norte: Línea de F.F.C.C.  
Al este: AG1 (área agropecuaria No.1).  
Al sur: AG1 (área agropecuaria No.1).  
Al oeste: Servidumbre federal de arroyo sin nombre.

**GH3.-**

Superficie localizada entre los siguientes límites:  
Al norte: AG3 (área agropecuaria No.3).  
Al este: AU-UP3 (área urbanizada de urbanización progresiva No.3).  
Al sur: EV5 (espacios verdes y abiertos No.5).  
Al oeste: AG3 (área agropecuaria No.3).

**GH4.-**

Superficie localizada entre los siguientes límites:  
Al norte: AG3 (área agropecuaria No.3).  
Al este: AG3 (área agropecuaria No.3).  
Al sur: AG3 (área agropecuaria No.3).  
Al oeste: AG3 (área agropecuaria No.3) y camino a la magdalena.

**Zonas habitacionales.**

En virtud de las características que presentan la localidad de Etzatlan respecto a los coeficientes de ocupacion y utilizacion del suelo y a las alturas de las construcciones en sus diferentes generos arquitectonicos se pretende conservar en lo posible tales características con el afan de no impactar negativamente la imagen urbana proponiendo para tal efecto una densidad de tipo medio (H3), tanto en las areas de reserva urbana como en los espacios sin construir que aun se localizan al interior de las areas urbanizadas.

**H3- 1**

Superficie localizada entre los siguientes límites:  
Al norte: calle pedro moreno  
Al este: sevidumbre federal de arroyo "santa clara "

---

Al sur: servidumbre federal del arroyo "santa clara" y calle colon  
Al oeste: calle gonzalez ortega.

### **H3-2 COLONIA LA GARITA**

Superficie localizada entre los siguientes limites:  
Al norte: servidumbre federal de arroyo "santa clara"  
Al este: AS-1 ( AREA DE ACTIVIDADES SILVESTRES 1 )  
Al sur: AG-1 ( AREA AGROPECUARIA N 1 )  
Al oeste: servidumbre federal de arroyo santa clara

### **H3-3 CENTRO HISTORICO**

Superficie localizada entre los siguientes limites:  
Al norte : calle zaragoza  
Al este :servidumbre federal de arroyo "santa clara"  
Al sur : limite del area urbanizada  
Al oeste : calle josefa ortiz de dominguez

### **H3-4**

Superficie localizada entre los siguientes limites:  
Al norte : prolongacion calle guerrero ( vialidad propuesta )  
Al este : av. everardo topete  
Al sur : as-1 ( area actividades silvestres n1 )  
Al oeste: servidumbre federal de arroyo "santa clara"  
Superficie aproximada

### **H3-5**

Superficie localizada entre los siguientes limites:  
Al norte : servidumbre federal de arroyo "puesto"  
Al este : servidumbre federal de arroyo "puesto"  
Al sur : prolongacion calle guerrero (vialidad propuesta )  
Al oeste: servidumbre federal de arroyo Huixtla

### **H3- 6**

Superficie localizada entre los siguientes limites:  
Al norte : EV--2 ( areas de espacios verdes y abiertos N 2 )  
Al este :servidumbre federal del arroyo "huitla"  
Al sur : EV-1 (area de espacios verdes y abiertos N 1

---

Al oeste : EV-1 ( área de espacios verdes y abiertos N1

### **H3-7**

Superficie localizada entre los siguientes limites:

Al norte : CR-3 ( área de comercial y de servicios No. 3 )

Al este : vialidad colectora propuesta

Al sur :servidumbre federal del arroyo "prieto"

Al oeste :servidumbre federal de arroyo Huixtla

### **H3-8**

Superficie localizada entre los siguientes limites:

Al norte : CR-3 (área comercial y de servicios No. 3 )

Al este : calle constitucion

Al sur : calle mina- colon

Al oeste : vialidad colectora propuesta

### **H3-9 - COLONIA LAS GARZAS**

Superficie localizada entre los siguientes limites:

Al norte : calle Ma Monroy

Al este : articulo constitucional 115

Al sur : calles Mina -Colon

Al oeste : calle constitucion

### **H3-10 COLONIA EVERARDO TOPETE**

Superficie localizada entre los siguientes limites:

Al norte : CR -3 ( área comercial y de servicio N3

Al este : calle Articulo constitucional 115

Al sur : calle Ma Monroy

Al oeste : calle constitucion

### **H3-11**

Superficie localizada entre los siguientes limites:

Al norte : CR-3 ( área comercial y de servicios N 3 )

Al este : calle aldama

Al sur : calle zaragoza

---

Al oeste : calle articulo constitucional 115

### **H3-12**

Superficie localizada entre los siguientes limites:

Al norte : CR -3 ( area comercial y de servicios )

Al este : servidumbre federal de arroyo "santa clara "

Al sur : Avila Camacho

Al oeste : calle Gonzalez Ortega

### **H3-13**

Superficie localizada entre los siguientes limites:

Al norte : AG -3 ( area agropecuaria N3 )

Al este : AG-3 ( aea agropecuaria N 3 )

Al sur : Area comercial y de servicios N3

Al oeste : AG-3 ( area agropecuaria N3 )

## **Zonas Comerciales y de Servicios.**

En este tipo de zonas el uso predominante es el comercio y servicios aún cuando pudieran localizarse usos habitacionales coexistiendo en una proporción menor al 25%.

### **CB1x.-**

Comprende el corredor formado por los establecimientos a emplazar sobre ambas aceras de la vialidad primaria propuesta que circunda el área urbana en sus extremos este, sur y oeste.

### **CB2x.-**

Comprende el corredor formado por los establecimientos localizados sobre ambas aceras de la calle Aldama a partir de la zona de usos mixtos CR (comercial regional) hacia el sur hasta la calle Mercado.

### **CB3x.-**

Comprende el corredor formado por los establecimientos localizados sobre ambas aceras de la calle M. Barcenas a partir de la zona de usos mixtos CR (Comercial regional) hacia el sur hasta la calle Mercado.

---

**CR1x.-** Comprende el corredor formado por los establecimientos localizados sobre ambas aceras de la Carretera Estatal No. 4 a partir del límite Este de la mancha urbana hasta el límite Oeste.

## **Zonas de usos mixtos .**

La propuesta para establecer las zonas de usos mixtos en la localidad de Etzatlán se realizó en consideración a los criterios expuestos en el reglamento estatal de zonificación (capítulo VIII).

### **A. Zonas de uso mixto Barrial.**

En éste tipo de zonas predomina el uso habitacional (75% y más), coexistiendo con los comerciales y de servicios que complementan dicha función, por lo que observan alcances del ámbito barrial estrictamente.

#### **MB1x.-**

Comprende el corredor formado por los establecimientos localizados sobre ambas aceras de la calle Guerrero, a partir de la calle Juárez, hacia el poniente hasta la vialidad primaria propuesta al margen norte del arroyo Huixtla.

#### **MB2x.-**

Comprende el corredor formado por los establecimientos localizados sobre ambas aceras de la calle Escobedo, a partir de la calle Juárez, hacia el poniente hasta la vialidad primaria propuesta al margen norte del arroyo Huixtla.

#### **MB3x.-**

Comprende el corredor formado por los establecimientos localizados sobre ambas aceras de la calle Mina, a partir de la calle González Ortega, hacia el poniente hasta la vialidad primaria propuesta al margen norte del arroyo Huixtla.

#### **MB4x.-**

Comprende el corredor formado por los establecimientos localizados sobre ambas aceras de la calle María Monroy y su prolongación, a partir de la calle M. Barcenas, hacia el poniente hasta el margen norte del arroyo Huixtla.

#### **MB5x.-**

Comprende el corredor formado por los establecimientos localizados sobre los predios con frente a la prolongación de la calle Josefa Ortíz de Domínguez, a partir de la calle Colon, hacia el norte hasta la zona de usos mixtos CR (comercial regional).

---

### **Zonas de usos mixtos central.**

En éste tipo de zonas el uso predominante es el comercial, localizandose el habitacional en una proporción igual al 25% aproximadamente, los usos comerciales y de servicios observan alcances del ámbito urbano general.

#### **MC1x.- Centro urbano, está zona comprende el área central.**

Límites:

Al norte: Calle Colon.

Al este: Calle Aldama.

Al sur: Calle Mercado.

Al oeste: Calle Juárez.

### **Zonas de actividades silvestres.**

**AS1** (actividades silvestres No.1), contiene a la **AC1** (área de conservación No.1).

### **Zonas de actividades acuaticas.**

**AA.-** Son los predios y aguas cuyo uso corresponde a las actividades del sector primario de manera permanente, por lo que son susceptibles de explotación renovable piscícola y demás actividades acuícolas, y se desarrollan en la superficie comprendida por el cuerpo de agua de nombre "Palo Verde".

**Límites:**

Al Norte: Por la Zona Turístico Campestre (TC).

Al Este: (P) Zona Piscícola

Al Sur: Por la Zona Piscícola (P) y la Carretera Estatal No. 4

Al Oeste: El Límite del área de aplicación.

### **Zonas de Espacios Verdes y Abiertos.**

**EV1.-**

---

Superficie localizada al sur de la carretera estatal No.4 colindando al sur con las vías de F.F.C.C. y al oeste con la calle M. Barcenas.

**EV2.-**

Superficie localizada al sur de la carretera estatal No.4 colindando al este con la calle M.Barcenas y al sur con las vías de F.F.C.C.

**EV3.-**

Superficie localizada entre los siguientes limites:  
Al norte: I1 (área industrial de riesgo bajo No.1).  
Al este: AS1 (área de actividades silvestres No.1).  
Al sur: AS1 (área de actividades silvestres No.1).  
Al oeste: Area de usos mixtos barrial MB1.

**EV4.-**

Superficie localizaa entre los siguientes límites:  
Al norte: Carretera estatal No.4.  
Al este: RU-LP2 (área de reserva urbana a largo plazo No.2),  
AU-UP2 (área urbanizada de urbanizacion progresiva No.2). RU-LP3 (área de reserva urbana a largo plazo No.3).  
Arroyo Huixtla de por medio.  
Al sur: AS1 (área de actividades silvestres No.1).  
Al oeste: AG2 (área agropecuaria No.2)

### **Zonas de Equipamiento Especial.**

**EE1.- Planta de tratamientos.**

Se encuentra en la AG3 (área de actividades agropecuarias No.3).

Límites:

Al norte: Servidumbre federal del canal de demacias (CA7).  
Al este: AG3 (área agropecuaria No.3).  
Al sur: AG3 (área agropecuaria No.3).  
Al oeste: Servidumbre federal de arroyo sin nombre.

## **IV.6.- ESTRUCTURACION URBANA**

### **IV.6.1.- ESTRUCTURA TERRITORIAL Y DOSIFICACION DE EQUIPAMIENTO URBANO.**

---

## **Unidades barriales y centros barriales.**

En la localidad de Etzatlan, no existen unidades vecinales ni centros barriales consolidados y reconocidos como tales, debido entre otras cosas a la dispersion que se presenta tanto de usos comerciales como de establecimientos e instalaciones correspondientes al equipamiento urbano, de tal suerte que en un intento de estructurar espacialmente a esta localidad se proponen los siguientes centros barriales y vecinales:

### **Centros Barriales.-**

**CB1.-** Localizado en la confluencia de las calles Pozo Artesiano y Porfirio Díaz.

**CB2.-** Localizado en la confluencia de las calles Allende y Guerrero.

**CB3.-** Localizado en la confluencia de las calles Guerrero y calle sin nombre, que corresponde al limite del area urbana al este de la localidad.

**CB4.-** Localizado en la confluencia de la prolongacion de las calles Michoacan y calle sin nombre, que corresponde al limite del area urbana al este de la localidad.

### **Centros Vecinales.-**

**CV1.-** Localizado en la confluencia de las calles Gonzalez Ortega y Ramon Corona.

**CV2.-** Localizado en la confluencia de las calles Gonzalez Ortega y Gomez Farias.

**CV3.-** Localizado en la confluencia de las calles Ocampo y Sinaloa.

**CV4.-** Localizado en la confluencia de las calles Jose Siordia y Zacatecas.

**CV5.-** Localizado en la confluencia de las calles Morelos y Colon.

**CV6.-** Localizado en la confluencia de las calle Guerrero y Leandro Valle.

**CV7.-** Localizado sobre calle sin nombre al sur de la prolongación de la calle Guerrero.

**CV8.-** Localizado sobre la calle sin nombre (vialidad propuesta), al sur de la calle Escobedo.

**CV9.-** Localizado sobre la prolongacion de la calle Sinaloa y calle sin nombre (vialidad propuesta), al norte de la calle segunda de Escobedo.

**CV10.-** Localizado en la confluencia de la prolongacion Tomas Vallarta y calle sin nombre (vialidad propuesta).

---

**CV11.-** Localizado en la confluencia de la prolongacion de las calles Tomas Vallarta y Leandro Valle.

**CV12.-** Localizado en la confluencia de la prolongacion de las calles Sinaloa y Leandro Valle.

### **Centro Urbano.**

Se localiza entre las calles de Hidalgo al norte, Morelos al este, Zaragoza al sur y Ocampo al oeste. Considerando en estos limites las construcciones que tienen frente a las calles mencionadas.

### **IV.6.2.- Estructura Vial.**

#### **A.- Vialidad Regional.**

**VR1.-** Carretera estatal No.4.

#### **B.- Vialidad Primaria.**

**VP1.-** Calle Zaragoza a partir del arroyo Santa Clara al este hasta el limite norte del arroyo Huixtla.

Longitud aproximada: 2.2 Km.

**VP2.-** Calle Aldama a partir de la estacion del F.F.C.C. hacia el este de la calle Matamoros a 100.00 Mts. aproximadamente.

Longitud aproximada: 1.35 Km.

**VP3.-** Calle Siordia-Juarez-Guerrero a partir de la carretera estatal No.4 hasta el limite norte del arroyo Huixtla.

Longitud aproximada: 2.7 Km.

**VP4.-** Calle Escobedo a partir del limite este del arroyo Santa Clara hasta el limite este del arroyo Huixtla.

Longitud aproximada: 2.0 Km.

**VP5.-** Calle propuesta a lo largo del lindero este del arroyo Huixtla y extremo sur de la RU-LP2 hasta el lindero oeste del arroyo prieto.

Longitud aproximada: 1.9 Km.

---

**VP6.-** Calle propuesta a partir del lindero este del arroyo Santa Clara hasta el lindero este del arroyo Huixtla.  
Longitud aproximada: 2.6 Km.

**VP7.-** Calle propuesta a partir del lindero este del arroyo Santa Clara hasta el lindero este del arroyo Prieto.  
Longitud aproximada: 1.3 Km.

**VP8.-** Calle propuesta a lo largo del lindero este del arroyo Santa Clara a partir de la VP6 propuesta hasta su entronque con la VP7 propuesta.  
Longitud aproximada: 1.5 Km.

### **C.- Vialidad Secundaria-arterias locales.**

**VC1.-** Prolongacion de la calle Michoacan hacia el oeste hasta el lindero este del arroyo Huixtla.  
Longitud aproximada: 1.2 Km.

**VC2.-** Calle propuesta a partir de la VP6 propuesta hacia el sur hasta su entronque con la VP7 propuesta.  
Longitud aproximada: 1.4 Km.

**VC3.-** Calle Guerrero a partir de la calle Juarez hasta su entronque con la VC2 propuesta y prolongacion de la Guerrero hacia el oeste hasta su entronque con la VP5 propuesta.  
Longitud aproximada: 1.2 Km.

### **D.- Vialidad Secundaria-arterias Subcolectoras.**

**VSC1.-** Vialidad propuesta que corresponde al lindero sur de la RU-MP1.  
Longitud aproximada: 1.2 Km.

### **E.- Nodos viales.**

**Nodo 1.-** Ubicado en el cruce de la carretera No.4 y vialidad VP1 propuesta.

**Nodo 2.-** Ubicado en el cruce de las vias del F.F.C.C. y VP1 propuesta.

**Nodo 3.-** Ubicado en el cruce de las calles prolongacion de la calle Pavo y VP1 propuesta.

**Nodo 4.-** Ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y VP1 propuesta.

**Nodo 5.-** Ubicado en el cruce de las calles Escobedo , Guerrero y VP1 propuesta.

---

**Nodo 6.-** Ubicado en el cruce de las calles Segunda de Escobedo y VP1 propuesta.

**Nodo 7.-** Ubicado en el cruce de la carretera estatal No.4 y IVP1 propuesta..

**Nodo 8.-** Ubicado en el cruce de la carretera estatal No.4 y prolongacion calle Juarez.

**Nodo 9.-** Ubicado en el cruce de las vias del F.F.C.C. y prolongacion calle Juarez.

**Nodo 10.-** Ubicado en el cruce de la carretera estatal No.4 y camino a la Magdalena.

#### **IV.7.- Propuestas de Acciones Urbanas.**

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS		
		Corto	Mediano	Largo

---

## 1.- Planeacion del Desarrollo Urbano.

1.1.- Aplicar el Plan de Desarrollo Urbano de Centros de Poblacion.	Ayuntamiento	X		
2.- Suelo Urbano y reservas Territoriales				
2.1.- Expropiar predios ejidales para la creacion de reservas territoriales de uso habitacional y de servicios a la industria y al comercio.	Ayuntamiento CORETT o PROCEDE	X	X	
2.2.- Promover la regularizacion de la tenencia del suelo de las areas ocupadas ya consolidadas que aun presentan una situacion irregular.	CORETT o PROCEDE			X
2.3.- Consolidar las areas urbanas ocupadas parcialmente y que se encuentran en -- proceso de urbanizacion.	Ayuntamiento			X
3.- Infraestructura.				
3.1.- Rehabilitacion de pavimentos.	Ayuntamiento	X		
3.2.- Terminacion del colector general.	Ayuntamiento	X		
4.- Vialidad y Transporte.				
4.1.- Reestructuracion de la traza urbana -- actual.	Ayuntamiento		X	
4.2.- Definir nodo vial de ingreso principal.	Ayuntamiento		X	
5.- Equipamiento urbano.				
5.1.- Construccion de una escuela preparatoria-politecnica.	Ayuntamiento		X	
5.2.- Habilitar el actual centro de salud con el equipo y mobiliario necesario.	Ayuntamiento		X	
5.3.- Construccion de una area de ferias y - exposiciones.	Ayuntamiento		X	
6.- Proteccion ambienta				
6.1.- Realizar acciones de saneamiento en rios y arroyos.	Ayuntamiento		X	
7.- Imagen urbana.				
7.1.- Elaborar reglamento de construccion.	Ayuntamiento	X		
7.2.- Elaborar planes parciales para el control de la edificacion.	Ayuntamiento		X	
7.3.- Elaborar un reglamento para la conservacion de la imagen urbana y centro historico.	Ayuntamiento			X

# **DOCUMENTO BÁSICO**

## II DOCUMENTO BASICO

### Plan de Desarrollo Urbano de ETZATLAN Estado de Jalisco

El Cabildo del H. Ayuntamiento de Etzatlan, Jalisco,

#### Considerando:

**Primero:** Que por mandato de la fracción V del artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, que se reitera en el artículo 75 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*, es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero de la propia Constitución Federal de la República; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 9º y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*; en los artículos 39, fracción I, inciso 27, 109 y 110 de la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco*; y en particular por las disposiciones de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*.

**Segundo:** Que conforme el principio establecido en la fracción XXIX-C del artículo 73 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, las atribuciones del Municipio en materia de asentamientos humanos se ejercen en forma concurrente con los gobiernos Federal y Estatal, concurrencia que se precisa en la *Ley General de Asentamientos Humanos* y la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*.

**Tercero:** Que para preservar el equilibrio ecológico, regular en beneficio social el aprovechamiento de los recursos naturales, cuidar de su conservación y lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, es de interés público formular la zonificación urbana de Etzatlan, Jalisco, determinando los aprovechamientos predominantes en las áreas que integran y delimitan el centro de población y reglamentando sus usos, destinos y reservas, como dispone el mismo precepto constitucional que se invoca y el artículo 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*, acción que corresponde al Ayuntamiento conforme las normas de derecho urbanístico vigentes.

**Cuarto:** Que a efecto de promover un ordenamiento integral del territorio de la localidad de Etzatlan, que garantice la preservación de las áreas no

urbanizables por sus características físicas, hidrológicas, recursos naturales y productividad agrícola, en congruencia con las actividades en los asentamientos humanos, es necesario expedir el **Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Cabecera Municipal**, donde se determinen las áreas que por su valor ecológico y productivo, serán objeto de protección, respecto de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento de esta localidad.

**Quinto:** Que para proceder a formular el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, se dispuso realizar estudios para determinar los usos, destinos y reservas, a efecto de ordenar y regular la utilización del suelo, con fundamento en las facultades constitucionales del Ayuntamiento, asumiendo su responsabilidad en la promoción del desarrollo urbano, al ejecutar obras públicas y emprender acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en los centros de población ubicados en el territorio municipal.

**Sexto:** Que el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se elaboró en forma conjunta y coordinada con la *Secretaría de Desarrollo Urbano*, de acuerdo a las cláusulas del convenio de coordinación celebrado por este Ayuntamiento y el Gobierno del Estado, en materia de acciones de planeación y ordenamiento en los centros de población.

**Séptimo:** Que en particular, el Plan de Desarrollo Urbano de Etzatlán, Jalisco, es congruente con el Programa Estatal y los planes y programas de desarrollo urbano aplicables en su territorio, como expresamente dictaminó la *Secretaría de Desarrollo Urbano*, mediante oficio No. \_\_\_\_\_, con fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_.

**Octavo:** Que los límites del centro de población de Etzatlán, con base en la iniciativa elevada por este Ayuntamiento, fueron aprobados por el H. Congreso del Estado mediante Decreto No. \_\_\_\_\_, expedido el \_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_, con fundamento en los artículo 9, fracción II y 82 de la *Ley de Desarrollo Urbano*.

**Noveno:** Que observando las disposiciones de los artículos 48 y 49 de la *Ley General de Asentamientos Humanos* y el procedimiento previsto en el artículo 74 de la *Ley de Desarrollo Urbano*, se verificó la consulta pública del proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, integrándose al mismo las recomendaciones recibidas que se dictaminaron procedentes por los asesores técnicos y autoridades.

**Décimo:** Que las Comisiones del Cabildo relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos y su reglamentación, con fundamento en la fracción VI del artículo 74 de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*, analizaron el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y dictaminaron precedente su autorización por este Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento al mandato del párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, con fundamento en las atribuciones que otorgan al Municipio y su Ayuntamiento el artículo 115 fracciones II, III, V y VI de la misma Constitución General de la República, precepto que en materia de asentamientos humanos se ratifica en el artículo 75 de la *Constitución Política para el Estado de Jalisco*; conforme las disposiciones del inciso 27 de la fracción I del artículo 39 de la *Ley Orgánica Municipal en el Estado de Jalisco*; y en particular, en materia de ordenamiento y regulación de los centros de población, en ejercicio de las facultades definidas en los artículos 9º y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos* y en los artículos 12, 13, 71 al 99 y 100 al 107 de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*; en sesión de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_\_, se expide el:

## **Plan de Desarrollo Urbano de Etzatlan, cabecera municipal del Municipio de Etzatlan y su zonificación.**

### **CAPITULO I**

#### *Disposiciones Generales.*

**Artículo 1.** El **Plan de Desarrollo Urbano de Etzatlan, Municipio de Etzatlan, Jalisco**, establece:

I. Las normas de control del aprovechamiento o utilización del suelo en las áreas y predios que lo integran y delimitan; y

II. Las normas aplicables a la acción urbanística, a fin de regular y controlar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se proyecten y realicen en el mismo.

**Artículo 2.** Las normas de ordenamiento y regulación que se integran en el Plan de Desarrollo Urbano de Etzatlan, son de orden público e interés social. Se expiden para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, desglosados en el artículo 3º de la *Ley General de Asentamientos Humanos*.

**Artículo 3.** Para los efectos del presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se designará como:

**I. Ley General:** la *Ley General de Asentamientos Humanos*;

**II. Ley Municipal:** la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco*;

**III. Ley Estatal:** la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*:

**IV. Reglamento:** el *Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco*:

**V. Municipio:** el Municipio de Etzatlán, Jalisco.

**VI. Centro de Población:** el centro de población de Etzatlán;

**VII. Plan o Plan de Desarrollo Urbano:** el *Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Etzatlán, del Municipio de Etzatlán, Jalisco*;

**VIII. Documento técnico:** el conjunto de estudios, análisis y lineamientos que integran la información, conclusiones, recomendaciones y propuestas, relativos a los elementos del medio físico natural y transformado, así como los aspectos socioeconómicos y jurídicos, que constituyen las bases reales de la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico del Plan;

**IX. Anexo gráfico:** el conjunto de planos impresos o en archivos digitalizados, que forman parte de este Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población;

**X. Documento básico:** el conjunto de disposiciones reglamentarias que precisan el área de aplicación del Plan, las normas de zonificación urbana, las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, así como las obligaciones a cargo de las autoridades y de los particulares derivadas del mismo;

**XI. Secretaría:** la dependencia del Gobierno del Estado competente en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, en este caso la *Secretaría de Desarrollo Urbano*; y

**XII. Dependencia Municipal:** la dependencia técnica y administrativa competente para expedir los dictámenes, autorizaciones y licencias en materia de urbanización y edificación, en este caso la Dirección de obras públicas de este Ayuntamiento, como se precisa en el artículo 31 del presente ordenamiento.

**Artículo 4.** El Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población del que forman parte integral los anexos gráficos y archivos de datos, contienen la expresión de los resultados de los estudios técnicos, físicos, geográficos, medio natural y socioeconómicos, relativos a la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico su área de aplicación, mismos que constituyen los instrumentos para proveer soluciones viables a la problemática de los asentamientos humanos, actividades productivas y acciones de conservación y mejoramiento del medio ambiente, así como para la consecución de los objetivos que se determinan en el mismo Plan.

**Artículo 5.** El Plan de Desarrollo Urbano de la Cabecera Municipal forma parte del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y sus disposiciones atienden y guardan congruencia con:

I. El Plan Nacional de Desarrollo;

II. El Programa Nacional de Desarrollo Urbano;

III. El Plan Estatal de Desarrollo; y

IV. El Programa Estatal de Desarrollo Urbano.

**Artículo 6.** El área de aplicación del Plan constituye su ámbito territorial para regular el aprovechamiento de las áreas y predios. Para los efectos de la fracción II del artículo 78 de la Ley Estatal, en relación con lo dispuesto la fracción I del artículo 131, comprende:

I. Las áreas que integran el centro de población; y

II. Las áreas que delimitan el centro de población y sus aprovechamientos que tienen una relación directa con el asentamiento humano, en función de sus características naturales, usos en actividades productivas, así como su viabilidad para constituir futuras reservas.

**Artículo 7.** El área de aplicación del Plan corresponde a la localidad de Etzatlan que se ubica al oeste del estado, dentro de la región denominada Ameca, tiene una superficie aproximada de 3,387.5 Has., con alturas sobre el nivel del mar que oscilan entre 1380 y 1900 mts.; el polígono que la conforman se describe de la siguientes manera:

Al Este en línea recta que corre sobre el límite municipal, en sentido Sureste, desde el vértice no. 1(intersección con el paralelo 20 47' 21" de latitud Norte y el meridiano 104 03' 27" de longitud Oeste), que corresponde a las coordenadas 598,147Y y 2'299,000X Unidad Transversal de Mercator (UTM), hasta el vértice no. 2 (intersección con el paralelo 20 46' 00' de latitud Norte y meridiano 104 02' 56" de longitud Oeste) con una distancia de 2,650 mts.

Al Este, en línea recta que corre de Norte a Sur desde el meridiano 104 02' 56" de longitud Oeste, desde el vértice (2) (intersección con el paralelo 20 48' 00" de latitud Norte) que corresponde a las coordenadas 599,000Y y 2'296,309X Unidad Transversal de Mercator (UTM) hasta el vértice (3) (intersección con el paralelo 20 44' 39" de latitud Norte), con una distancia aproximada de 2,500 mts.

Al Sur, en línea recta que corre de Este a Oeste por el paralelo 20 44' 39" de latitud Norte, desde el vértice (3) (intersección con el meridiano 104 02' 56" de longitud Oeste) que corresponde a las coordenadas 599,000Y y 2'294,000X Unidad Transversal de Mercator (UTM) hasta el vértice (4) (intersección con el meridiano 104 06' 58" de longitud Oeste) con una distancia aproximada de 7,000 mts.

Al Oeste en línea recta que corre de Sur a Norte por el meridiano 104 06' 58" de longitud Oeste, desde el vértice (4) (intersección con el paralelo 20 44' 39" de latitud Norte), que corresponde a las coordenadas 592,000Y y 2'294,000X Unidad Transversal de Mercator (UTM), hasta el vértice (5) (intersección con el paralelo 20 47' 21" de latitud Norte), con una distancia aproximada de 5,000 mts.

Al Norte en línea recta que core de oeste a este por el paralelo 20 47' 21" de latitud Norte, desde el vértice (5) (intersección con el meridiano 104 06' 58" de longitud Oeste), que corresponde a las coordenadas 592,000Y y 2'299,000X

Unidad Transversal de Mercator UTM, hasta el vértice (1) antes descrito, con una distancia aproximada de 6,100 mts.

El área de aplicación se determina y precisa en los Planos D-1 del Anexo Gráfico

**Artículo 8.** El límite del centro de población que comprende las áreas que integran al mismo, aprobado por el H. Congreso del Estado a propuesta de este Ayuntamiento, mediante Decreto No. \_\_\_\_, expedido el \_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_, es el polígono que a continuación se describe:

**I. Al norte:** A partir del punto No.1 que se ubica en las coordenadas norte 594,310 y oeste 2'297,224 del sistema geografico nacional UTM- INEGI y una línea que parte con rumbo noreste de 76°36'55' y a una distancia de 1,284.16 mts., donde se ubica el punto No.2 del cuál quiebra con rumbo noreste de 87°57'36' y a una distancia de 139.75 mts., donde se ubica el punto No.3 del cual quiebra con rumbo noreste de 02°27'06' y a una distancia de 401.51 mts., donde se ubica el punto No.4 del cual quiebra con rumbo sureste de 89°13'02' y a una distancia de 297.89 mts., donde se ubica el punto No.5, del cual quiebra con rumbo noreste de 00°57'32' y a una distancia de 189.07 mts., donde se ubica el punto No.6, del cual quiebra con rumbo sureste de 89°51'13 y a una distancia de 353.91 mts., donde se ubica el punto No.7 del cual quiebra con rumbo sureste de 00°38'59' y a una distancia de 637.71 mts., donde se ubica el punto No.8, del cual quiebra con rumbo sureste de 88°01'54' y a una distancia de 816.33 mts., donde se ubica el punto No.9, del cual quiebra con rumbo sureste de 76°28'36' y a una distancia de 530.02 mts, donde se ubica el punto No.10.

**II. Al este:** A partir del punto No.10 del cual quiebra con rumbo suroeste de 35°50'24' y a una distancia de 212.66 mts., donde se ubica el punto No.11, del cual quiebra con rumbo suroeste de 00°53'08' y a una distancia de 172.54 mts., donde se ubica el punto No.12, del cual quiebra con rumbo suroeste de 42°08'33' y a una distancia de 286.93 mts., donde se ubica el punto No.13, del cual quiebra con rumbo suroeste de 04°29'47' y a una distancia de 338.23 mts., donde se ubica el punto el No.14, del cual quiebra con rumbo suroeste de 19°46'22' y a una distancia de 280.58 mts., donde se ubica el punto No.15, del cual quiebra con rumbo suroeste de 28°12'28', y a una distancia de 349.28 mts. donde se ubica el punto No.16.

**III. Al sur:** A partir del punto No.16, del cual quiebra con rumbo noroeste de 81°06'42' y a una distancia de 282.14 mts., donde se ubica el punto No.17, del cual quiebra con rumbo suroeste de 66°40'14' y a una distancia de 166.41 mts., donde se ubica el punto No.18, del cual quiebra con rumbo noroeste de 65°16'13' y a una distancia de 96.86 mts., donde se ubica el punto No.19, del cual quiebra con rumbo suroeste de 67°51'32' y a una distancia de 226.14 mts., donde se ubica el punto No.20, del cual quiebra con rumbo suroeste de 24°10'39' y a una distancia de 286.40 mts., donde se ubica el punto No.21, del cual quiebra con rumbo suroeste de 75°09'56' y a una distancia de 49.12 mts., donde se ubica el punto No.22, del cual quiebra con rumbo suroeste de 08°37'57' y a una distancia

de 111.64 mts., donde se ubica el punto No.23, del cual quiebra con rumbo suroeste de  $69^{\circ}29'24''$  y a una distancia de 170.15 mts., donde se ubica el punto No.24, del cual quiebra con rumbo noroeste de  $70^{\circ}06'49''$  y a una distancia de 226.80 mts., donde se ubica el punto No.25, del cual quiebra con rumbo noreste de  $23^{\circ}58'17''$  y a una distancia de 125.71 mts., donde se ubica el punto No.26, del cual quiebra con línea curva con rumbo noroeste de  $42^{\circ}35'20''$  y a una distancia de 336.62 mts., donde se ubica el punto No.27, del cual quiebra en línea recta con rumbo noroeste de  $84^{\circ}38'43''$  y a una distancia de 193.85 mts., donde se ubica el punto No.28, del cual quiebra en línea recta con rumbo suroeste de  $07^{\circ}36'57''$  y a una distancia de 193.85 mts., donde se ubica el punto No.29, del cual quiebra en línea recta con rumbo noroeste de  $81^{\circ}18'48''$  y a una distancia de 245.54 mts., donde se ubica el punto No.30, del cual quiebra con rumbo suroeste de  $83^{\circ}15'45''$  y a una distancia de 188.88 mts., donde se ubica el punto No.31, del cual quiebra en línea recta con rumbo sureste de  $01^{\circ}16'20''$  y a una distancia de 61.07 mts., donde se ubica el punto No.32, del cual quiebra en línea recta con rumbo noroeste de  $88^{\circ}24'29''$  y a una distancia de 113.95 mts., donde se ubica el punto No.33, del cual quiebra en línea recta con rumbo noroeste de  $01^{\circ}59'48''$  y a una distancia de 38.92 mts., donde se ubica el punto No.34, del cual quiebra en línea recta con rumbo noroeste de  $85^{\circ}33'53''$  y a una distancia de 58.48 mts. hasta donde se ubica el punto No.35, del cual quiebra en línea recta con rumbo noroeste de  $44^{\circ}59'02''$  y a una distancia de 78.65 mts., hasta donde se ubica el punto No.36, del cual quiebra en línea recta con rumbo suroeste de  $77^{\circ}51'46''$  y a una distancia de 150.41 mts., hasta donde se ubica el punto No.37, del cual quiebra en línea recta con rumbo suroeste de  $31^{\circ}54'31''$  y a una distancia de 166.75 mts., hasta donde se ubica el punto No.38, del cual quiebra en línea recta con rumbo sureste de  $60^{\circ}30'37''$  y a una distancia de 47.77 mts., hasta donde se ubica el punto No.39, del cual quiebra en línea recta con rumbo de suroeste de  $44^{\circ}18'49''$  y a una distancia de 464.55 mts., hasta donde se ubica el punto No.40.

**IV. Al oeste:** A partir del punto No.40, continua con línea quebrada con rumbo noreste de  $01^{\circ}01'54''$  y a una distancia de 100.41 mts, hasta donde se ubica el punto No.41, del cual quiebra en línea recta con rumbo noreste de  $35^{\circ}07'28''$  y a una distancia de 143.76 mts., hasta donde se ubica el punto No.42, del cual quiebra en línea recta con rumbo noreste de  $02^{\circ}00'30''$  y a una distancia de 77.38 mts., hasta donde se ubica el punto No.43, del cual quiebra en línea recta con rumbo noroeste de  $38^{\circ}06'52''$  y a una distancia de 160.37 mts., hasta donde se ubica el punto No.44, del cual quiebra en línea recta con rumbo noroeste de  $02^{\circ}15'05''$  y a una distancia de 218.60 mts., hasta donde se ubica el punto No.45, del cual quiebra en línea recta con rumbo noreste de  $37^{\circ}39'09''$  y a una distancia de 130.23 mts., hasta donde se ubica el punto No.46, del cual quiebra en línea recta con rumbo noreste de  $01^{\circ}32'50''$  y a una distancia de 264.57 mts., hasta donde se ubica el punto No.47, del cual quiebra en línea recta con rumbo noroeste de  $85^{\circ}58'53''$  y a una distancia de 212.96 mts., hasta donde se ubica el punto No.48, del cual quiebra en línea recta con rumbo noreste de  $04^{\circ}14'13''$  y a una distancia de 324.24 mts., hasta donde se ubica el punto No.49, del cual quiebra en línea recta con rumbo noreste de  $88^{\circ}06'48''$  y a una distancia de 219.79 mts. ,

hasta donde se ubica el punto No.50, del cual quiebra en línea recta con rumbo noreste de 01°48'30" y a una distancia de 415.37 mts. , hasta donde se ubica el punto No.51, del cual quiebra en línea recta con rumbo noroeste de 10°56'23" y a una distancia de 292.95 mts., hasta donde se ubica el punto No.1, con el cual se cierra el polígono.

**Artículo 9.** Las áreas que integran el centro de población comprendidas en el límite descrito en el artículo anterior, tienen una superficie aproximada de 296.5467 Has.

## **CAPITULO II**

*De los objetivos generales del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.*

**Artículo 10.** Son objetivos generales del Plan:

**I.** Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condiciones de su territorio;

**II.** Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat;

**III.** Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al centro de población;

**IV.** Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;

**V.** Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo;

**VI.** Salvaguardar el Patrimonio Cultural del Estado, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico-cultural o que identifiquen la fisonomía del lugar;

**VII.** Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral a calidad de la imagen visual característica del lugar;

**VIII.** Distribuir adecuadamente las actividades urbanas para el óptimo funcionamiento del centro de población;

**IX.** Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población, promoviendo la integración de un sistema eficiente de vialidad, otorgando preferencia a los sistemas colectivos de transporte; y

**X.** Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo del centro de población a condiciones óptimas.

## **CAPITULO III**

*De la zonificación.*

**Artículo 11.** Todas las obras y construcciones que se realicen en predios comprendidos en el área de aplicación del Plan, sean públicas o privadas, deberán sujetarse a las normas de zonificación, conforme lo ordenan los artículos 193, 195, 199 y 200 de la Ley Estatal. Sin este requisito no se otorgará autorización o licencia para efectuarlas.

**Artículo 12.** La utilización del suelo comprendido en el área de aplicación se sujetará a las normas de zonificación del Plan que se aprueba y a las disposiciones que establecen:

- a) *La Ley General de Asentamientos Humanos;*
- b) *La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco;*
- c) *El Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco;*
- d) *La Ley Federal de Reforma Agraria;*
- e) Las leyes, reglamentos y disposiciones en materia de vías generales de comunicación;
- f) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales y estatales aplicables en materia de aguas;
- g) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos;
- h) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de equilibrio ecológico y mejoramiento del ambiente;
- i) Los reglamentos y disposiciones municipales de edificación;
- j) Los reglamentos y disposiciones de observancia general que expida este H. Ayuntamiento, para la ejecución de acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento;
- k) Las normas y disposiciones de los decretos, acuerdos y convenios, expedidos con participación de las autoridades federales, estatales y municipales, para establecer y administrar reservas territoriales; y
- l) Los reglamentos y disposiciones estatales y municipales que regulen la vialidad, imagen urbana y otros ordenamientos aplicables.

**Artículo 13.** Conforme lo dispuesto en los artículos 4º, fracción IV, y 35 de la Ley General, disposiciones aplicables la Ley Estatal y el Reglamento, se aprueban como elementos de la zonificación urbana:

- I. La **clasificación de áreas** contenida en el **Plano E-1** del Anexo Gráfico;
- II. La **determinación de zonas y utilización general del suelo**, establecida en el **Plano E-2** del Anexo Gráfico; y

### III. La **estructura urbana** que se define en el **Plano E-3** del Anexo Gráfico.

**Artículo 14.** La clasificación de áreas y la determinación de usos, destinos y reservas conforme los Planos E-1, E-2 y E-3, son las normas de *Zonificación Urbana y determinación de Usos, Destinos y Reservas*, en relación con las áreas y predios que en los mismos se especifican y se autorizan con los efectos de las declaratorias que establece la *Ley*.

**Artículo 15.** La clasificación de áreas se establece en función de las condicionantes que resultan de sus características del medio físico natural y transformado, las que según su índole requieren de diverso grado de control o participación institucional, para obtener o conservar la adecuada relación ambiental, así como para normar la acción urbanística que en dichas áreas se pretenda realizar, en caso de ser factible.

Las áreas que se establecen en el presente Plan, son las que se señalan gráficamente en el Plano E-1, identificadas con las claves y sub-claves indicadas en el artículo 9 del Reglamento, adecuando los símbolos gráficos que complementan esta identificación con objeto de obtener una mayor claridad, mismas que a continuación se describen:

## **I. AREAS URBANIZADAS**

Son las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del centro de población, que cuentan con su incorporación municipal o la aceptación del ayuntamiento, están en proceso de acordarla. Estas áreas podrán ser objeto de mejoramiento y de renovación urbana.

### **AU1.- Área urbanizada No.1 Área central.**

Limites:

Al Norte: Calle Zaragoza.

Al este: Calles Abasolo, Escobedo y Aldama.

Al Sur: Calle Guerrero

Al oeste: Calle Bravo

Política: Protección a la Fisonomía.

Superficie: 15.1243 HAS.

b) Areas de urbanización progresiva (UP):

Son aquellas areas urbanizadas mediante la accion urbanistica por objetivo social, a que hace referencia el capitulo XI del titulo sexto de la Ley, y estatal de desarrollo urbano y aun no han concluido con dicha accion urbanistica en los terminos del articulo 394 de la mencionada ley; o aquellas de urbanizacion espontanea que el ayuntamiento ha autorizado regularizar, mediante acuerdo de cabildo, segun los tramites que señalan las leyes en la materia, y para complementar sus obras de urbanizacion se sujetan a lo estipulado para la accion urbanistica por objetivo social.

**AU-UP1.- Area urbanizada de urbanizacion progresiva No.1.**

Limites:

Al Norte: Au3 (area urbanizada No.3).

Al este: Zona federal del arroyo prieto.

Al Sur: AC1 (area de conservacion No.1).

Al oeste: RU-LP3 (reserva urbana a largo plazo No.3).

Superficie: 4.1628 has.

**AU-UP2.- Area urbanizada de urbanizacion progresiva No.2.**

Limites:

Al Norte: AT2 (area de transicion No.2).

Al este: Zona federal del arroyo Huixtla.

Al Sur: AT2 (area de transicion No.2).

Al oeste: AT2 (area de transicion No.2)

Superficie: 4.7890 HAS.

**AU-UP3.- Area urbanizada de urbanizacion progresiva No.3.**

Limites:

Al Norte: AR-AGR4 (area rustica agropecuaria No.4).

Al este: AR-AGR4 (area rustica agropecuaria No.4).

Al Sur: RU-LP4 (reserva urbana a largo plazo No.4).

Al oeste: AR-AGR4 (area rustica agropecuaria No.4).

Superficie: 20.6581 HAS.

**c.- Areas de renovacion urbana (AU-RN).**

Las áreas urbanizadas en las que se pretende realizar obras de urbanización para la renovación urbana, y se refiere a las acciones técnicas de acondicionamiento del suelo en zonas comprendidas en el Centro de Población; y las relativas al mejoramiento,

saneamiento y reposición de sus elementos como la vialidad, redes de servicio o del paisaje urbano.

### **AU2-RN Area urbanizada No.2.**

Límites:

Al Norte: RU-MP2 (Reserva Urbana a corto plazo No. 2); RU-CP3 (Reserva Urbana a corto plazo No. 3) y calle Zaragoza.

Al este: Zona federal del Arroyo Santa Clara y RU-CP2 (Reserva Urbana a corto plazo No. 2).

Al Sur: RU-MP1 (Reserva Urbana a mediano plazo No. 1) y AC1 (Area de Conservación No. 1)

Al oeste: Servidumbre federal del arroyo “Prieto”, (CA4).

Superficie: 25.8491 HAS.

AU2-RN1.- Rehabilitación del pavimento y banquetas de la calle Zaragoza, entre la calle Lopez Cotilla y el Arroyo Santa Clara.

AU2-RN2.- Rehabilitación del pavimento de la calle Colon a partir del Arroyo Santa Clara hasta el entronque con el camino a Ahualulco.

AU2-RN3.- Rehabilitación del pavimento de las calles en la Zona de la Garita.

AU2-RN4.- Rehabilitación del pavimento de la calle Allende.

AU2-RN5.- Rehabilitación del pavimento de la calle Matamoros.

AU2-RN6.- Rehabilitación del pavimento de la calle Galeana

AU2-RN7.- Rehabilitación del pavimento de la calle Periferico entre las calles Torres y Everardo Topete.

AU2-RN8.- Rehabilitación del pavimento de la calle Rayon entre las calles Periferico y Mercado.

AU2-RN9.- Rehabilitación del pavimento de la calle Galeana entre las calles Rayon y Everardo Topete.

AU2-RN10.- Rehabilitación del pavimento de la calle Guerrero entre las calles Rayon y Everardo Topete.

### **AU3-RN.- Area urbanizada No.3.**

Límites:

Al Norte: Zona federal del arroyo prieto.

Al este: Zona federal del arroyo Prieto.

Al Sur: AU-UP1 (area urbana con características de urbanización progresiva No.1); RU-LP3 (reserva urbana a largo plazo No. 3).

Al oeste: Servidumbre Federal del Arroyo “Huixtla”.

Superficie: 17.0064 HAS.

AU3-RN1.- Rehabilitación del pavimento de las calles en la zona del Lienzo Charro y la Unidad Deportiva.

AU3-RN2.- Implementación de pavimento (empedrado) en las calles Escobedo y Prolongación Colon (2da. de Escobedo), entre el arroyo Prieto y el Arroyo Huixtla.

**AU4-RN.- Area urbanizada No.4.**

Limites:

Al Norte: Calle Profra. Carolina Cardenas.

Al este: Calle articulo constitucional No.115.

Al Sur: Calle Zaragoza.

Al oeste: Calle Constitucion.

Superficie: 14.1845 HAS.

AU4-RN1.- Implementación de pavimento (empedrado) en la Colonia Everardo Topete.

**AU5-RN.- Area urbanizada No.5.**

Limites:

Al Norte: Area de restricción por Instalaciones Especiales (IE-FR) y (límite del area urbanizada).

Al este: Calle Gonzalez Ortega.

Al Sur: Calle Zaragoza.

Al oeste: Calle articulo constitucional No.115 y calle Juarez.

Superficie: 40.8556 HAS.

AU5-RN1.- Implementación del pavimento y banquetas de la calle Pedro Moreno entre las calles Gonzalez Ortega y Ocampo.

**AU6-RN.- Area No.6 de Renovación Urbana.**

Limites:

Al Norte: Area de Restricción por Instalaciones Especiales (IE-FR) y (límite area urbanizada).

Al este: Servidumbre federal del arroyo Santa Clara (CA3).

Al Sur: RU-CP1 (reserva urbana a corto plazo No.1)

Al oeste: Calle Gonzalez Ortega.

Superficie: 19.5920 HAS.

AU6-RN1.- Implementación del pavimento y banquetas de la calle Pedro Moreno en las colonias Carolina Hernandez y Loma Dorada.

**II. AREAS DE PROTECCION HISTORICO PATRIMONIAL.**

Las áreas cuya fisonomía y valores tanto naturales como culturales, forman parte de un legado histórico o artístico que requiere de su preservación, según las leyes en la materia.

#### **a. Areas de proteccion al Patrimonio Historico.**

Las áreas donde se localizan varios monumentos arqueológicos inmuebles, o en que se presume su existencia; o varios monumentos artísticos asociados entre sí, con espacios abiertos o elementos topográficos cuyo conjunto revista valor estético en forma relevante; o varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o las que se encuentren vinculadas a hechos prateritos de relevancia para el país. Es decir, comprende monumentos por ministerio de ley y por lo tanto están bajo protección de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y el control del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

**PP-PH.-** Area de protección al Patrimonio Historico la cual comprende la zona **AU1 (Area urbanizada No.1).**

Limites:

Al Norte: Calle Zaragoza.

Al este: Calles Abasolo, Escobedo y Aldama.

Al Sur: Calle Guerrero

Al oeste: Calle Bravo

Política: Proteccion a la Fisonomia.

Superficie: 15.1243 HAS.

#### **b.- Areas de proteccion a la fisonomia.**

Son las áreas que no teniendo la clasificación de áreas de protección al patrimonio histórico o al patrimonio cultural, contienen traza urbana y edificaciones de valor arquitectónico que pueden formar un conjunto fisonómico, por lo que su conservación es de interés municipal, según lo estipulado por las fracciones VI y VII del artículo 77 de la ley. Es decir, contienen valores de caracterización ambiental en sus elementos urbanísticos, por lo que están bajo control de este reglamento y los reglamentos municipales en la materia.

**PP-PF1.-** Area de protección a la fisonomía No.1 la cual comprende la zona **AU2-RN (Area urbanizada No.2)** centro de la localidad.

Límites:

Al Norte: RU-MP2 (Reserva Urbana a corto plazo No. 2); RU-CP3 (Reserva Urbana a corto plazo No. 3) y calle Zaragoza.

Al este: Zona federal del Arroyo Santa Clara y RU-CP2 (Reserva Urbana a corto plazo No. 2).

Al Sur: RU-MP1 (Reserva Urbana a mediano plazo No. 1) y AC1 (Area de Conservación No. 1)  
Al oeste: Servidumbre federal del arroyo “Prieto”, (CA4).  
Superficie: 25.8491 HAS.

### **III. AREAS DE RESERVA URBANA**

a) Areas de reserva urbana a corto plazo (CP):

#### **RU-CP1.- Reserva urbana a corto plazo No.1.**

Limites:

Al Norte: AU-RN6 (área urbanizada No.6).  
Al este: Zona federal del arroyo Santa Clara (CA3).  
Al Sur: Zona federal del arroyo Santa Clara (CA3).  
Al oeste: Calle Gonzalez Ortega.

Superficie: 22.1550 has.

#### **RU-CP2.- Reserva urbana a corto plazo No.2.**

Limites:

Al Norte: Zona federal del arroyo Santa Clara (CA3).  
Al este: AT1 (area de transicion No.1).  
Al Sur: AC1 (area de conservacion No.1).  
Al oeste: Zona federal del arroyo Santa Clara (CA3).

Superficie: 29.8086 has.

#### **RU-CP3.- Reserva urbana a corto plazo No. 3.**

Limites:

Al Norte: AR-AGR4 y AR-AGR6 (areas rusticas agropecuarias No.4 y No. 6) y ;  
RU-LP4 (reserva urbana a largo plazo No.4).  
Al Este: Zona federal de arroyo Sta. Clara (CA3) y limite del centro de  
población  
Al Sur: Carretera Estatal No.4.  
Al Oeste: Servidumbre federal del arroyo Huixtla, límite oeste del centro de  
poblacion.

Superficie: 14.9207 has.

#### **RU-CP4.- Reserva urbana a corto plazo No. 4.**

Límites:

Al Norte: Area de restricción por Infraestructura Vial ,Carretera Estatal no. 4  
(RI-VL)  
Al Este: Area de restricción por Instalaciones Especiales, Via del ferrocarril,  
(IE-FR)

Al Sur: Area de restricción por Instalaciones Especiales, Via del Ferrocarril,  
(IE-FR)

Al Oeste: Area de Restricción por Instalaciones Especiales, Via del  
Ferrocarril,(IE-FR)

Superficie: 12.6942 has.

b) Areas de reserva urbana a mediano plazo (MP):

Son las areas pertenecientes a la reserva urbana que son potencialmente urbanizables pero no cuentan con las obras de urbanizacion basica a que se refiere el articulo 146 de la ley, estatal de desarrollo urbano y no es factible realizarlas inmediatamente; sin embargo, los interesados podran solicitar al ayuntamiento la realizacion de estudios que posibiliten la promocion de las obras de urbanizacion basica que les permita pasar a formar parte de la reserva urbana a corto plazo. En las areas de reserva urbana a mediano plazo no es viable promover de referencia modalidades de accion urbanistica estipuladas en el titulo quinto de dicha ley, a excepcion de la accion urbanistica por objetivo social, siempre y cuando cumplan con las obras minimas a que hace referencia la fraccion IV del articulo 389 de la ley estatal de desarrollo , urbano.

**RU-MP1.- Reserva urbana a mediano plazo No. 1.**

Limites:

Al Norte: AU2-RN(Area de Renovación Urbana 2)

Al este: Zona federal del arroyo Santa Clara.(CA3)

Al Sur: AC1 (area de conservacion No.1).

Al oeste: AC1 (area de conservacion No.1).

Superficie: 17.1831 has.

**RU-MP2.- Reserva urbana a mediano plazo No.2.**

Limites:

Al Norte: IE-FR (instalaciones especiales-ferrocarril)

Al este: AU-RN4 (área de Renovación Urbana No.4).

Al Sur: AU-RN2 (área de Renovación Urbana No.2).

Al oeste: RU-LP2 (reserva urbana a largo plazo No.2).

Superficie: 32.2228 has.

c) Areas de reserva urbana a largo plazo (LP):

Son las areas pertenecientes a la reserva urbana, potencialmente urbanizables pero no cuentan con las obras de urbanizacion basica a que se refieren al articulo 146 de la ley, y no es posible realizarlas inmediatamente; sin embargo, los interesados podran solicitar al ayuntamiento que estudie la factibilidad de que a futuro lleguen a contar con las obras de urbanizacion basica.

En las áreas de reserva urbana a largo plazo no se permite o se prohíbe promover modalidad alguna de acción urbanística.

**RU-LP1.- Reserva urbana a largo plazo No.1.**

Límites:

Al Norte: IE-FR (instalaciones especiales-ferrocarril).

Al este: Zona federal de arroyo Santa Clara (CA3).

Al Sur: Zona federal del arroyo Santa Clara (CA3).

Al oeste: Zona federal del arroyo Santa Clara (CA3).

Superficie: 46.3833 HAS.

**RU-LP2.- Reserva urbana a largo plazo No. 2.**

Límites:

Al Norte: IE-FR (instalaciones especiales-ferrocarril).

Al este: Ru-MP2 (reserva urbana a mediano plazo No.2).

Al Sur: AU-RN3 (área de renovación urbana No.3).

Al oeste: Zona federal del arroyo Huixtla (CA5).

Superficie: 32.9008 HAS.

**RU-LP3.- Reserva urbana a largo plazo No.3.**

Límites:

Al Norte: AU-RN3 (área de renovación urbana No.3).

Al este: Zona federal del arroyo Prieto (CA4) y AU-UP1 (área de urbanización progresiva No. 1).

Al Sur: AC1 (área de conservación No. 1).

Al oeste: Zona federal del arroyo Huixtla (CA5).

Superficie: 30.9895 HAS.

**RU-LP4.- Reserva urbana a largo plazo No.4.**

Límites:

Al Norte: AU-UP3 (área urbanizada de urbanización progresiva No.3).

Al este: AR-AGR4 (área rústica agropecuaria No.4), RU-CP3 (área de Reserva urbana a corto plazo No. 3)

Al Sur: RU-CP3 (área de Reserva urbana a corto plazo No. 3) y carretera estatal No. 4.

Al oeste: AR-AGR4 (área rústica agropecuaria No.4).

Superficie: 14.0869 HAS..

**IV.- ÁREAS DE RESTRICCIÓN POR INSTALACIONES ESPECIALES**

Son aquellas áreas próximas o dentro del radio de influencia de instalaciones especiales, que por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas por los aspectos normativos de las mismas.

**a.- IE-FR1. (instalaciones especiales- ferrocarril).**

Líneas de las vías del ferrocarril que corren por el extremo norte de la localidad paralelas a la carretera estatal No.4.

## **V.- AREAS DE RESTRICCIÓN POR PASO DE INFRAESTRUCTURA**

Son las que resultan afectadas por el paso de infraestructura y son necesarias por razones de seguridad y el buen funcionamiento de las mismas.

**a.- RI-AB. (Instalación de agua potable - acueducto).**

Límites: Cruza RU-CP-3, RI-ER-, RI-TL y RI-VL.

Al Norte: el límite del área de aplicación.

Al Este: AR-AGR5, AR-AGR4, y RU-MP2.

Al Sur: El área de Reserva Urbana a mediano plazo No. 2 (RU-MP2)

Al Oeste: El área Rústica de Reserva Agropecuaria No.3 (AR-AGR3) y el área de Reserva Urbana a Mediano Plazo No. 2 (RU-MP2),

**b.- RI-EL. (Instalación de electricidad ).**

**RI- TL. ( Instalaciones de telecomunicaciones).**

Aprovechan la misma infraestructura para sus instalaciones.

Límites:

Al Norte: Por el área de Reserva Urbana a Corto Plazo No. 3 (RU-CP-3)

Al Este: Por el límite del área de aplicación.

Al Sur: Por el (RI-VL) restricción por paso de infraestructura vial

Al Oeste: El límite del área de aplicación.

**c.- RI-VL. (Áreas de restricción por paso de infraestructura Vial - Carretera Estatal No.4 ).**

Límites:

Al Norte: Por el área de Restricción por paso de Infraestructura, (RI-EL) y (RI-TL).

Al Este: Límite del Área de Aplicación

Al Sur: Por la restricción de instalaciones especiales (IE-FR) y el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo No. 4 (RU-CP4)

Al Oeste: El límite del área de aplicación.

## **VI.- AREAS DE TRANSICION**

Se denominan a aquellas que funcionan como separadoras entre las áreas urbanas y las áreas rurales o naturales protegidas, aminorando la confrontación directa entre las condiciones físicas de cada una de ellas; están sujetas a usos restringidos y solo se permitirán aquellas instalaciones, con baja intensidad de uso del suelo, que pueden generar su propia infraestructura sin depender de las del área urbana actual del centro de población. En estas áreas tendrán prioridad las actividades que demanden grandes extensiones de espacio abierto, especialmente de recreación y esparcimiento, institucionales y agropecuarias.

### **AT1.- Área de transición No.1.**

Límites:

- Al Norte: Zona federal de arroyo Sta. Clara.
- Al este: AC1 (área de conservación No.1).
- Al Sur: AC1 (área de conservación No.1).
- Al oeste: RU-CP2 (reserva urbana a corto plazo No.2).

Superficie: 8.2516 has.

### **AT2.- Área de transición No.2 franja de 100 mts. ubicada al extremo oeste del centro de población.**

Límites:

- Al Norte: IE-FR (instalaciones especiales-ferrocarril).
- Al este: Zona federal del arroyo Huixtla y AU-UP2 (área urbanizada de urbanización progresiva No.2).
- Al Sur: AU-UP2 (área urbanizada de urbanización progresiva No.2) y AC1 (área de conservación No.1).
- Al oeste: AR-AGR2 (área rústica agropecuaria No.2) y AC1 (área de conservación No.1).

Superficie: 19.7186 has.

### **AT3.- Área de transición No. 3.**

Límites:

- Al Norte: AR-FOR1 (área rústica forestal No.1).
- Al este: AR-AGR3 (área rústica agropecuaria No.3).
- Al Sur: CA6 (Laguna el palo verde).
- Al oeste: Límite del área de aplicación.

Superficie: 96.8370 has.

## **VII. AREAS RUSTICAS AGROPECUARIAS**

#### **a.- Areas Rusticas Agropecuarias**

Son las tierras cuyo uso corresponde a las actividades del sector primario de manera permanente, por lo que son susceptibles de explotación renovable agrícola para cultivos, pastizales y demás actividades agropecuarias.

#### **b.- Areas Rusticas Piscícolas**

Son los predios y aguas cuyo uso corresponde a las actividades del sector primario de manera permanente, por lo que son susceptibles de explotación renovable piscícola y demás actividades acuícolas.

### **VIII.- AREAS DE ACTIVIDADES EXTRACTIVAS**

Los terrenos dedicados a la explotación del subsuelo para la transformación de los materiales en insumos.

### **IX.- AREAS NATURALES PROTEGIDAS**

Las relativas a las tierras, aguas y bosques que por sus características naturales o paisajísticas deberán preservarse para mantener el equilibrio ambiental. Por lo tanto podrán ser materia de protección como reservas ecológicas, mediante las modalidades y limitaciones que determinen las autoridades competentes, para realizar en ellas solo los usos y aprovechamientos socialmente necesarios, de acuerdo a lo estipulado en las Leyes General y Estatal de Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente.

### **X.- AREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA**

Las áreas del territorio estatal en que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad humana y que por razones de carácter ambiental y equilibrio ecológico deben preservarse, no permitiendo grado alguno de intervención humana, por lo que se evitará cualquier tipo de urbanización, y el ayuntamiento promoverá seán decretadas como áreas naturales protegidas. En estas áreas deberá respetarse lo establecido en las Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, estando bajo el control de las autoridades competentes; así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las mencionadas Leyes.

### **XI.- AREAS DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA**

Las áreas del territorio estatal en que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad humana y que por razones de carácter ambiental y equilibrio ecológico deben conservarse, permitiendo la intervención humana en forma condicionada y el ayuntamiento promoviera sean decretadas como áreas naturales protegidas. En estas áreas deberá respetarse lo establecido en las Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, estando bajo el control de la autoridades competente; así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las mencionadas Leyes.

#### **AC1.- Area de conservación No.1.**

Limites:

Al Norte: AR-AGR1 (area rustica agropecuaria No.1); AT1 (area de transición No.1); RU-CP2 (reserva urbana a corto plazo No.2); RU-MP1 (reserva urbana a mediano plazo No.1);RULP3 (reserva urbana a largo plazo No.3); AU-RN2 (area de renovación urbana No.2); AU-UP1 (área de urbanización progresiva No.1) y AR-AGR2 (area rustica agropecuaria No.2).

Al este: Limite del area de aplicacion.

Al Sur: Limite del area de aplicacion.

Al oeste: Limite del area de aplicacion.

Superficie: 1161.4700 has.

## **XII.- AREAS DE PROTECCION A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA**

Las requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos tanto para su operación natural, como para los fines de explotación agropecuaria como de suministro a los asentamientos humanos.

**CA1.-** Arroyo sin nombre localizado al extremo este del area de aplicacion.

**CA2.-** Arroyo sin nombre localizado al este de RU-LP1 (reserva urbana a largo plazo No.1).

**CA3.-** Arroyo Santa Clara, localizado al este del area urbana de Etzatlan

**CA4.-** Arroyo Prieto, localizado al oeste del area urbana de Etzatlan.

**CA5.-** Arroyo Huixtla, localizado al oeste de las RU-LP2 (reserva urbana a largo plazo No.2) y RU-LP3 (reserva urbana a largo plazo No.3).

**CA6.-** Laguna El Palo Verde, localizada al noroeste del area urbana de Etzatlán.

**CA7.-** Canal de desagüe o de demacias, localizado al norte de la carretera estatal No.4.

**Artículo 16.** La **determinación de zonas y utilización general del suelo**, establece y regula **los usos y destinos** de los predios y las edificaciones que en ellos se construyan, indicando su categoría como usos y destinos predominantes, según se especifican el Plano E-2 del Anexo Gráfico.

**Artículo 17.** Las zonas que se establecen en el presente Plan y las normas específicas que regularán la utilización de los predios y fincas de las mismas, de conformidad a la clasificación prevista en el artículo 17 del Reglamento, son:

### **I.- AREA FORESTAL (F):**

Se refiere a aquellas que por sus características naturales ambientales presentan una vocación para la práctica de actividades forestales, bien sea para una explotación racional de los recursos que presenta o para la recreación existiendo únicamente una área de este tipo.

**AR-FOR1** (área rústica forestal No.1).

### **II.- AREAS RUSTICAS PISCICOLAS (P).**

Son los predios y aguas cuyo uso corresponde a las actividades del sector primario de manera permanente, por lo que son susceptibles de explotación renovable piscícola y demás actividades acuícolas.

#### **AR-PSC1.- Área rústica piscícola No.1.**

Límites:

Al Norte: Zona Federal de canal de desagüe (CA7).

Al este: Zona federal del arroyo Huixtla (CA5) y RI-AB1 (restricción por paso de infraestructura-agua potable No.1).

Al Sur: RI-VL (restricción por paso de infraestructura-vialidad).

Al oeste: Zona federal Laguna Pato Verde (CA6).

### **III. AGROPECUARIO (AG):**

Corresponden a aquellas dedicadas a las actividades agrícolas y pecuarias, denominadas con las siglas “AG” y son las siguientes:

**AG1** (area agropecuaria No.1).

**AG2** (area agropecuaria No.2).

**AG3** (area agropecuaria No.3), contiene a las AR-AGR3 (area rustica agropecuaria No.3); AR-AGR4 (area rustica agropecuaria No.4); AR-AGR5 (area rustica agropecuaria No.5); AR-AGR6 (area rustica agropecuaria No. 6); AR-AGR7 (area rustica agropecuaria No.7); AR-AGR8 (area rustica agropecuaria No.8) y AR-AGR9 (area rustica agropecuaria No.9).

#### **IV.- ZONAS DE GRANJAS Y HUERTOS.**

##### **GHI.-**

Superficie localizada entre los siguientes límites:

Al norte: AG3 (área agropecuaria No.3).

Al este: AG3 (área agropecuaria No.3).

Al sur: AG3 (área agropecuaria No.3).

Al oeste: Servidumbre federal del arroyo Santa Clara.

##### **GHI2.-**

Superficie localizada entre los siguientes límites:

Al norte: Línea de F.F.C.C.

Al este: AG1 (área agropecuaria No.1).

Al sur: AG1 (área agropecuaria No.1).

Al oeste: Servidumbre federal de arroyo sin nombre.

##### **GHI3.-**

Superficie localizada entre los siguientes límites:

Al norte: AG3 (área agropecuaria No.3).

Al este: AU-UP3 (área urbanizada de urbanización progresiva No.3).

Al sur: EV5 (espacios verdes y abiertos No.5).

Al oeste: AG3 (área agropecuaria No.3).

##### **GHI4.-**

Superficie localizada entre los siguientes límites:

Al norte: AG3 (área agropecuaria No.3).

Al este: AG3 (área agropecuaria No.3).  
Al sur: AG3 (área agropecuaria No.3).  
Al oeste: AG3 (área agropecuaria No.3) y camino a la  
magdalena.

## **V.- ZONAS HABITACIONALES.**

En virtud de las características que presentan la localidad de Etzatlán respecto a los coeficientes de ocupación y utilización del suelo y a las alturas de las construcciones en sus diferentes géneros arquitectónicos se pretende conservar en lo posible tales características con el afán de no impactar negativamente la imagen urbana proponiendo para tal efecto una densidad de tipo medio (H3), tanto en las áreas de reserva urbana como en los espacios sin construir que aun se localizan al interior de las áreas urbanizadas.

### **H3- 1**

Superficie localizada entre los siguientes límites:  
Al norte: calle pedro moreno  
Al este: servidumbre federal de arroyo "santa clara"  
Al sur: servidumbre federal del arroyo "santa clara" y calle colon  
Al oeste: calle gonzalez ortega.

### **H3-2 COLONIA LA GARITA**

Superficie localizada entre los siguientes límites:  
Al norte: servidumbre federal de arroyo "santa clara"  
Al este: AS-1 ( AREA DE ACTIVIDADES SILVESTRES 1 )  
Al sur: AG-1 ( AREA AGROPECUARIA N 1 )  
Al oeste: servidumbre federal de arroyo santa clara

### **H3-3 CENTRO HISTORICO**

Superficie localizada entre los siguientes límites:  
Al norte : calle zaragoza  
Al este :servidumbre federal de arroyo "santa clara"  
Al sur : limite del area urbanizada  
Al oeste : calle josefa ortiz de dominguez

### **H3-4**

Superficie localizada entre los siguientes limites:  
Al norte : prolongacion calle guerrero ( vialidad propuesta )  
Al este : av. everardo topete  
Al sur : as-1 ( area actividades silvestres n1 )  
Al oeste: servidumbre federal de arroyo "santa clara"  
Superficie aproximada

### **H3-5**

Superficie localizada entre los siguientes limites:  
Al norte : servidumbre federal de arroyo "puesto"  
Al este : servidumbre federal de arroyo "puesto"  
Al sur : prolongacion calle guerrero (vialidad propuesta )  
Al oeste: servidumbre federal de arroyo "Huixtla"

### **H3- 6**

Superficie localizada entre los siguientes limites:  
Al norte : EV--2 ( areas de espacios verdes y abiertos N 2 )  
Al este :servidumbre federal del arroyo "huitla"  
Al sur : EV-1 (area de espacios verdes y abiertos N 1  
Al oeste : EV-1 ( area de espacios verdes y abiertos N1

### **H3-7**

Superficie localizada entre los siguientes limites:  
Al norte : CR-3 ( area de comercial y de servicios No. 3 )  
Al este : vialidad colectora propuesta  
Al sur :servidumbre federal del arroyo "prieto"  
Al oeste :servidumbre federal de arroyo Huixtla

### **H3-8**

Superficie localizada entre los siguientes limites:  
Al norte : CR-3 (área comercial y de servicios No. 3 )  
Al este : calle constitucion  
Al sur : calle mina- colon  
Al oeste : vialidad colectora propuesta

### **H3-9 - COLONIA LAS GARZAS**

Superficie localizada entre los siguientes limites:

Al norte : calle Ma Monroy

Al este : articulo constitucional 115

Al sur : calles Mina -Colon

Al oeste : calle constitucion

### **H3-10 COLONIA EVERARDO TOPETE**

Superficie localizada entre los siguientes limites:

Al norte : CR -3 ( area comercial y de servicio N3

Al este : calle Articulo constitucional 115

Al sur : calle Ma Monroy

Al oeste : calle constitucion

### **H3-11**

Superficie localizada entre los siguientes limites:

Al norte : CR-3 ( area comercial y de servicios N 3 )

Al este : calle aldama

Al sur : calle zaragoza

Al oeste : calle articulo constitucional 115

### **H3-12**

Superficie localizada entre los siguientes limites:

Al norte : CR -3 ( area comercial y de servicios )

Al este : servidumbre federal de arroyo "santa clara "

Al sur : Avila Camacho

Al oeste : calle Gonzalez Ortega

### **H3-13**

Superficie localizada entre los siguientes limites:

Al norte : AG -3 ( area agropecuaria N3 )

Al este : AG-3 ( aea agropecuaria N 3 )

Al sur : Area comercial y de servicios N3

Al oeste : AG-3 ( area agropecuaria N3 )

## **VI.- ZONAS COMERCIALES Y DE SERVICIOS.**

En este tipo de zonas el uso predominante es el comercio y servicios aún cuando pudieran localizarse usos habitacionales coexistiendo en una proporción menor al 25%.

### **CB1x.-**

Comprende el corredor formado por los establecimientos a emplazar sobre ambas aceras de la vialidad primaria propuesta que circunda el área urbana en sus extremos este, sur y oeste.

### **CB2x.-**

Comprende el corredor formado por los establecimientos localizados sobre ambas aceras de la calle Aldama a partir de la zona de usos mixtos CR (comercial regional) hacia el sur hasta la calle Mercado.

### **CB3x.-**

Comprende el corredor formado por los establecimientos localizados sobre ambas aceras de la calle M. Barcenas a partir de la zona de usos mixtos CR (Comercial regional) hacia el sur hasta la calle Mercado.

**CR1x.-** Comprende el corredor formado por los establecimientos localizados sobre ambas aceras de la Carretera Estatal No. 4 a partir del límite Este de la mancha urbana hasta el límite Oeste.

## **VII.- ZONAS DE USOS MIXTOS .**

La propuesta para establecer las zonas de usos mixtos en la localidad de Etzatlán se realizó en consideración a los criterios expuestos en el reglamento estatal de zonificación (capítulo VIII).

### **A. Zonas de uso mixto Barrial.**

En este tipo de zonas predomina el uso habitacional (75% y más), coexistiendo con los comerciales y de servicios que complementan dicha función, por lo que observan alcances del ámbito barrial estrictamente.

### **MB1x.-**

Comprende el corredor formado por los establecimientos localizados sobre ambas aceras de la calle Guerrero, a partir de la calle Juárez, hacia el poniente hasta la vialidad primaria propuesta al margen norte del arroyo Huixtla.

**MB2x.-**

Comprende el corredor formado por los establecimientos localizados sobre ambas aceras de la calle Escobedo, a partir de la calle Juárez, hacia el poniente hasta la vialidad primaria propuesta al margen norte del arroyo Huixtla.

**MB3x.-**

Comprende el corredor formado por los establecimientos localizados sobre ambas aceras de la calle Mina, a partir de la calle González Ortega, hacia el poniente hasta la vialidad primaria propuesta al margen norte del arroyo Huixtla.

**MB4x.-**

Comprende el corredor formado por los establecimientos localizados sobre ambas aceras de la calle María Monroy y su prolongación, a partir de la calle M. Barcnas, hacia el poniente hasta el margen norte del arroyo Huixtla.

**MB5x.-**

Comprende el corredor formado por los establecimientos localizados sobre los predios con frente a la prolongación de la calle Josefa Ortíz de Domínguez, a partir de la calle Colon, hacia el norte hasta la zona de usos mixtos CR (comercial regional).

**B.- Zonas de usos mixtos central.**

En éste tipo de zonas el uso predominante es el comercial, localizandose el habitacional en una proporción igual al 25% aproximadamente, los usos comerciales y de servicios observan alcances del ámbito urbano general.

**MC1x.- Centro urbano, está zona comprende el área central.**

Límites:

Al norte: Calle Colon.

Al este: Calle Aldama.

Al sur: Calle Mercado.

Al oeste: Calle Juárez.

**VIII.- ZONAS DE ACTIVIDADES SILVESTRES.**

**AS1** (actividades silvestres No.1), contiene a la AC1 (área de conservación No.1).

## **IX.- ZONAS DE ACTIVIDADES ACUATICAS.**

**AA.-** Son los predios y aguas cuyo uso corresponde a las actividades del sector primario de manera permanente, por lo que son susceptibles de explotación renovable piscícola y demás actividades acuícolas, y se desarrollan en la superficie comprendida por el cuerpo de agua de nombre “Palo Verde”.

### **Límites:**

Al Norte: Por la Zona Turístico Campestre (TC).

Al Este: (P) Zona Piscícola

Al Sur: Por la Zona Piscícola (P) y la Carretera Estatal No. 4

Al Oeste: El Límite del área de aplicación.

## **X.- ZONAS DE ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS.**

### **EV1.-**

Superficie localizada al sur de la carretera estatal No.4 colindando al sur con las vías de F.F.C.C. y al oeste con la calle M. Barcenás.

### **EV2.-**

Superficie localizada al sur de la carretera estatal No.4 colindando al este con la calle M.Barcenás y al sur con las vías de F.F.C.C.

### **EV3.-**

Superficie localizada entre los siguientes límites:  
Al norte: I1 (área industrial de riesgo bajo No.1).  
Al este: AS1 (área de actividades silvestres No.1).  
Al sur: AS1 (área de actividades silvestres No.1).  
Al oeste: Área de usos mixtos barrial MB1.

### **EV4.-**

Superficie localiza entre los siguientes límites:

Al norte: Carretera estatal No.4.  
Al este: RU-LP2 (área de reserva urbana a largo plazo No.2),  
AU-UP2 (área urbanizada de urbanización progresiva  
No.2). RU-LP3 (área de reserva urbana a largo plazo No.3).  
Arroyo Huixtla de por medio.  
Al sur: AS1 (área de actividades silvestres No.1).  
Al oeste: AG2 (área agropecuaria No.2)

## **XI.- ZONAS DE EQUIPAMIENTO ESPECIAL.**

### **EE1.- Planta de tratamientos.**

Se encuentra en la AG3 (área de actividades agropecuarias No.3).

Límites:

Al norte: Servidumbre federal del canal de demacias (CA7).  
Al este: AG3 (área agropecuaria No.3).  
Al sur: AG3 (área agropecuaria No.3).  
Al oeste: Servidumbre federal de arroyo sin nombre.

**Artículo 18.** La **estructura urbana** define la característica, modo de operar y adecuada jerarquía de los diferentes elementos que integran el sistema de estructura territorial y el sistema vial.

Los elementos que integran la estructura urbana existentes y propuestos, para las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, se describen y define en el Plano E-3 del Anexo Gráfico, a efecto de regular su operación como también, respecto del carácter compatible o condicionado que implique su relación con los usos y destinos en los predios aledaños.

**Artículo 19** En relación a sus funciones regionales, al centro de población corresponde la categoría de nivel medio. En consecuencia, de conformidad a los artículos 121, 122 y 123 del Reglamento, el sistema de estructura territorial y la dosificación de equipamiento urbano y servicios corresponde a partir de *unidades barriales*.

La estructura urbana para el centro de población se integrará por:

#### **I. El sistema de estructura territorial:**

(se indica el centro urbano y la unidad territorial barrial)

#### **A.- Centro Urbano.**

Se localiza entre las calles de Hidalgo al norte, Morelos al este, Zaragoza al sur y Ocampo al oeste. Considerando en estos límites las construcciones que tienen frente a las calles mencionadas.

## **B.- Unidades Barriales y Centros barriales**

En la localidad de Etzatlán, no existen unidades vecinales ni centros barriales consolidados y reconocidos como tales, debido entre otras cosas a la dispersión que se presenta tanto de usos comerciales como de establecimientos e instalaciones correspondientes al equipamiento urbano, de tal suerte que en un intento de estructurar espacialmente a esta localidad se proponen los siguientes centros barriales y vecinales:

### **Centros Barriales.-**

**CB1.-** Localizado en la confluencia de las calles Pozo Artesiano y Porfirio Díaz.

**CB2.-** Localizado en la confluencia de las calles Allende y Guerrero.

**CB3.-** Localizado en la confluencia de las calles Guerrero y calle sin nombre, que corresponde al límite del área urbana al este de la localidad.

**CB4.-** Localizado en la confluencia de la prolongación de las calles Michoacán y calle sin nombre, que corresponde al límite del área urbana al este de la localidad.

### **Centros Vecinales.-**

**CV1.-** Localizado en la confluencia de las calles González Ortega y Ramón Corona.

**CV2.-** Localizado en la confluencia de las calles González Ortega y Gómez Farías.

**CV3.-** Localizado en la confluencia de las calles Ocampo y Sinaloa.

**CV4.-** Localizado en la confluencia de las calles José Siordia y Zacatecas.

**CV5.-** Localizado en la confluencia de las calles Morelos y Colón.

**CV6.-** Localizado en la confluencia de las calles Guerrero y Leandro Valle.

**CV7.-** Localizado sobre calle sin nombre al sur de la prolongación de la calle Guerrero.

**CV8.-** Localizado sobre la calle sin nombre (vialidad propuesta), al sur de la calle Escobedo.

**CV9.-** Localizado sobre la prolongación de la calle Sinaloa y calle sin nombre (vialidad propuesta), al norte de la calle segunda de Escobedo.

**CV10.-** Localizado en la confluencia de la prolongación Tomás Vallarta y calle sin nombre (vialidad propuesta).

**CV11.-** Localizado en la confluencia de la prolongacion de las calles Tomas Vallarta y Leandro Valle.

**CV12.-** Localizado en la confluencia de la prolongacion de las calles Sinaloa y Leandro Valle.

## **II. La estructura vial:**

(se describen las vialidades regionales, principales y secundarias)

### **A.- Vialidad Regional.**

**VR1.-** Carretera estatal No.4.

### **B.- Vialidad Primaria.**

**VP1.-** Calle Zaragoza a partir del arroyo Santa Clara al este hasta el limite norte del arroyo Huixtla.

Longitud aproximada: 2.2 Km.

**VP2.-** Calle Aldama a partir de la estacion del F.F.C.C. hacia el este de la calle Matamoros a 00.00 Mts. aproximadamente.

Longitud aproximada: 1.35 Km.

**VP3.-** Calle Siordia-Juarez-Guerrero a partir de la carretera estatal No.4 hasta el limite norte del arroyo Huixtla.

Longitud aproximada: 2.7 Km.

**VP4.-** Calle Escobedo a partir del limite este del arroyo Santa Clara hasta el limite este del arroyo Huixtla.

Longitud aproximada: 2.0 Km.

**VP5.-** Calle propuesta a lo largo del lindero este del arroyo Huixtla y extremo sur de la RU-LP2 hasta el lindero oeste del arroyo prieto.

Longitud aproximada: 1.9 Km.

**VP6.-** Calle propuesta a partir del lindero este del arroyo Santa Clara hasta el lindero este del arroyo Huixtla.

Longitud aproximada: 2.6 Km.

**VP7.-** Calle propuesta a partir del lindero este del arroyo Santa Clara hasta el lindero este del arroyo Prieto.

Longitud aprximada: 1.3 Km.

**VP8.-** Calle propuesta a lo largo del lindero este del arroyo Santa Clara a partir de la VP6 propuesta hasta su entronque con la VP7 propuesta.  
Longitud aproximada: 1.5 Km.

**C.- Vialidad Secundaria-arterias colectoras.**

**VC1.-** Prolongacion de la calle Michoacan hacia el oeste hasta el lindero este del arroyo Huixtla.  
Longitud aproximada: 1.2 km.

**VC2.-** Calle propuesta a partir de la VP6 propuesta hacia el sur hasta su entronque con la VP7 propuesta.  
Longitud aproximada: 1.4 Km.

**VC3.-** Calle Guerrero a partir de la calle Juarez hasta su entronque con la VC2 propuesta y prolongacion de la Guerrero hacia el oeste hasta su entronque con la VP5 propuesta.  
Longitud aproximada: 1.2 Km.

**D.- Vialidad Secundaria-arterias Subcolectoras.**

**VSC1.-** Vialidad propuesta que corresponde al lindero sur de la RU-MP1.  
Longitud aproximada: 1.2 Km.

**E.- Nodos viales.**

**Nodo 1.-** Ubicado en el cruce de la carretera No.4 y vialidad VP1 propuesta.

**Nodo 2.-** Ubicado en el cruce de las vias del F.F.C.C. y VP1 propuesta.

**Nodo 3.-** Ubicado en el cruce de las calles prolongacion de la calle Pavo y VP1 propuesta.

**Nodo 4.-** Ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y VP1 propuesta.

**Nodo 5.-** Ubicado en el cruce de las calles Escobedo , Guerrero y VP1 propuesta.

**Nodo 6.-** Ubicado en el cruce de las calles Segunda de Escobedo y VP1 propuesta.

**Nodo 7.-** Ubicado en el cruce de la carretera estatal No.4 y IVP1 propuesta..

**Nodo 8.-** Ubicado en el cruce de la carretera estatal No.4 y prolongacion calle Juarez.

**Nodo 9.-** Ubicado en el cruce de las vias del F.F.C.C. y prolongacion calle Juarez.

**Nodo 10.-** Ubicado en el cruce de la carretera estatal No.4 y camino a la Magdalena.

**Artículo 20.** La zonificación definida en el Plan que se establece en los planos correspondientes, son de observancia obligatoria para los siguientes aspectos:

I. La demarcación de las zonas, subzonas, áreas y predios comprendidos en los mismos;

II. Los dictámenes y señalamientos de usos, destinos y reservas, mediante las claves, subclaves y símbolos definidos en la nomenclatura de los mismos planos, conforme las normas de zonificación; y

III. Las modalidades de utilización del suelo conforme los lineamientos de estructura urbana.

Las demarcaciones y límites de áreas y predios específicos en este Plan, se establecen con base en la información territorial disponible, sin implicar un reconocimiento o decisión sobre el régimen de propiedad y la titularidad de sus propietarios o poseedores específicos.

## **CAPITULO IV**

### *De las propuestas de acción urbana*

**Artículo 21.** Se identifican y proponen como acciones urbanas, agrupadas por sub-programas de desarrollo urbano, las siguientes

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS		
		Corto	Mediano	Largo
<b>1.- Planeacion del Desarrollo Urbano.</b>				
1.1.- Aplicar el Plan de Desarrollo Urbano de Centros de Poblacion.	Ayuntamiento	X		
2.- Suelo Urbano y reservas Territoriales				
2.1.- Expropiar predios ejidales para la creacion de reservas territoriales de uso ha-	Ayuntamiento	X	X	

bitacional y de servicios a la industria y al comercio.	CORETT o PROCEDE		
2.2.- Promover la regularización de la tenencia del suelo de las áreas ocupadas ya consolidadas que aun presentan una situación irregular.	CORETT o PROCEDE		X
2.3.- Consolidar las áreas urbanas ocupadas parcialmente y que se encuentran en -- proceso de urbanización.	Ayuntamiento		X
3.- Infraestructura.			
3.1.- Rehabilitación de pavimentos.	Ayuntamiento	X	
3.2.- Terminación del colector general.	Ayuntamiento	X	
4.- Vialidad y Transporte.			
4.1.- Reestructuración de la traza urbana -- actual.	Ayuntamiento		X
4.2.- Definir nodo vial de ingreso principal.	Ayuntamiento		X
5.- Equipamiento urbano.			
5.1.- Construcción de una escuela preparatoria-politécnica.	Ayuntamiento		X
5.2.- Habilitar el actual centro de salud con el equipo y mobiliario necesario.	Ayuntamiento		X
5.3.- Construcción de una área de ferias y exposiciones.	Ayuntamiento		X
6.- Protección ambiental			
6.1.- Realizar acciones de saneamiento en ríos y arroyos.	Ayuntamiento		X
7.- Imagen urbana.			
7.1.- Elaborar reglamento de construcción.	Ayuntamiento	X	
7.2.- Elaborar planes parciales para el control de la edificación.	Ayuntamiento		X
7.3.- Elaborar un reglamento para la conservación de la imagen urbana y centro histórico.	Ayuntamiento		X

## CAPITULO V

### *De las acciones de conservación y mejoramiento*

**Artículo 22.** En relación con las áreas y predios para los que se proponen acciones de conservación ecológica; preservación de bienes afectos al patrimonio histórico y cultural; mejoramiento, saneamiento y reposición de elementos de infraestructura o paisaje urbano, se procederá a expedir los planes parciales correspondientes, conforme las disposiciones de los artículos 86, 87, 127 y 128 de la Ley Estatal, a fin de promover su identificación, conservación y mejoramiento, con la concurrencia de las autoridades estatales y federales competentes, para que tomen la participación que les corresponde conforme la legislación federal y estatal vigente.

**Artículo 23.** Las acciones necesarias de conservación y mejoramiento a que se refiere el artículo anterior, se promoverán, autorizarán y ejecutarán mediante la modalidad de acción urbanística que se determine conforme al plan parcial de urbanización correspondiente.

**Artículo 24.** En las áreas de urbanización progresiva, con la participación de los propietarios de predios y fincas, se promoverán las obras de urbanización mediante la acción urbanística por objetivo social, atendiendo las disposiciones de los artículos 386 al 394 de la Ley Estatal y el artículo 9, fracción I, inciso (b) del Reglamento.

**Artículo 25.** Las acciones de regularización de la tenencia de la tierra que se promuevan en áreas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento, con fundamento en este Plan autorice mediante acuerdo de cabildo, se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley General, el plan parcial de urbanización correspondiente y los acuerdos que se celebren.

## **CAPITULO VI**

*De las acciones de crecimiento.*

**Artículo 26.** Conforme a las disposiciones del Plan, al autorizar y ejecutar acciones de crecimiento, aprobará la zonificación específica y la determinación de usos y destinos que procedan y gestionará su publicación y registro.

**Artículo 27.** Los propietarios de los predios comprendidos en las reservas a que se refiere la fracción III del artículo 15 de este ordenamiento, serán notificados conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 142 de la Ley Estatal.

**Artículo 28.** El Ayuntamiento emprenderá las acciones a fin de:

I. Promover el desarrollo de las obras de urbanización básicas, atendiendo lo dispuesto en los artículos 146 y 147 de la Ley Estatal;

II. En coordinación con el Ejecutivo Estatal, ejercer el derecho de preferencia que se indica en el artículo 151 de la Ley Estatal y se regula conforme las disposiciones de la Ley General y la *Ley Agraria*; y

III. Constituir reservas territoriales y promover su desarrollo.

## **CAPITULO VII**

*Del control usos y destinos en predios y fincas.*

**Artículo 29.** La utilización de las áreas y predios comprendidas dentro de los límites del área de aplicación del Plan, sea cual fuere su régimen de tenencia

de la tierra, están sometidas a sus disposiciones, respetando las jurisdicciones establecidas en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

**Artículo 30.** En toda obra de urbanización y edificación que emprendan las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como los particulares, se deberán respetar y aplicar las normas y disposiciones del presente Plan, como condición necesaria para aprobar sus proyectos definitivos y expedir las licencias de urbanización y edificación, como se ordena en los artículos 193 al 201, 305, 306 y 396 de la Ley Estatal.

**Artículo 31.** La Dependencia Municipal es autoridad competente para dictaminar respecto a la aplicación del Plan, interpretando sus normas con apoyo en los criterios técnicos y administrativos aplicables, de conformidad las disposiciones de la legislación urbanística estatal y federal, respetando la competencia que corresponde a la Secretaría.

**Artículo 32.** Para mejor proveer al cumplimiento de las disposiciones del Plan, conforme la demarcación, los señalamientos y modalidades a que se refieren la fracción II del artículo 15 de este ordenamiento y los artículos 116 y 138 de la Ley Estatal, a través de la Dependencia Municipal, se procederá a notificar a los propietarios o poseedores de los predios incluidos en la zonificación que se aprueban, en los casos que sea necesario para producir plenos efectos legales respecto de sus titulares y de terceros, en relación con:

I. Delimitación de las áreas de protección histórico-patrimonial y determinación de predios y fincas identificados por su fisonomía y valores naturales o culturales; y

II. Determinación de destinos para elementos de la infraestructura, la vialidad y obras específicas de equipamiento urbano.

## **CAPITULO VIII**

*De los derechos y obligaciones derivados del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.*

**Artículo 33.** Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos, destinos y reservas; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios; y las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos de este Plan.

**Artículo 34.** Los dictámenes, autorizaciones, licencias y permisos que se expidan contraviniendo las disposiciones del Plan, estarán afectadas por la nulidad que establece la Ley Estatal.

**Artículo 35.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19, 27, 28 y 37 al 39 de la Ley General, las autoridades federales, estatales y municipales son responsables de proveer lo necesario, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento del Plan.

Asimismo, como disponen los artículos 193 al 195 y 199 al 206 de la Ley Estatal, son obligatorias las disposiciones del Plan, en cuanto a la planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas o morales y las entidades públicas y privadas cuyas acciones influyan en el desarrollo urbano del centro de población.

**Artículo 36.** Para proveer a la aplicación del Plan, este Ayuntamiento a partir de las propuestas que se formulen, celebrará acuerdos de coordinación con las autoridades federales y estatales, como también celebrará convenios de concertación con grupos, personas y entidades de los sectores social y privado, para establecer compromisos y realizar acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en los artículos 7º; 9º, fracción VII; 10; 12, último párrafo; y 41 de la Ley General.

**Artículo 37.** Los propietarios y poseedores de predios y fincas localizados en el área de aplicación del presente Plan, así como los habitantes del centro de población dispondrán de un plazo de diez días para en su caso interponer el recurso de reconsideración conforme procedimiento previsto en los artículos 417 a 425 de la Ley Estatal.

## TRANSITORIOS

**Primero.** Las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano de Etzatlan, del Municipio de Etzatlan, Jalisco, entrarán en vigor partir de su publicación en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad.

**Segundo.** Una vez publicado el Plan deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

**Tercero.** Al publicarse y entrar en vigencia el Plan y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan

derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al mismo Plan y sus normas de zonificación.

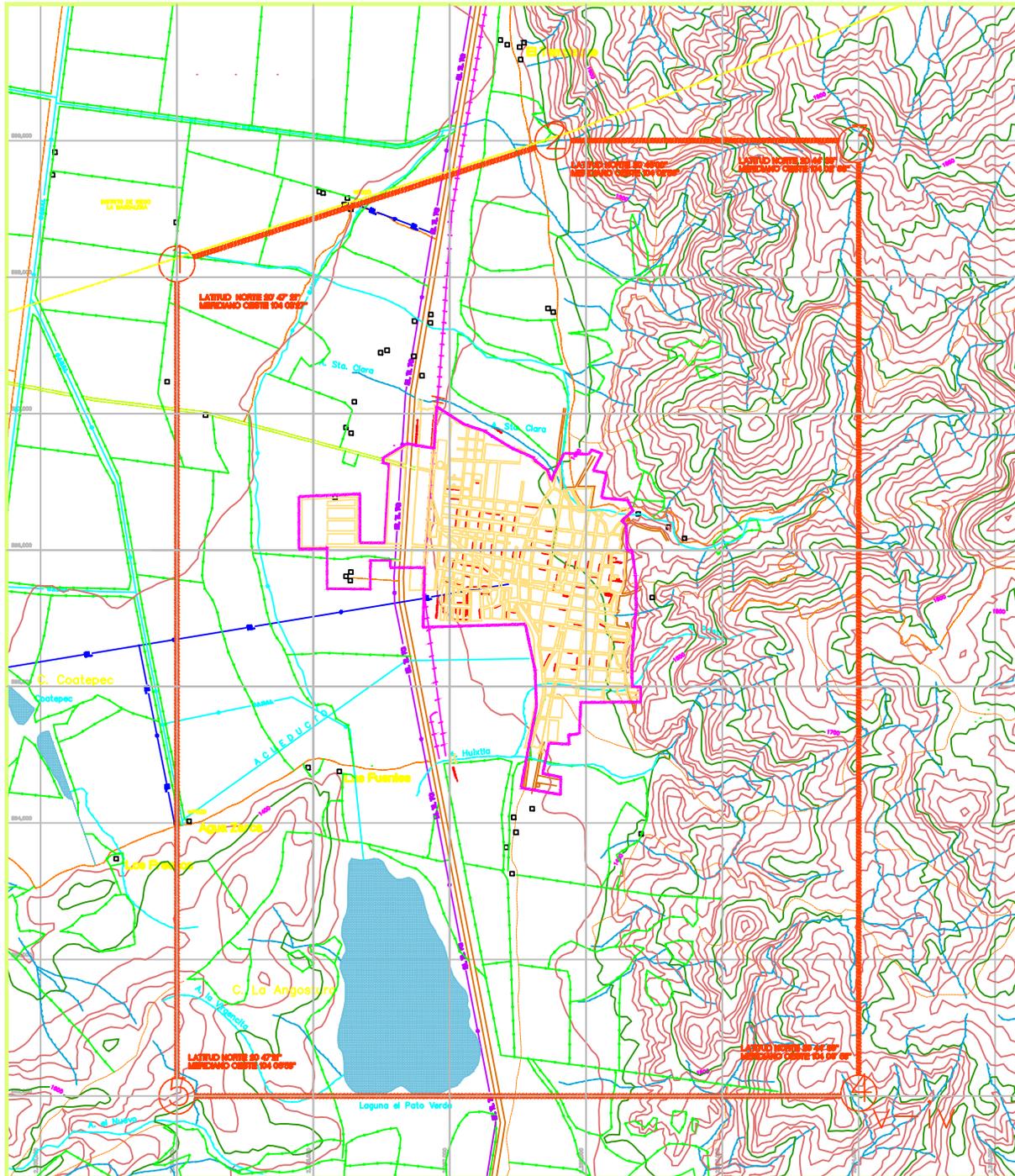
Salón de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento.

\_\_\_\_\_, Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_.

# **ANEXO CARTOGRÁFICO**

# PLAN DE DESARROLLO URBANO

ETZATLAN, JAL.  
MPIO. ETZATLAN



## SIMBOLOGIA:

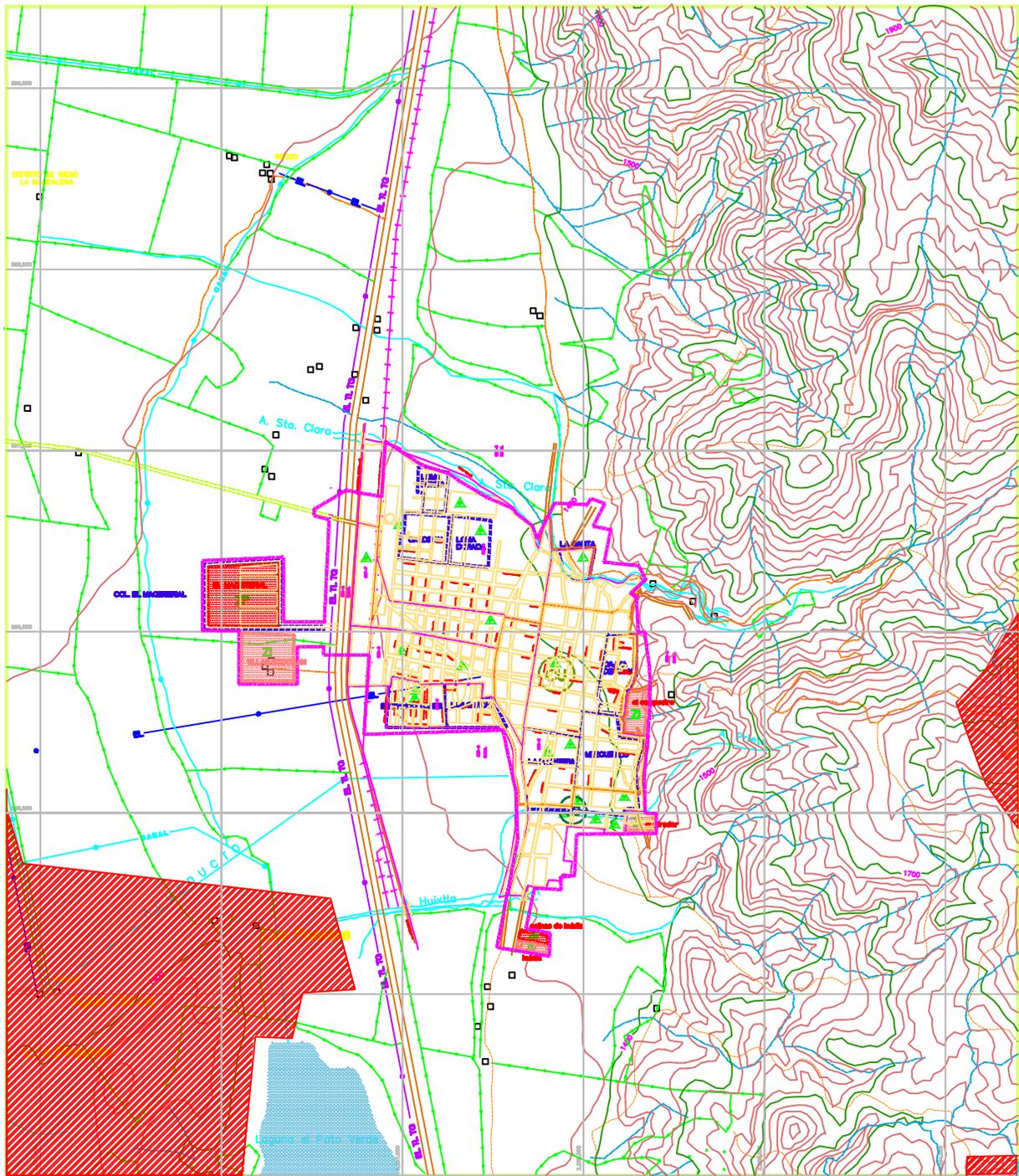
- AREA DE APLICACION
- LINDERO URBANO
- LINDERO ZONAL
- LINDERO FEDERAL
- CALLES
- AVENIDAS
- AVENIDAS Y CALLES
- FERROCARRIL
- RIOS Y ARROYOS
- ACUEDUCTOS
- SERVICIO DE AGUA
- SERVICIO DE ENERGIA
- LINEA ESCOLAR
- LINEA TELEFONO-TELEGRAMO TL-TO
- CANALES DE RIEGO CANAL
- CERCADO CERCADO
- FERIA FERIA

PLANO  
**AREA DE APLICACION** **D-1**

ESCALA 1:10,000  
DISEÑADO POR

**H. AYUNTAMIENTO DE ETZATLAN**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR





# PLAN DE DESARROLLO URBANO

## ETZATLAN, JAL.

MPIO. ETZATLAN

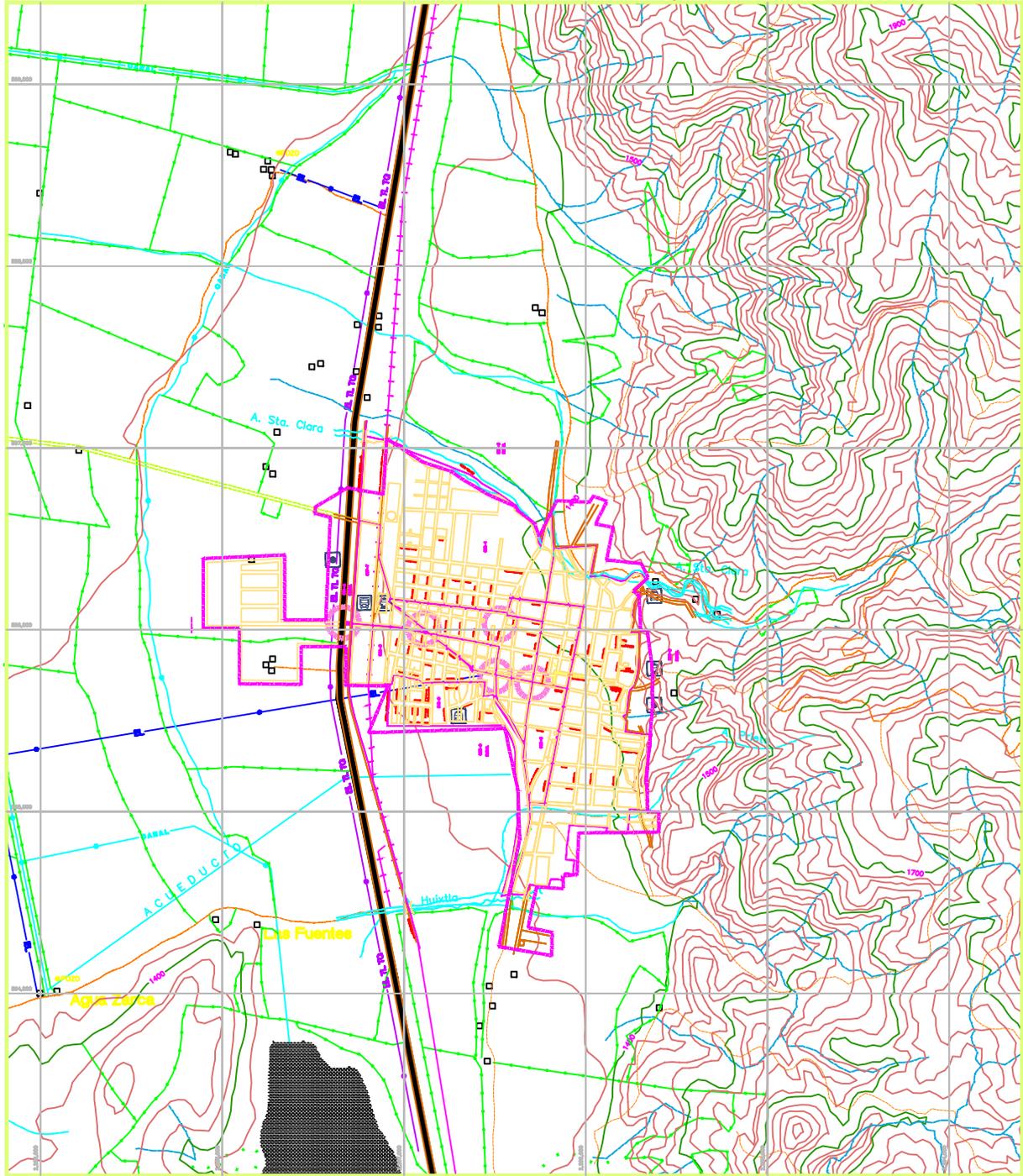
SIMBOLOGIA:	SIMBOLOGIA:

FUERO: ESTRUCTURA URBANA Y TENENCIA DEL SUELO **D-3**

ESCALA 1:7,500  
 0 200 400  
 DICIEMBRE, 2006

H. AYUNTAMIENTO DE ETZATLAN  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEDEUR





# PLAN DE DESARROLLO URBANO

## ETZATLAN, JAL.

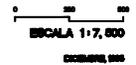
MPIO. ETZATLAN

### SIMBOLOGIA:

- VIALIDAD GENERAL
- VIALIDAD REGIONAL
- VIALIDAD LOCAL
- VIALIDAD COMPLEMENTARIA
- CALLES PRINCIPALES
- ZONAS DE PROTECCION DE CUERPOS DE AGUA
- LINEAS DE TRANSFORMACION
- DRENAJOS ALFONSO GARCIA
- DRENAJOS ALFONSO PEREZ
- DRENAJOS DE CALLES
- DRENAJOS DE PLANTAS
- LINEAS DE PROTECCION

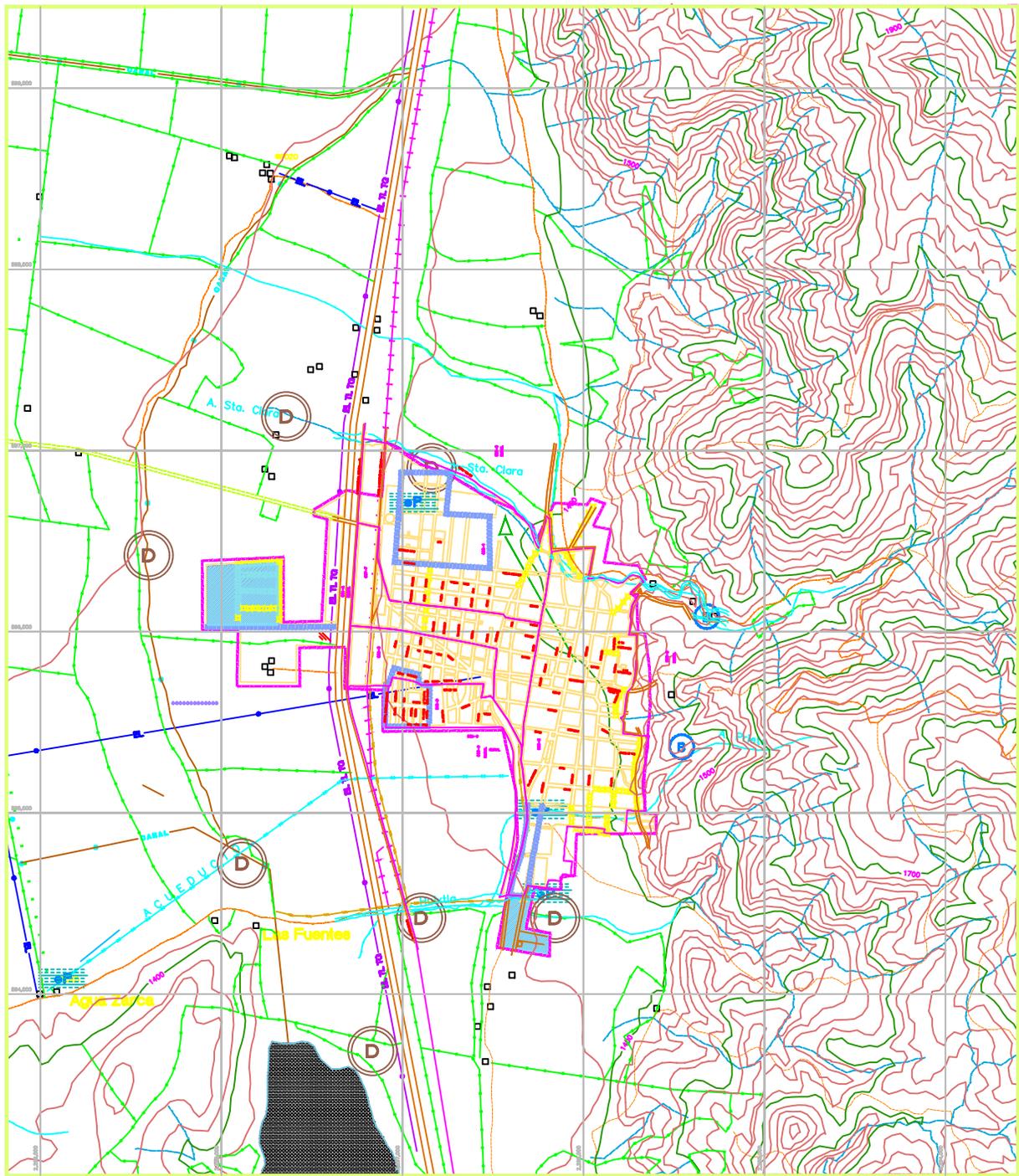
PLANO  
VALIDAD  
Y TRANSPORTE

NO.  
D-5



ELABORADO  
POR  
EQUIPO

H. AYUNTAMIENTO DE ETZATLAN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEDEUR



# PLAN DE DESARROLLO URBANO

## ETZATLAN, JAL.

MPO. ETZATLAN

**SIMBOLOGIA:**

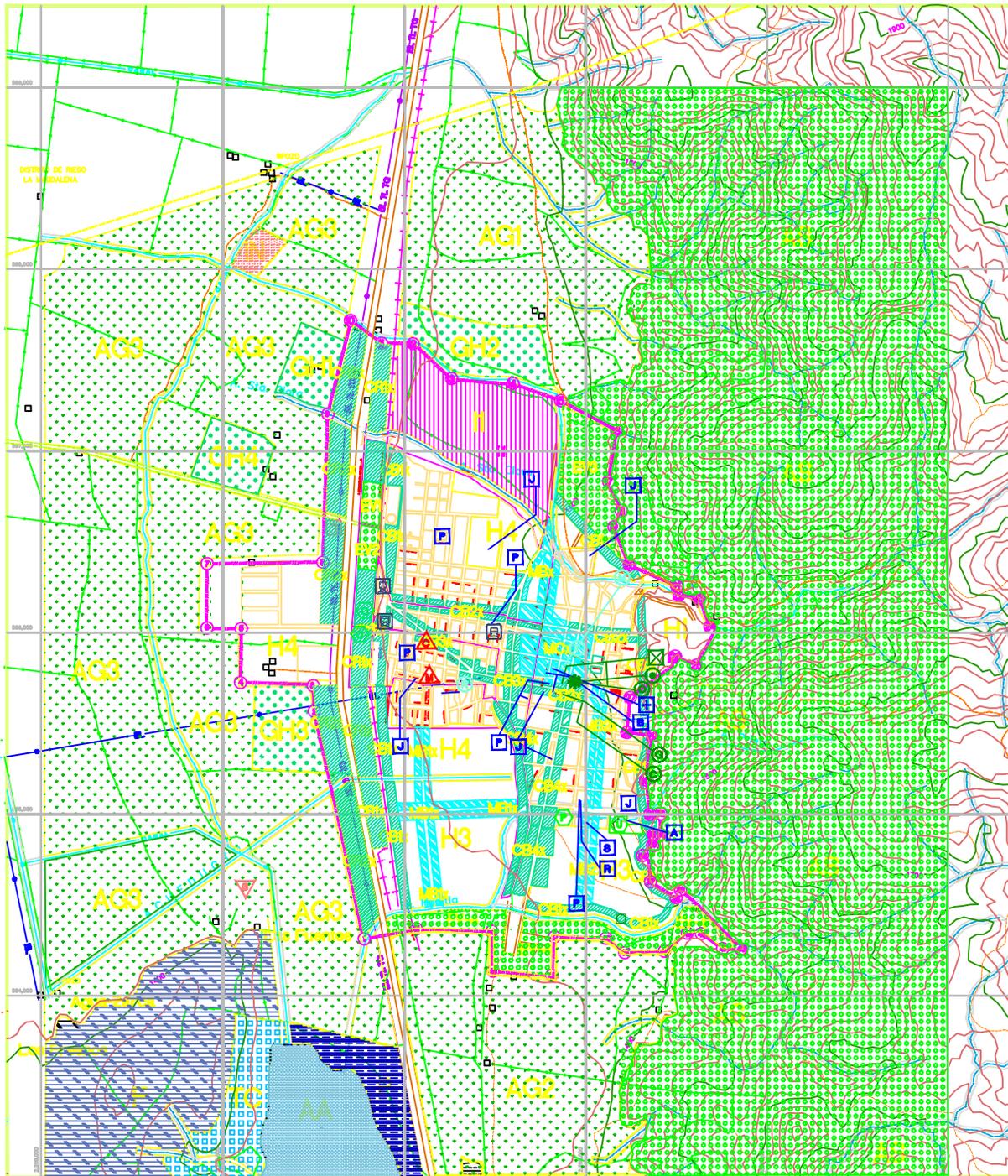
AGUA POTABLE REDES DE SERVIDOR	ZONAS DE SERVIDOR
AGUAS RESERVADAS	PLAN DE PROTECCION
DRENAJE REDES DE SERVIDOR	ZONAS DE DRENAJE
PAVIMENTOS	PLAN DE TRASPASE
LAMINA DE DRENAJE CONCRETO ENRIPE	ELECTRICIDAD REDES DE SERVIDOR
CANAL	DRENAJE
ELECTRICIDAD REDES DE SERVIDOR	LINA ELECTRICA
MANTENIMIENTO ALBERGADO	INSTALACIONES ESPECIALES GASODUCTO
LINA ELECTRICA	FUELOS POLEADUCTO
INSTALACIONES ESPECIALES GASODUCTO	COMUNICACION SERVIDOR DE SERVIDOR
FUELOS POLEADUCTO	LINA TELEFONO-ALBERGADO TEL-FIBRA
COMUNICACION SERVIDOR DE SERVIDOR	RIESGOS URBANOS MANTENIMIENTO URBANO
LINA TELEFONO-ALBERGADO TEL-FIBRA	PAVIMENTOS ESTRATIFICADOS CONCRETO
RIESGOS URBANOS MANTENIMIENTO URBANO	CANAL CONCRETO

PLANO	800
<b>INFRAESTRUCTURA</b>	<b>D-6</b>
	ESCALA 1:7,500
	DECEMBRE, 2016

H. AYUNTAMIENTO DE ETZATLAN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEDEUR







# PLAN DE DESARROLLO URBANO

## ETZATLAN, JAL.

MPIO. ETZATLAN

### SIMBOLOGIA:

TIPOS DE ZONA		TIPO DE EQUIPAMIENTO	
	AG3		H4
	AG1		H3
	GH1		H2
	GH2		H1
	GH3		H0
	GH4		H-1
	H3		H-2
	H4		H-3
	AA		H-4
	AA		H-5
	AA		H-6
	AA		H-7

### EQUIPAMIENTO URBANO

	T1		T2		T3
	T4		T4a		T4b
	T4c		T4d		T4e
	T4f		T4g		T4h
	T4i		T4j		T4k
	T4l		T4m		T4n
	T4o		T4p		T4q
	T4r		T4s		T4t
	T4u		T4v		T4w
	T4x		T4y		T4z
	T4aa		T4ab		T4ac
	T4ad		T4ae		T4af
	T4ag		T4ah		T4ai
	T4aj		T4ak		T4al
	T4am		T4an		T4ao
	T4ap		T4aq		T4ar
	T4as		T4at		T4au
	T4av		T4aw		T4ax
	T4ay		T4az		T4ba
	T4ba		T4bb		T4bc
	T4bd		T4be		T4bf
	T4bg		T4bh		T4bi
	T4bj		T4bk		T4bl
	T4bm		T4bn		T4bo
	T4bp		T4bq		T4br
	T4bs		T4bt		T4bu
	T4bv		T4bw		T4bx
	T4bv		T4bw		T4bx

(1) T1: dens. mín, T2: dens. baja, T3: dens. medio, T4: Dens. alta.  
(2) H1: dens. mín, H2: dens. baja, H3: dens. medio, H4: Dens. alta.

MAPA	UTILIZACION GENERAL DEL SUELO	NO	E-2
------	-------------------------------	----	-----



H. AYUNTAMIENTO DE ETZATLAN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

